



TRIBUNAL DE CUENTAS

**N.º 1.509**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SUS CENTROS  
ASOCIADOS, EJERCICIO 2020**





El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 29 de marzo de 2023, el Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.



ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>I.1. INICIATIVA Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>I.3. OBJETIVOS, PROCEDIMIENTOS Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>I.4. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO, FUNCIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>11</b>
<b>I.5. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS.....</b>	<b>16</b>
<b>I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>II.1. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNED.....</b>	<b>17</b>
<b>II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....</b>	<b>31</b>
<b>II.3. ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>II.4. EFECTOS DEL COVID EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA UNED.....</b>	<b>52</b>
<b>II.5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EJERCICIO 2012.....</b>	<b>53</b>
<b>II.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA UNED, EJERCICIOS 2014 Y 2015 .....</b>	<b>56</b>
<b>III. CONCLUSIONES.....</b>	<b>59</b>
<b>III.1. SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>59</b>
<b>III.2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....</b>	<b>60</b>
<b>III.3. SOBRE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.....</b>	<b>63</b>
<b>III.4. SOBRE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA UNED.....</b>	<b>64</b>
<b>III.5. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EJERCICIO 2012.....</b>	<b>64</b>
<b>III.6. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA UNED, EJERCICIOS 2014 Y 2015 .....</b>	<b>65</b>
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>ALEGACIONES FORMULADAS</b>	



**RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS**

COIE	Centro de Orientación, Información y Empleo
CTU	Centro de Tecnología de la UNED
CUID	Centro Universitario de Idiomas a Distancia
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FACe	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas
FUNED	Fundación General de la UNED
FP	Formación Permanente
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGC	Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGP	Ley General Presupuestaria
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
MCI	Ministerio de Ciencia e Innovación
MEFP	Ministerio de Educación y Formación Profesional
MU	Ministerio de Universidades
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
PAS	Personal de Administración y Servicios
PDI	Personal Docente Investigador
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PI	Plan de Igualdad
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia





**RELACIÓN DE CUADROS**

---

Cuadro 1 : Inmovilizado material .....	19
Cuadro 2 : Inmovilizado intangible registrado como inmovilizado material .....	20
Cuadro 3 : Gastos ejercicios 2019 y anteriores contabilizados en 2020 .....	29
Cuadro 4 : Gastos de personal .....	34
Cuadro 5 : Distribución del complemento de productividad del PAS funcionario .....	35
Cuadro 6 : Ingresos bancarios por matrículas. Ejercicio 2020 .....	46
Cuadro 7 : Gastos de personal de FP. Ejercicio 2020 .....	49



---

**RELACIÓN DE GRÁFICOS**

---

Gráfico 1: Estudiantes matriculados en la UNED en los cursos 2019-2020 y 2020-2021..... 52



## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. INICIATIVA Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 22 de diciembre de 2020, el Programa Anual de Fiscalizaciones correspondiente al año 2021, en el que se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal, la *“Fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020”*.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED, la Universidad o la Entidad) ha sido objeto de varias fiscalizaciones por parte del Tribunal, referidas a los ejercicios 1996, 2003 y 2012. Los Informes correspondientes fueron aprobados, respectivamente, en marzo de 1999, noviembre de 2006 y julio de 2014. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas aprobó las correspondientes Resoluciones relativas a dichos informes en febrero de 2001, noviembre de 2009 y noviembre de 2014, respectivamente. Además, se realizó una fiscalización específica en materia de contratación de la UNED, relativa a los ejercicios 2014 y 2015, cuyo Informe fue aprobado en septiembre de 2016, aprobándose en mayo de 2017 la correspondiente Resolución de la Comisión Mixta.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de los dos últimos Informes elaborados por el Tribunal, las modificaciones legislativas acaecidas desde entonces, y la conveniencia de realizar un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los mismos, de acuerdo a lo instado por la Comisión Mixta en las respectivas Resoluciones referidas a los mismos, constituyeron los principales motivos para la inclusión de la presente fiscalización en el Programa Anual de Fiscalizaciones del Tribunal para el año 2021.

Esta actuación fiscalizadora se enmarca en la puesta en práctica del Plan Estratégico 2018-2021, contribuyendo a la consecución de diversos objetivos estratégicos del mismo. Así, se encuadra en las actuaciones tendentes al cumplimiento del objetivo estratégico 1 “Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público” y, en concreto, de los siguientes objetivos específicos: 1.2 “Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas”; y 1.4 “Incrementar las fiscalizaciones operativas”. También contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico 2 “Fortalecer la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas”, a través del objetivo específico 2.3 “Contribuir al fortalecimiento del control interno”.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 25 de febrero de 2021, acordó el inicio de este procedimiento fiscalizador y el 29 de abril de 2021 aprobó sus Directrices Técnicas, según lo establecido en los apartados b) y g) del artículo 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, siguiendo lo dispuesto al efecto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno el 23 de diciembre de 2013.

### I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN

El ámbito subjetivo de la fiscalización viene constituido por la UNED, incluyéndose también en él los 48 centros asociados de la UNED que gozan de la naturaleza jurídica de consorcios universitarios adscritos a la misma, al haber sido llevado a cabo el proceso de normalización dispuesto por la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estando todos ellos integrados, a través de la Universidad, en el sector público institucional.

Su ámbito objetivo es la actividad económico-financiera de la UNED y de sus centros asociados.

En cuanto al ámbito temporal, la fiscalización se extiende al ejercicio 2020, sin perjuicio de que se hayan analizado aquellos hechos o actuaciones anteriores o posteriores al referido periodo en la medida en que se haya estimado necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos.

### **I.3. OBJETIVOS, PROCEDIMIENTOS Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en sus Directrices Técnicas, la fiscalización llevada a cabo ha sido integral en lo que concierne a la actividad económico-financiera de la UNED, y horizontal de cumplimiento en lo que se refiere a los centros asociados fiscalizados, presentando los siguientes objetivos generales:

- a) Comprobar que las cuentas anuales del ejercicio 2020 de la UNED representan adecuadamente la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con los principios y criterios contables y presupuestarios de aplicación.
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la gestión económico-financiera de la UNED y de sus centros asociados<sup>1</sup>.
- c) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión de la UNED, en cuanto a su racionalidad económico-financiera, su sometimiento a los principios de buena gestión y su adecuación para el cumplimiento de los fines que la Entidad tiene asignados.
- d) Comprobar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización de la UNED referido al ejercicio 2012, y en el correspondiente a la contratación realizada por la misma en los ejercicios 2014 y 2015, así como de las correspondientes Resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.
- e) Comprobar los posibles efectos que la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 pudiera haber tenido en la situación financiera y patrimonial de la UNED.

Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las prescripciones de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello en que lo dispuesto en estas normas pudiera haber tenido relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas. Los procedimientos de fiscalización utilizados han incluido todas las comprobaciones que se han estimado necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados. En particular, se ha procedido al examen de los registros, los procedimientos internos y los documentos justificativos, así como a la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento para la obtención de datos suficientes que hayan permitido fundamentar los resultados de la fiscalización.

---

<sup>1</sup> Las comprobaciones correspondientes a la fiscalización de cumplimiento de los centros asociados se han referido a la totalidad de tales centros en lo que se refiere a las disposiciones normativas que les obligan a la adaptación de sus estatutos y a la formación y rendición de cuentas anuales, habiéndose extendido a aquellas áreas que se ha considerado que ofrecen la suficiente relevancia dentro de la gestión realizada por los mismos.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la UNED.

## **I.4. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO, FUNCIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **I.4.1. Naturaleza y régimen jurídico de la UNED**

La UNED fue creada por el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, configurándose en el ejercicio fiscalizado y en la actualidad como una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones conforme a lo previsto por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Forma parte del sector público institucional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

La disposición adicional segunda de la LOU establece que la UNED impartirá la enseñanza universitaria en todo el territorio nacional y que, en atención a sus especiales características, el Gobierno establecerá una regulación específica de la misma que tendrá en cuenta el régimen de sus centros asociados, los convenios con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas, las específicas obligaciones docentes de su profesorado, así como el régimen de los profesores-tutores.

El régimen jurídico de la UNED viene determinado en sus Estatutos vigentes, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, siéndole de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP); la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y, supletoriamente, la citada LRJSP.

En cuanto a su régimen económico-financiero, el artículo 213 de sus Estatutos dispone que la Universidad tiene autonomía económica y financiera debiendo disponer de recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas, en los términos establecidos en la LOU. Asimismo, en su artículo 214 se establece que constituye el patrimonio de la UNED el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones, asumiendo la titularidad de los bienes de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones. Corresponde al Consejo de Gobierno la gestión de estos y de los bienes patrimoniales de carácter inmueble.

Conforme al artículo 33 de la LGP, el presupuesto de la Universidad se integrará en los Presupuestos Generales del Estado (en adelante PGE), teniendo carácter estimativo.

En materia de contabilidad le resultan aplicables: el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP), aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril; la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio; y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del PGCP.

### **I.4.2. Funciones, organización y financiación de la UNED**

Según disponen sus Estatutos, las funciones específicas de la UNED son las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.
- d) Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED.
- e) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.
- f) Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.
- g) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España.
- h) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.
- i) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

La dirección y administración de la UNED se articula a través de sus órganos de gobierno, siendo algunos colegiados y otros, unipersonales. Son órganos colegiados el Consejo Social, el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno. Los órganos unipersonales de la Universidad son el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente. En el curso 2019/2020, la estructura académica y de investigación estaba constituida por nueve facultades, dos escuelas técnicas superiores y dos institutos de investigación, siendo sus órganos colegiados la Junta de Facultad o Escuela, el Consejo de Departamento y el Consejo de Instituto Universitario de Investigación, mientras que los órganos unipersonales son los Decanos, los Directores de Escuela, los Vicedecanos o Subdirectores, los Secretarios de Facultad o Escuela, los Directores y Secretarios de Departamentos, y los Directores y Secretarios de Institutos Universitarios de Investigación.

Los recursos económicos de la UNED, de acuerdo con sus Estatutos, pueden provenir de las siguientes fuentes:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente en los PGE, así como las subvenciones de las Administraciones Públicas y entes públicos.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. Asimismo, contará con las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y bonificaciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- c) Los ingresos por enseñanzas propias, cursos de especialización, matrícula abierta y otros análogos.
- d) Los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios, así como los rendimientos de su patrimonio y de su actividad económica.
- e) Todos los ingresos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU (para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de



enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación), así como de otros convenios asimilables.

- f) Las subvenciones, herencias, legados y donaciones que reciba de cualquier entidad pública o privada.
- g) Los ingresos derivados de operaciones de crédito concertadas, previa autorización del Gobierno, para el necesario cumplimiento de sus fines.
- h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

El personal docente e investigador de la UNED está compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado. Las funciones docentes en los centros asociados se realizan por los profesores-tutores, seleccionados mediante concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que posean la titulación que en cada caso sea requerida.

Según se establece en el RD 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades (en adelante MU), la UNED se relaciona administrativamente con este Ministerio a través de la Secretaría General de Universidades.

#### **1.4.3. Naturaleza y régimen jurídico de los centros asociados de la UNED**

Tal como se establece en sus Estatutos, la UNED cuenta con 59 centros asociados que forman parte de su estructura académica, creados a iniciativa de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o de otras entidades públicas o privadas, así como de la propia UNED. Gozan de personalidad jurídica propia y naturaleza pública como fundaciones, consorcios u otras formas jurídicas. La UNED, por aplicación supletoria de la LRJSP, ejerce las potestades que esta atribuye a la Administración de adscripción. Además, disponía en el ejercicio fiscalizado de doce centros en el extranjero y diversas sedes de exámenes, con distintas situaciones jurídicas, y dos centros institucionales: el Centro Institucional Especial de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, con convenio específico, renovado en agosto de 2019; y el Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces, también con convenio específico referido a su concreto ámbito geográfico.

La forma jurídica del ente titular de los centros asociados está siendo objeto de normalización por mandato de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Al cierre del ejercicio 2020, había 48 centros asociados con sus estatutos ya adaptados a la citada norma, cuyo ente titular es un consorcio universitario adscrito a la UNED e integrado, a través de ella, en el sector público institucional estatal, tal como se prevé en el artículo 2.2.d) de la LGP y en el artículo 84.1.d) de la LRJSP. Restaban por adaptarse a la nueva realidad jurídica tres centros con naturaleza jurídica de consorcio (Ceuta, Melilla y Vitoria-Gasteiz), otro con naturaleza de organismo autónomo (dependiente de la Diputación provincial de Ávila) y, finalmente, siete centros que constituyen fundaciones<sup>2</sup>.

En el ejercicio 2020, se encontraba vigente el Reglamento marco de organización y funcionamiento de los Centros Asociados, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de octubre de 2011 cumpliendo lo previsto en el artículo 131 de sus Estatutos, que vino a sustituir al hasta entonces vigente Reglamento de Régimen Interior de los Centros Asociados de 4 de mayo de 2000.

<sup>2</sup> En abril de 2021 se produjo la adaptación del centro asociado de Vitoria-Gasteiz y del de Barbastro, este último con forma jurídica de fundación, y en diciembre de 2022 se ha aprobado la adaptación del centro asociado de la Diputación provincial de Ávila. Con ello, los centros asociados con forma jurídica de consorcios universitarios alcanzan la cifra de 51 al final del año 2022.

Por otra parte, el régimen de convenios de la UNED con los centros asociados se encontraba regulado por el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio.

Según se estableció en la disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, que regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, la UNED debía formular cuentas anuales consolidadas a partir del ejercicio 2018, integrando en las mismas las cuentas anuales de los centros asociados. Se daba cumplimiento, con ello, a una de las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización de la UNED referido al ejercicio 2012. A su vez, los centros asociados se encuentran obligados a la rendición de sus cuentas al Tribunal a través de la IGAE, con los criterios establecidos por la Resolución aprobada por esta en fecha 10 de octubre de 2018, en virtud de la que se aprueba la adaptación del PGCP a los centros asociados de la UNED, aplicable, asimismo, a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Por otro lado, la UNED tiene una participación minoritaria en varias entidades mercantiles: SIGMA Gestión Universitaria, AIE (1 % de participación), SEPRODETI, SL (15 %), JÓVENES Inventores, SL (20 %), SEMANTIA LAB, SL (21 %), SOIREM RESEARCH, SL (25 %), UNIVERSIA ESPAÑA Red de Universidades, SA (0,4 %) y DECISUPPORT AI, SL (15 %).

#### **1.4.4. Funciones, organización y financiación de los centros asociados**

El órgano de gobierno de los centros asociados con forma jurídica de consorcios universitarios es la Junta Rectora, formada por representantes de la UNED y del resto de instituciones que participan en el respectivo consorcio, siendo su máximo representante el Presidente, elegido por sus miembros.

Las principales funciones de la Junta Rectora, definidas en los estatutos de cada centro asociado, son las siguientes:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del centro asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del centro asociado, de acuerdo con las normas de la UNED.

- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED de acuerdo con su reglamentación específica.
- m) Determinar el personal del centro asociado, así como sus condiciones económicas y laborales, observando en todo caso los límites derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la LRJSP.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del director del Centro, las plazas de profesores-tutores que impartirán docencia en el centro asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de gobierno de la UNED, así como la propuesta de nombramiento de los mismos.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del centro asociado y de sus extensiones.
- p) Disolver y liquidar el consorcio.

El órgano de administración de cada centro asociado es el director, elegido mediante convocatoria pública y nombrado por el rector de la UNED, oído el órgano de gobierno del correspondiente centro. Los profesores-tutores realizan la función docente y tutorial presencial en su centro asociado y, en su caso, mediante medios telemáticos, para otros centros asociados.

La financiación de los centros asociados está integrada, por una parte, por las transferencias ordinarias de la UNED, previstas en el citado Real Decreto 1317/1995, en función del número de matrículas de cada centro y, por otra, por las aportaciones económicas del resto de instituciones que participan en el respectivo consorcio. A su vez, los centros asociados pueden recibir aportaciones dinerarias de terceros.

#### **1.4.5. Rendición de cuentas**

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 de la UNED fueron formuladas y rendidas al Tribunal a través de la IGAE el 27 de julio de 2021, dentro del plazo establecido por el artículo 139 de la LGP. Sin embargo, fueron posteriormente reformuladas y aprobadas efectuándose una nueva rendición de las cuentas al Tribunal el 13 de enero de 2022<sup>3</sup>. Las cuentas anuales reformuladas correspondientes al ejercicio 2020 fueron auditadas por la IGAE; el informe emitido expresa una opinión con salvedades.

La previsión contenida en la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, en su disposición adicional única, que establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas a partir del ejercicio 2018, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados no se cumplió en dicho ejercicio ni en los siguientes, incluido el ejercicio 2020, circunstancia respecto de la cual la Universidad informa en su Memoria no disponer de la operativa necesaria para su ejecución.

De los 48 centros asociados adscritos a la UNED, con forma jurídica de consorcios universitarios en 2020, 27 rindieron dentro del plazo legal establecido, por conducto de la IGAE, sus cuentas anuales aprobadas; otros 19 centros asociados rindieron sus cuentas aprobadas fuera de plazo (en

<sup>3</sup> En las cuentas reformuladas se subsanaron deficiencias e irregularidades que se habían detectado en los trabajos de fiscalización que se habían llevado a cabo hasta esa fecha.

2021, 2022 y 2023), en tanto que los dos restantes no han rendido sus cuentas anuales<sup>4</sup>. Todos los centros asociados con cuentas aprobadas cuentan con el correspondiente informe de auditoría de la IGAE con opinión favorable con excepción de los siguientes: Cartagena, Castelló-Vila Real, Cervera, Elche, Huelva, Jaén, La Palma, La Seu d'Urgell, Mérida, Pamplona, Pontevedra, Segovia, Talavera de la Reina, Teruel y Tortosa. Tal y como se desprende del contenido del subapartado I.3 del presente Informe, no se ha incluido entre los objetivos de la fiscalización el análisis de la representatividad de las cuentas anuales de los centros asociados.

## **I.5. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS**

En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial de la UNED referentes al ejercicio 2020, junto con las cifras comparativas del ejercicio anterior.

El activo del balance de la UNED a 31 de diciembre de 2020 ascendió a un total de 231.620.746,03 euros. El activo no corriente registró un importe de 141.062.788,88 euros, que representa un 60,90 % del total del activo. El activo se incrementó en 2020 respecto a 2019 en un 5,42 %, habiendo aumentado el activo no corriente en un 1,07 %, y el activo corriente en un 12,99 %, fundamentalmente por el incremento en la tesorería.

El patrimonio neto ascendió a 122.138.767,09 euros en el ejercicio fiscalizado. El patrimonio generado, que representa el 23,60 % del mismo, aumentó un 14,59 % respecto a 2019. El pasivo corriente, que representa un 45,15 % del total del pasivo, se incrementó un 12,21 % respecto a 2019, produciéndose un incremento del 95,60 % en el importe de sus deudas.

La cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2020 presenta un resultado del ejercicio positivo por importe de 3.670.085,83 euros, mientras que en el ejercicio 2019 había presentado un resultado negativo de 12.602.487 euros. Los ingresos de gestión ordinaria de la UNED alcanzaron la cifra de 189.034.435,80 euros, con un incremento del 3,55 % respecto al ejercicio anterior, siendo las principales fuentes de ingresos de la UNED los ingresos por precios públicos de matrícula, 54,04 %, y la financiación por transferencias y subvenciones, 42,02 %. Los gastos de gestión ordinaria alcanzaron la cifra de 185.290.866,38 euros, habiéndose reducido en un 5,02 % respecto a 2019.

## **I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización han sido puestos de manifiesto, para la formulación de alegaciones, al Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) representante legal de la entidad fiscalizada, que también lo era en el periodo fiscalizado, quien presentó, dentro del plazo establecido para ello, el escrito que se adjunta al presente Informe.

Las alegaciones presentadas han sido analizadas y valoradas. Como consecuencia de ese análisis, se han introducido en el texto los cambios que se han considerado oportunos, ya sea para aceptar su contenido o para exponer el motivo por el que no se han aceptado. En aquellos supuestos en que las alegaciones presentadas constituyen meras explicaciones o comentarios de hechos o situaciones descritos en el Informe o plantean opiniones sin un adecuado soporte documental, no se ha modificado el texto del Informe. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el

---

<sup>4</sup> Los centros de Almería y Soria, que no han rendido sus cuentas de 2020, adaptaron sus estatutos a la forma jurídica de consorcios universitarios en diciembre de 2020.

expresado en el presente Informe, con independencia de las consideraciones incluidas en las alegaciones.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNED

#### II.1.1. Opinión

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 representan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNED a 31 de diciembre de dicho ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con los principios y normas contables que le resultan de aplicación, excepto por las salvedades<sup>5</sup> que se resumen a continuación y que figuran desarrolladas en los epígrafes II.1.2, II.1.3 y II.1.5. Estos epígrafes exponen, además, algunos incumplimientos de los principios y normas contables, de menor relevancia para el reflejo en las cuentas de la imagen fiel.

- a) En 2020, la UNED no tenía implantado un sistema de contabilidad analítica, lo que ha llevado a que la Memoria de la UNED del ejercicio 2020 no contenga la preceptiva información sobre la clasificación de los gastos económicos por actividades, el resumen general de costes de la Entidad, información sobre el coste de las actividades que llevan consigo la obtención de tasas y precios públicos, el resumen de costes e ingresos de actividades con ingresos finalistas, ni información referente a los indicadores de gestión.
- b) Los estados financieros de la UNED de 2020 no contienen la totalidad de los ingresos y gastos derivados de los contratos de proyectos de investigación firmados al amparo del artículo 83 de la LOU gestionados por la FUNED, ya que, la UNED, si bien reconoce su existencia, no mantiene un registro de ellos. Este Tribunal no ha podido cuantificar el efecto que estos proyectos de investigación pudieran tener en las cuentas de la Entidad, aunque se puede deducir que su falta de registro contable afecta a la imagen fiel de los estados financieros de la UNED, a la vista de que los ingresos contabilizados por la gestión de contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU ascendieron a 2.671.422,17 euros.
- c) Respecto al Inmovilizado:
  - La UNED no tiene registrado en su inmovilizado inmaterial, ni tampoco inventariado, el derecho de uso de parte de un inmueble del Estado adscrito a la Entidad, utilizado por el centro asociado de Segovia.
  - La Memoria de las cuentas anuales, en el apartado inmovilizado intangible, no recoge información suficiente de las operaciones realizadas en el ejercicio; y, en lo que se refiere al inmovilizado material, omite la información relativa a que el edificio de la Facultad de Ciencias se encuentra en estado de ruina, lo que, dada su importancia, debería haberse incluido.
- d) La UNED no registra en el activo de su balance el coste del material impreso no vendido a final del ejercicio. Los gastos incurridos en la elaboración de dicho material, así como en la adquisición de este para su venta, se imputan en su totalidad a la cuenta del resultado económico-patrimonial, al igual que los ingresos por ventas de publicaciones propias y

<sup>5</sup> La UNED informa en sus alegaciones de diversas actuaciones y medidas adoptadas, fundamentalmente en 2022, orientadas a subsanar o corregir la mayoría de estas deficiencias, actuaciones que no han sido comprobadas por el equipo fiscalizador porque ello habría supuesto una demora en la tramitación de la fiscalización.

productos de reprografía. Al no existir un inventario a final del ejercicio valorado a precio de coste, este Tribunal no ha podido determinar el importe que se debería haber contabilizado a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta de “Existencias de material didáctico”, ni el consiguiente efecto que el mismo tendría en su cuenta de resultados, aunque se puede deducir que su falta de registro contable afecta a la imagen fiel de los estados financieros, a la vista de que los ingresos por ventas de publicaciones propias y productos de reprografía contabilizados en 2020 ascendieron a 1.376.696,02 euros.

- e) Los ingresos de matrículas por importe de 1.220.253,81 euros, que figuran en la cuenta restringida habilitada al efecto para cursos de Formación Permanente (en adelante FP) gestionados por la UNED, no se periodifican a final de ejercicio, imputándose según criterio de caja en lugar del de devengo, a diferencia de lo que ocurre con el resto de los ingresos. Este Tribunal no ha podido cuantificar el efecto en las cuentas del ejercicio 2020 al no estar disponible la información relativa a la duración de los cursos.
- f) En relación con las retribuciones por servicios prestados por el personal en nómina de la UNED en diferentes cursos de formación, existe un saldo por importe de 701.531 euros, por percepciones de dicho personal, de las que no consta su naturaleza, por lo que no se regularizan a la cuenta de sueldos y salarios.
- g) Se han contabilizado e imputado al presupuesto del ejercicio 2020 gastos del ejercicio 2019 y anteriores por un importe total de 855.433,33 euros, por lo que el resultado económico patrimonial del ejercicio 2020 se encuentra infravalorado en este importe y, en la misma cuantía, los resultados de ejercicios anteriores se encuentran sobrevalorados. Por su parte, las ayudas de carácter sanitario al personal por importe de 553.198 euros, correspondientes a 2020, que debido a incidencias administrativas asociadas a la pandemia no fueron abonadas hasta abril de 2021, no fueron contabilizadas en 2020, dando lugar a que el resultado económico-patrimonial de este ejercicio se encuentre sobrevalorado por ese importe.

## II.1.2. Balance de situación

### II.1.2.1. ACTIVO NO CORRIENTE

El Activo no corriente de la UNED presenta al cierre del ejercicio 2020 un valor neto contable de 141.062.788,88 euros, de los que 7.722.253,52 euros corresponden a inmovilizado intangible, lo que representa un 5,47 % del total, 128.647.278,04 euros a inmovilizado material, que supone el 91,20 %, y 4.693.257,32 euros a inversiones financieras a largo plazo, esto es, el 3,33 % restante.

#### a) Inmovilizado intangible

El epígrafe “Otro Inmovilizado intangible” por importe de 6.796.071,98 euros, que supone un 88 % del total del inmovilizado intangible, registra el valor correspondiente a dos parcelas de terreno cedidas en uso a la UNED. Examinados los antecedentes relativos a las mismas debe significarse lo siguiente:

- Respecto de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cedida a la UNED por un plazo de 99 años a partir del año 1995, se ha valorado por parte de la Entidad aplicando las reglas establecidas, por una parte, en la Ley del Impuesto de Sucesiones y, por otra, en la normativa reguladora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; esto es, un valor del suelo proporcional al valor del bien a razón del 2 % por cada periodo de un año de usufructo, sin exceder del 70 % y sin computar fracciones de tiempo inferiores a un año. Por tanto, La UNED utiliza los criterios fiscales a falta de una mejor estimación del valor razonable.

- Respecto a la parcela situada en la ciudad universitaria de Madrid, calle Obispo Trejo, se realizó en fecha 31 de diciembre de 2020 un ajuste, a propuesta de la IGAE, del valor del derecho de uso por importe de -1.462.924,80 euros, la amortización correspondiente y el deterioro de esta parcela, así como la repercusión en la *cuenta* 130, “Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta”. La Memoria de las cuentas anuales no recoge dicha información.
- El 25 de marzo de 1998 se firmó un convenio entre Ministerio de Educación y Cultura y la UNED por el que se autorizaba la utilización de parte de un inmueble del Estado situado en la ciudad de Segovia, actualmente utilizado por el Centro Asociado de Segovia. En relación con esta operación la Memoria de las cuentas reformuladas afirma literalmente “*que dada la consideración de este inmueble como “inmueble protegido” por su configuración y ubicación en el casco histórico de Segovia, la Universidad no ha incluido en su Balance ninguna anotación contable referida a dicho bien por su imposibilidad práctica de valoración y amortización*”. Este Tribunal considera que, independientemente de que el inmueble afectado tenga la consideración de protegido, debe ser incluido en la tasación de bienes que realiza la UNED todos los años, y debe ser registrado en sus cuentas anuales con base al principio de la imagen fiel que la contabilidad debe ofrecer. En lo que a su valoración se refiere, debe aplicarse lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2016 de la IGAE en virtud de la que se dictan normas de registro, valoración e información de los bienes de patrimonio histórico de naturaleza material a incluir en las cuentas anuales, y en aplicación de la cual las adscripciones y cesiones gratuitas de uso de bienes del patrimonio histórico deben registrarse en la contabilidad de la entidad beneficiaria como inmovilizado intangible y por el valor razonable del derecho de uso, debiendo considerarse dicho importe un ingreso por subvención, directamente imputado a patrimonio neto, todo ello en aplicación de lo establecido en la norma de valoración 19ª “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos” del PGCP, que prevé que el bien adscrito o cedido deberá ser contabilizado a valor razonable<sup>6</sup>.

*b) Inmovilizado material*

El Inmovilizado material se cifra a 31 de diciembre de 2020 en un importe de 128.647.278,04 euros, con el siguiente detalle:

**Cuadro 1: Inmovilizado material**  
(euros)

ACTIVO	2020	2019
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>128.647.278,04</b>	<b>124.972.774,94</b>
1. Terrenos	43.725.443,23	43.308.606,92
2. Construcciones	68.484.895,82	69.863.908,05
5. Otro inmovilizado material	5.471.614,20	5.568.490,89
6. Inmovilizado en curso y anticipos	10.965.324,79	6.231.769,08

Fuente: Balance de la UNED

En relación con las respectivas cuentas de “Terrenos” y “Construcciones”, deben formularse las siguientes consideraciones:

<sup>6</sup> En relación con la imposibilidad de valoración y amortización manifestada por la UNED en sus alegaciones, se reitera lo expuesto en el texto del Informe en relación con la aplicación de la norma de valoración 19ª del PGCP.

- La UNED tiene inventariado el inmueble Colegio Público Gregorio Marañón, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, cedido en uso para la instalación de dependencias universitarias, por el plazo de un año, prorrogable por periodos anuales, en virtud del convenio suscrito el 11 de mayo de 1998, estando actualmente destinado a albergar tutorías y pruebas presenciales del Centro Asociado de Madrid. Dicho Inmueble está registrado en la cuenta de “Construcciones” por un importe de 1.212.288 euros, siendo el importe neto contable de 775.864 euros. Este Tribunal considera que al tener la cesión una duración inferior a la vida económica del bien se debería haber registrado como inmovilizado intangible, en aplicación de lo dispuesto en la ya citada norma de valoración 19ª del PGCP.
- En relación con dicho inmueble, el Ayuntamiento de Madrid procedió en fecha 30 de abril de 2021 a denunciar expresamente el convenio, en aplicación de las cláusulas segunda y séptima del mismo, por cumplimiento del plazo pactado, quedando, en su virtud, a partir del 11 de mayo de 2021, extinguida su vigencia. Tomando en consideración que se trata de información relevante, debería haber figurado en la Memoria de las Cuentas Anuales del año 2020 en el apartado de “Hechos posteriores al cierre”.
- Los centros de la UNED en Caracas (Venezuela), Berna (Suiza), Buenos Aires (Argentina), Frankfurt (Alemania) y Londres (Reino Unido), ubicados todos ellos en inmuebles de dominio público adscritos al antiguo Ministerio de Empleo y Seguridad Social<sup>7</sup> y a la UNED en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 9 de enero de 2012, se encuentran registrados en las cuentas de “Terrenos y Construcciones” de la Entidad. Este Tribunal considera que, al igual que el inmueble citado en el párrafo precedente, deberían registrarse como inmovilizado intangible y no como inmovilizado material, dada la naturaleza de la operación y en aplicación de la mencionada norma de valoración 19ª.
- Con base en las consideraciones anteriores, cabe afirmar que el inmovilizado intangible se encuentra infravalorado en un importe neto contable de 877.469 euros, en tanto que el inmovilizado material figura correlativamente sobrevalorado por el mismo importe, con el siguiente detalle:

**Cuadro 2: Inmovilizado intangible registrado como inmovilizado material**  
(euros)

DESCRIPCIÓN	SUELO (cuenta. 210)		CONSTRUCCIONES (cuenta. 211)		
	N. INVENTARIO	31/12/2020	VALOR	AMORTIZACIÓN	VNC
COLEGIO PÚBLICO GREGORIO MARAÑÓN	111003	0	1.212.288	436.424	775.864
CENTRO UNED EN CARACAS (VENEZUELA)	111019	5.761	11.506	1.196	10.309
CENTRO UNED EN BERNA (SUIZA)	111020	0	0	0	0
CENTRO UNED EN BUENOS AIRES (ARGENTINA)	111021	2.444	9.377	880	8.498
CENTRO UNED EN FRANKFURT (ALEMANIA)	111022	778	1.579	163	1.416
CENTRO UNED EN LONDRES (REINO UNIDO)	111023	3.269	76.793	7.662	69.131
<b>SUBTOTAL</b>		<b>12.252</b>	<b>1.311.543</b>	<b>446.325</b>	<b>865.218</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>			<b>1.323.794</b>	<b>446.325</b>	<b>877.469</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información de los registros de la UNED

Además, y en lo que respecta a la valoración de los inmuebles en los que se ubican los centros en el extranjero de la UNED citados, debe significarse que la registrada en contabilidad resulta inferior a la que debería presentar debido a que se han tomado en consideración los valores contables

<sup>7</sup> En la actualidad, sus competencias se encuentran atribuidas al Ministerio de Trabajo y Economía Social, por una parte, y, por otra, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



ofrecidos por la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado, en lugar de aplicarse las previsiones contenidas en la antes citada norma de valoración 19ª del PGCP.

- Se ha realizado la conciliación entre los valores de las parcelas/suelo y edificaciones recogidas en el informe de tasación de la UNED a 31 de diciembre de 2020, siendo conformes los deterioros por pérdida de valor con las provisiones dotadas por la Entidad. Respecto al edificio de la Facultad de Ciencias, el informe mencionado lo fija en un importe de 250.000 euros, valor residual estimativo del aprovechamiento de las instalaciones y de los residuos de la demolición, al considerar que se encuentra en situación legal de ruina urbanística conforme al artículo 63, apartado a) de la Ordenanza Municipal de Conservación, rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones del Ayuntamiento de Madrid, contando con ITE desfavorable del año 2018 y con Orden de ejecución del Ayuntamiento de Madrid del año 2019. Esta información, dada su relevancia, debería haberse incluido en la Memoria de las cuentas anuales.
- Del análisis de la situación jurídico-administrativa de los inmuebles se desprende que algunos de los mismos, bien ostentados en propiedad o bien cedidos por otras Administraciones para su uso por la UNED, según los casos, no se encuentran inmatriculados. Esta situación ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización aprobado por este Tribunal de Cuentas en relación con el ejercicio 2012. El [Anexo III](#) de este Informe ofrece el detalle de los inmuebles que se encuentran pendientes de inscripción registral.

*c) Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas*

Este epígrafe recoge el importe correspondiente a dos cuentas, por un lado, la denominada “Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público”, por un importe de 4.252.219,20 euros, y, por otro, la cuenta “Créditos y valores representativos de deuda”, por importe de 374.000 euros, teniendo ambos importes origen en la misma operación.

En el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Barcelona constituyó un derecho real de superficie a favor de la UNED sobre un edificio de propiedad municipal con la finalidad de albergar el centro educativo de la Universidad, registrándose la operación como un inmovilizado intangible. En el ejercicio 2014, la UNED suscribió un convenio con el Centro Asociado de Barcelona por el que se le cedía el uso de dicho edificio por un periodo de tiempo que, prórrogas incluidas, se extendía hasta el año 2060, a cambio del pago de 769.000 euros mediante el que se contribuía a la financiación de las obras realizadas por la UNED en orden a la adecuación del edificio, pago que se haría efectivo mediante la detracción de la transferencia corriente anual de la Universidad al citado Centro durante los dieciséis años siguientes, a razón de 50.000 euros al año.

Al no haber sido reflejada fielmente en la contabilidad de la UNED la expuesta operación, la Oficina Nacional de Contabilidad, a instancias de la IGAE, emitió informe en diciembre de 2018, con la finalidad de que se llevase a cabo el correcto reflejo contable de la cesión. Al objeto de comprobar el correcto registro de la operación, tanto su alta en cuentas como el reflejo en las mismas del posible deterioro del bien afectado, se solicitó a la UNED, durante los trabajos de fiscalización, los correspondientes informes, habiendo sido entregado el de tasación del edificio, que arroja una cifra de 4.252.219 euros, en tanto que no ha sido facilitado el que vendría referido al deterioro. En relación con esto, debe significarse que la UNED realiza el cálculo del deterioro de todos sus activos, incluidas las Inversiones financieras, excepto el que habría correspondido a este edificio.

## II.1.2.2. ACTIVO CORRIENTE

### a) Existencias

La UNED no registra en el activo de su balance el coste del material impreso no vendido a final del ejercicio. La aplicación informática utilizada por la editorial UNED sólo permite el control del material impreso en cuanto al número de unidades existentes, ubicación y costes directos de producción, tales como imprenta, derechos de autor, transporte y maquetado. Los gastos incurridos en la elaboración de dicho material, así como en la adquisición de este para su venta, se imputan en su totalidad a la cuenta del resultado económico-patrimonial. En 2020, los ingresos por ventas de publicaciones propias y productos de reprografía ascendieron a 1.376.696,02 euros, tal como se detalla en el subepígrafe II.1.3.1 de este Informe.

Únicamente se realizan inventarios físicos periódicos de las existencias del fondo editorial, no existiendo un inventario a final del ejercicio valorado a precio de coste, por lo que este Tribunal no ha podido determinar el importe que debería contabilizarse en este concepto a 31 de diciembre de 2020, ni el consiguiente efecto que tendría en su cuenta de Resultados. Esta salvedad ya se incluyó en el Informe de fiscalización aprobado por el Pleno del Tribunal el 24 de julio de 2014, referido al ejercicio 2012<sup>8</sup>.

### b) Deudores y otras cuentas a cobrar

El saldo de Deudores del ejercicio asciende a 35.567.086,88 euros, de los que el 93,65 %, por importe de 33.308.493,16 euros, corresponden al saldo de "Deudores por operaciones de gestión" básicamente, por las becas del MU del curso 2020/2021 solicitadas y pendientes de resolución por una cifra de 21.856.496,40 euros, 4.367.777,27 euros por becas pendientes de resolver procedentes de cursos de ejercicios anteriores, 4.135.148,41 euros por matrículas de la convocatoria de cursos de FP 2020/2021, 1.154.894,13 euros por contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y 627.444,50 euros en concepto de venta de material impreso y canon por venta de libros.

Los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores ascienden a 1.971.453,93 euros. La provisión por deterioro de los créditos asciende a 990.166,45 euros, registrado de forma global por los derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a dos años.

La deuda total de los centros asociados a 31 de diciembre de 2020 alcanzaba el importe de 471.950,92 euros, correspondiendo a ejercicios anteriores 100.737,36 euros, existiendo deudas con algunos centros desde los ejercicios 2007 y 2008, siendo en su virtud aconsejable que la UNED lleve a cabo actuaciones orientadas a su cobro o, en su caso, regularice aquellos saldos que se consideren incobrables o susceptibles de ser dados de baja por otras causas

El importe de la deuda de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) con la UNED por 593.304,57 euros, de los que 572.428,76 euros corresponde a ejercicios anteriores, tiene su origen en la firma en el año 1991 de un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la UNED y la OEI con objeto del traslado de la sede permanente del citado organismo en la Ciudad Universitaria de Madrid al edificio del Rectorado de la UNED, y en el que se pactó una contribución para hacer frente a los gastos generales del edificio

<sup>8</sup> La UED manifiesta en sus alegaciones, que la valoración e inclusión en Balance del coste del material impreso no vendido se producirá cuando se disponga, al cierre de 2022, de los resultados de la contabilidad analítica.

por la parte ocupada por dicho organismo, a los que debe hacer frente desde 1996. Dichos gastos son pagados por la UNED para ser objeto de ulterior reclamación a la OEI, sin que, por el momento, se haya obtenido de esta el cumplimiento del compromiso contraído en el citado convenio.

La UNED manifiesta en sus alegaciones haber ejercitado en el ámbito de sus competencias todas las acciones a su alcance para solucionar la situación expuesta, puesto que, por un lado, las iniciativas extrajudiciales llevadas a cabo directamente frente a la OEI en reclamación de la deuda pendiente no han tenido resultado, y, por otro, la inmunidad jurisdiccional de la OEI implica que la reclamación de la deuda habría de someterse, en su caso, al Tribunal Arbitral previsto en el acuerdo vigente entre ambas partes, actuación para la cual la UNED carece de capacidad, circunstancia que ha justificado haber solicitado, en fecha 5 de noviembre de 2015, del Ministerio de Universidades, legitimado para el ejercicio de acciones, la adopción de las iniciativas procedentes para lograr una solución satisfactoria para los intereses de la UNED.

El saldo del epígrafe “Otras cuentas a cobrar” por importe de 1.785.357,46 euros engloba los saldos de las siguientes partidas:

- “Otros deudores” con un importe de 278.377,94 euros, dentro del que se integra, entre otras, una partida de 41.939,40 euros en concepto de importes pagados en exceso a los directores de Centros Asociados en la nómina del mes de octubre, habiendo sido reintegrados dichos fondos en mayo de 2021.
- El saldo por importe de 366.054,28 euros de la cuenta “Pagos pendientes de aplicación”, por los fondos traspasados por la UNED a los centros en el extranjero que han de justificarse con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio. En el epígrafe II.3.7 referido a Pagos a centros en el extranjero se analizan las correspondientes incidencias.
- La cuenta correspondiente a “Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago” por importe de 1.254.714,70 euros, por los libramientos expedidos pendientes de ingreso en la cuenta corriente restringida de pagos, y a “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificar” con saldo acreedor por importe de 113.789,55 euros. Según el PGCP, los fondos del anticipo de caja fija utilizados, y que se encuentran pendientes de justificar, solo pueden tener saldo deudor o cero. En la UNED este saldo debería ser cero al estar todas las cuentas justificativas presentadas. Esta diferencia se produce como consecuencia de que los libramientos pendientes de reponer fondos se registran por el importe bruto de las liquidaciones presentadas por los habilitados, mientras que el importe efectivo pagado por los mismos es inferior debido a las retenciones practicadas, ajustándose en el momento que se reponen los fondos, dado que la reposición se realiza por el importe efectivamente gastado por los habilitados. Se produce este desajuste cuando el cierre contable es anterior a dicha reposición.
- Por otro lado, existe un saldo por importe de 1.287,84 euros pendiente de justificar, que debería eliminarse por tratarse de errores que se han venido arrastrando de ejercicios anteriores.

#### *c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Tesorería*

El saldo de Tesorería al final del ejercicio 2022 ascendió a 54.397.394,39 euros, 23,49 % del activo total. Para su gestión contaba con 26 cuentas restringidas de pagos, 24 cuentas restringidas de ingresos y ocho cuentas operativas.

Se han analizado las cuentas, verificándose la propiedad y disponibilidad, circularizaciones bancarias, así como la conciliación en aquellas cuentas que presentaban diferencias entre los saldos contables y el saldo real a 31 de diciembre. Asimismo, se han solicitado los arqueos de caja a final de ejercicio, sin que se hayan observado deficiencias significativas.

Las normas de ejecución del presupuesto establecen que la gestión recaudatoria es competencia del Gerente, el cual aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas, siendo la apertura y cierre de las mismas competencias del Rector. Sin embargo, la UNED no dispone de un procedimiento escrito de Tesorería en relación con la autorización, apertura y cancelación de cuentas, así como sobre la disponibilidad y gestión de fondos.

Respecto a las cuentas operativas, la Entidad tiene dos cuentas con el mismo concepto genérico de "Contabilidad" para distintos tipos de fondos, una fundamentalmente para pagos a proveedores por la actividad y para la reposición de fondos a las cuentas restringidas de pagos por Anticipos de Caja Fija, existiendo una diferencia entre el saldo contable a final del ejercicio y el saldo según circularización bancaria por importe de 13.876,24 euros, fundamentalmente por devoluciones de pagos regularizables en el ejercicio 2021; y otra, en la que se reciben los fondos procedentes de las transferencias corrientes y de capital del Ministerio de Educación, así como de otras entidades públicas. El saldo de la cuenta denominada "nóminas", por importe de 871,04 euros, debería ser cero ya que recoge los fondos de ingresos por el importe exacto de la nómina; por otra parte, el importe de la circularización bancaria correspondiente a esta cuenta asciende a 5.377,32 euros, no habiéndose realizado la conciliación por parte del departamento de contabilidad. El resto de las cuentas operativas no tuvieron movimiento durante el ejercicio, presentando dos de ellas un saldo de 0,60 euros por lo que la Entidad debería valorar la necesidad de mantenerlas abiertas, o su posible cancelación.

Las cuentas restringidas de ingresos para la realización de los cobros de las tasas académicas de las enseñanzas regladas y no regladas, de las ventas de material didáctico de las librerías de la UNED y los procedentes de contratos y convenios de investigación, presentaban un saldo total al final del ejercicio de 52.843.970,40 euros. En algunas de ellas la descripción contable no identifica el contenido, así la cuenta "Librería Bravo Murillo" por importe de 34.730,07 euros registra las tasas por enseñanzas no regladas gestionadas por la UNED, existiendo cuatro cuentas distintas con este mismo concepto<sup>9</sup>.

### II.1.2.3. PATRIMONIO NETO Y PASIVO

#### a) Patrimonio neto

El Patrimonio neto alcanzó al cierre del ejercicio 2020 un importe de 122.138.767,09 euros, de los que 84.999.959,18 euros corresponden al patrimonio aportado, lo que supone el 69,59 % del Patrimonio neto total, 28.820.516,56 euros al patrimonio generado por la Entidad, esto es, un 23,60 %, y 8.318.291,35 euros, el 6,81 % restante, a subvenciones pendientes de imputar a resultados. No se han detectado incidencias en los análisis efectuados sobre esta masa patrimonial.

#### b) Pasivo no corriente

El pasivo no corriente representa un 4,48 % del total del pasivo de la UNED por importe de 4.899.953,72 euros.

En lo que respecta a las provisiones, la norma general de la UNED es la de no provisionar cuando las cantidades son indeterminadas y no pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Sin embargo, en uno de los procedimientos por reclamaciones de reconocimiento de categoría profesional y diferencias retributivas, que no se encontraba provisionado, la cuantía se había determinado por el jefe del servicio de retribución y apoyo técnico por importe de 8.573,23

<sup>9</sup> En sus alegaciones, la UNED manifiesta que en 2022 se han cerrado cuentas que no tenían actividad y que se va a proceder al cambio de denominación de las que lo precisen.

euros, por lo que dicha cantidad debería haber sido objeto de provisión en el ejercicio, lo que da lugar a que la cuenta de resultados se encuentre sobrevalorada por dicho importe<sup>10</sup>.

### *c) Pasivo corriente*

El pasivo corriente, con un saldo de 104.582.025,22 euros, representa el 95,52 % del pasivo total de la UNED.

En la partida de “Otras deudas”, por importe de 13.447.789,89 euros, se integran tres cuentas, “Deudas a corto plazo”, “Deudas a corto plazo transformables en subvenciones” y “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”.

La cuenta “Deudas a corto plazo”, que presenta un saldo de 4.057.591,25 euros, recoge las cuotas de amortización de los préstamos y anticipos reembolsables concedidos a la UNED por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante MEFP), Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MCI) y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con una variación interanual del 100 % debido a que en el año 2020 la UNED no realizó el pago de la cuota de amortización del ejercicio al no haber remitido el Ministerio la carta de pago, lo que da lugar a que su saldo refleje las cuotas de amortización de dos ejercicios, 2020 y 2021.

La cuenta “Deudas c/p transformables en Subvenciones”, con un importe de 5.814.818,14 euros, representa el importe de los remanentes generados por ingresos (subvenciones y transferencias) cobrados por la UNED de distintos organismos para financiar proyectos de investigación y proyectos internacionales que al final del ejercicio no han sido totalmente gastados o están pendientes de justificar. Han experimentado un incremento con respecto al ejercicio 2019 del 44 %, siendo el importe del ejercicio 2020 de 1.767.015,66 euros. A la vista del análisis realizado resulta oportuno formular la siguiente observación:

El remanente de los proyectos internacionales ascendía a 397.849,14 euros, integrado por 33 proyectos de los que cuatro, cuya vigencia terminó en 2017, registraron gastos en el ejercicio 2020. El departamento de contabilidad realiza el cálculo y registro en función de la información remitida por el departamento de Internacionalización. Sin embargo, existen diferencias entre ambas informaciones, dado que no se registraron gastos del ejercicio 2020 por un importe total de 33.571,21 euros por dos proyectos, y, por otro lado, el saldo inicial de un proyecto de 2019 se registró por un importe inferior en 62.268,50 euros. En consecuencia, el saldo de los remanentes internacionales alcanzaría el importe de 426.546,70 euros y el saldo de la cuenta “Deudas c/p transformables en Subvenciones” el de 5.843.515,70 euros por lo que se encuentra infravalorada en 28.697,56 euros. Asimismo, está incluido en estos remanentes, el importe de 64.197,77 euros, correspondiente a proyectos cuya vigencia terminó con anterioridad a 2020, sin que hayan tenido ningún movimiento en este ejercicio, y que la UNED mantiene registrados en la cuenta “Deudas transformables en subvenciones”. Se considera que, al tratarse de recursos propios generados en ejercicios anteriores, deberían reclasificarse en la cuenta de patrimonio “Resultados de ejercicios anteriores”.

Respecto a la cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación” por importe de 47.197,54 euros, se ha revisado la antigüedad de los saldos y se ha constatado que gran parte son de muy pequeño importe (más de 100 anotaciones de importe inferior a 100 euros), procedentes en gran medida de

---

<sup>10</sup> La UNED manifiesta en sus alegaciones que el departamento de contabilidad no tuvo conocimiento de la determinación de la cuantía, lo que pone de manifiesto una deficiente comunicación entre el departamento jurídico y el departamento de contabilidad.

los ejercicios 2009- 2011, por lo que la Entidad debería regularizar los saldos anteriores a 2019 por un importe de 27.909,94 euros.

Respecto a las cuentas de “Administraciones públicas”, la cuenta de “IVA repercutido” por importe de 35.348,87 euros debería regularizarse contra la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, en base a un error en la contabilización como consecuencia del registro de una factura rectificativa en 2019 y que tenía su origen en otra factura de 2012.

### **II.1.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial**

#### **II.1.3.1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA**

La cuenta del resultado económico-patrimonial presenta a 31 de diciembre de 2020 un resultado positivo de la gestión ordinaria por importe de 3.743.569,42 euros, frente a los resultados negativos por importe de 12.525.873,94 del ejercicio anterior que, si bien incluye un aumento en los ingresos de la gestión ordinaria del 3,55 % en el ejercicio 2020, es consecuencia, fundamentalmente, de la disminución producida en el concepto de “Otros gastos de la gestión ordinaria”, en su mayor medida por la baja registrada en 2019 de una deuda pendiente del programa FEDER, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la que no se había dotado deterioro, al haber constatado la UNED en ese ejercicio la imposibilidad de su cobro.

Los ingresos de la gestión ordinaria en el ejercicio 2020 ascendieron a 189.034.435,80 euros, de los que el 42,02 % corresponde a la financiación por transferencias y subvenciones del MU y del MCI para gastos de funcionamiento y el mantenimiento de inversiones, junto con otras subvenciones procedentes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para la financiación de proyectos y programas de diversa naturaleza; y el 54,04 % corresponde a ingresos por precios públicos de matrícula por los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, titulaciones propias de la UNED, cursos de especialización, grados y másteres universitarios oficiales, doctorado, selectividad, cursos de idiomas, así como la compensación de becas por estudiantes con discapacidad, familias numerosas y de estudios.

El registro contable de los precios públicos, tanto por matrículas como por compensación de los precios públicos, se realiza en función de los ingresos efectivos en cuentas restringidas específicas para cada uno de ellos. Respecto a los estudios de grado, doctorado, cursos de idiomas y máster, debido a que el curso lectivo abarca dos ejercicios contables, al final del ejercicio la UNED periodifica los ingresos correspondientes de julio a diciembre por considerar que hasta junio corresponden al ejercicio contable en curso, procediendo de la misma forma respecto a los ingresos concedidos por el MEFP en concepto de compensación de los precios públicos por servicios académicos de los alumnos becarios, alumnos con discapacidad y alumnos de familias numerosas, así como la imputación de estos atendiendo a la duración del curso, habiéndose recibido 13.217.321,91 euros durante el ejercicio 2020 por este concepto. Respecto a los precios públicos de matrícula por cursos de FP, se contabilizan los ingresos en función de los efectuados en dos cuentas restringidas habilitadas al efecto, según se trate de cursos gestionados por FUNED o cursos directamente gestionados por la UNED. El análisis de la gestión de estos ingresos se realiza en el epígrafe II.3.2.

El análisis de la razonabilidad de la imputación de los ingresos, los registros contables y el saldo de los ingresos anticipados, permite identificar las siguientes deficiencias:

- Existen diferencias significativas entre los datos aportados por el Centro de Tecnología de la UNED (CTU), respecto a los ingresos efectuados en las cuentas restringidas y los ingresos reales en cuentas. Asimismo, también difieren con los datos facilitados por el Vicerrectorado de

Formación Permanente respecto a los cursos gestionados por FUNED, sin incidencia en las cuentas de la UNED dado que se contabiliza en función del ingreso realizado en bancos. Este punto se analiza con más detalle en el epígrafe II.3.3.

- La cifra de 1.220.253,81 euros, correspondiente a ingresos de matrícula, que consta en la cuenta restringida habilitada al efecto para cursos de FP gestionados por la UNED, no se periodifica a final de ejercicio, imputándose según criterio de caja, no aplicándose, por tanto, el principio de devengo, a diferencia de lo que ocurre con el resto de los ingresos, no pudiendo este Tribunal cuantificar el efecto que aquello presenta en las cuentas correspondientes al ejercicio 2020 al no estar disponible la información sobre la duración de los cursos<sup>11</sup>.

La partida de “Otros ingresos de gestión ordinaria” recoge, entre otros, los ingresos derivados de las rentas de bienes inmuebles, por importe total de 213.522,81 euros, venta de publicaciones propias y productos de reprografía, por importe de 1.376.696,02 euros, así como los ingresos derivados de la gestión de los contratos y convenios por importe de 2.671.422,17 euros celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU. Son contratos de transferencia de conocimiento, de colaboración de los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos, los Institutos universitarios de investigación y su profesorado con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. En estos convenios y contratos la UNED participa como prestadora de servicios, por transferencia de conocimiento, por lo que sus ingresos se registran como prestaciones de servicios. Se analiza con más detalle en el epígrafe II.3.5 correspondiente a la Gestión de proyectos de investigación y transferencia del conocimiento.

### II.1.3.2. GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

La cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2020 registró un importe total de gastos de gestión ordinaria de 185.290.866,38 euros, de los que el 64 % correspondieron al gasto del personal de la UNED, un 18 % al gasto en concepto de transferencias y subvenciones concedidas y el 16 % restante a otros gastos ordinarios, principalmente por suministros y servicios exteriores.

Las cuentas formuladas por la UNED se ajustan a la normativa aplicable de las entidades con presupuesto estimativo si bien la documentación que la soporta y el mecanismo de registro de la información responde a la normativa para entidades con presupuesto limitativo lo que conlleva que se tengan que realizar ajustes manuales al tiempo de la formulación de las cuentas. En relación con esta cuestión se han identificado las siguientes incidencias:

#### 1. En relación con los gastos de personal<sup>12</sup>:

- Los importes correspondientes al gasto del profesorado de los cursos se contabilizan en la cuenta 627 “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”, cuenta a la que está ligada la aplicación presupuestaria, en lugar de en la cuenta 623, “Servicios de profesionales independientes”, por tratarse de servicios prestados por personal profesional por cursos.
- Las retribuciones por servicios prestados por el personal en nómina de la UNED alcanzaron un importe de 3.968.860,32 euros, resultado de los cálculos realizados en función de la información suministrada por la Declaración informativa del modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta, que se registran a lo largo del ejercicio en la cuenta 627 “Publicidad,

<sup>11</sup> En sus alegaciones, la UNED manifiesta que en el ejercicio 2021 ha periodificado los ingresos de FP a efectos del cumplimiento del principio del devengo.

<sup>12</sup> En sus alegaciones, la UNED manifiesta que en 2022 se han creado claves orgánicas específicas para el seguimiento de los pagos por FP, por lo que se garantizará su correcta contabilización.

propaganda y relaciones públicas”. Al final del ejercicio, el departamento de contabilidad, a través de un rastreo manual de códigos presupuestarios, realizó ajustes por importe de 3.267.329,22 euros que trasladó a la *cuenta* 640 “Sueldos y salarios” (3.066.801,78 euros correspondientes a los profesores de la UNED que participan en los cursos de FP gestionados por la FUNED y 200.527,44 euros a percepciones por profesores de la UNED que han participado en los cursos de FP gestionados por la UNED), si bien este importe no incluye todas las posibles percepciones puesto que se realizó en función de filtros por mayores importes debido a que el departamento de contabilidad encuentra dificultades a la hora de identificar al personal docente de cursos gestionados por la UNED al tener cada facultad distintos códigos. Asimismo, el ajuste no incluye las retribuciones a personal de nómina por pagos de “Otros cursos” diferentes de FP. En consecuencia, existe un saldo por importe de 701.531 euros por percepciones de personal en nómina del que no se conoce su naturaleza y que no se ha regularizado en la cuenta de sueldos y salarios a causa de los problemas a que da lugar la identificación de la clave informática.

- En la revisión de los contratos del personal de administración y servicios (PAS) fuera de Convenio Colectivo se ha observado que se registraron en el ejercicio 2020 cantidades devengadas en el ejercicio anterior por un importe total de 12.000 euros, correspondiente a tres contratos en los que el complemento de productividad se fija en función de la consecución de determinados objetivos. Asimismo, no se contabilizó en 2020 un importe de 1.750 euros correspondiente a uno de los contratos citados, lo que supone un efecto neto en la cuenta de Resultados de 10.250 euros.

2. En relación con el concepto de Transferencias y Subvenciones, de los 33.579.553,84 euros imputados como gastos en la cuenta de resultado económico patrimonial, 32.812.910,39 euros se imputan como transferencias y 766.643,45 euros como subvenciones. Todos los gastos por estos conceptos se contabilizan en la cuenta 6501 “Transferencias, al resto de entidades”. Al final del ejercicio el departamento de contabilidad realiza un ajuste de cargo a la cuenta 6511 “Subvenciones, al resto de entidades”, por el importe que se considera puede ser subvención sobre la base de la literalidad del concepto que se ha incluido al registrarse la transferencia. Hay que tener en cuenta que la norma 18ª del PGCP establece claramente la diferencia entre las transferencias, destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas, y las subvenciones, aquellas que se destinan a un fin, propósito o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones o requisitos que se hubieran establecido. Se considera que el criterio de imputación contable utilizado por contabilidad para dicho ajuste de regularización no se encuentra documentado dado que puede haber transferencias que son subvenciones o subvenciones que podrían ser transferencias según la citada norma 18ª.

3. Se han contabilizado e imputado al presupuesto del ejercicio 2020 gastos del ejercicio 2019 y anteriores por importe total de 855.433,33 euros, por lo que el resultado positivo (ahorro) de la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2020 se encuentra infravalorado mientras que los resultados registrados en años anteriores estarían sobrevalorados en la cuantía señalada cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro.



**Cuadro 3: Gastos ejercicios 2019 y anteriores contabilizados en 2020**  
(euros)

Fecha factura	N.º factura	Importe	Gastos facturados
28/03/2019	C-2019/2	302.797,84	Gestión cursos FP 2017-2018
22/06/2020	UN-2020-1	266.221,68	Gestión cursos FP 2018-2019
16/11/2018	C-2018/27	9.909,90	Campaña publicidad en prensa 2017-2018
16/11/2018	C-2018/28	14.755,59	Campaña publicidad on-line 2017-2018
07/10/2020	UN-2020/3	18,63	Liquidación por bonificación FUNDAE 2018-2019
07/10/2020	UN-2020/2	108,90	Liquidación pendiente gestión cursos FP 2017-2018
30/10/2018	C-2018/25	3.558,25	Gastos arrendamiento de plazas garaje en Bravo Murillo correspondiente a gastos 2019
14/12/2020	UN-2020/5	13.803,72	Gestión garaje UNED-2019. Compensación de pérdidas
14/12/2020	UN-2020/4	6.088,82	Gestión garaje UNED-2018. Compensación de pérdidas
	Contrato programa	91.245,00	Objetivos 2019 CA BARBASTRO
	Contrato programa	69.875,00	Objetivos 2019 CA TUDELA
	Contrato programa	77.050,00	Objetivos 2019 CA PONFERRADA
<b>TOTAL</b>		<b>855.433,33<sup>13</sup></b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los registros contables de la UNED

4. Las ayudas de carácter sanitario por importe de 553.198 euros no pudieron ser satisfechas en el ejercicio 2020 debido al estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como se expone en subapartado [II.4](#) de este Informe. Algunas ayudas, entre ellas las de mayor volumen y complejidad, hubieron de pagarse en 2021. Estas ayudas sanitarias correspondientes a 2020, y abonadas en abril 2021 por importe de 553.198 euros, no fueron contabilizadas en el ejercicio 2020.

#### II.1.4. Liquidación del presupuesto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la LGP, en la redacción dada a la misma por la disposición final 12ª de la Ley de PGE para el ejercicio 2018, el presupuesto de la UNED pasó a tener carácter estimativo desde ese mismo ejercicio 2018.

Sin embargo, el artículo 81.2 de la LOU establece la obligación de aprobar un límite máximo anual de gastos, y el art. 226 de los Estatutos de la UNED prevé que esta organizará sus cuentas según los principios que rigen en la contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica aplicables para las entidades del sector público estatal sometidas al PGCP. En este sentido, la Entidad presenta sus cuentas según lo establecido para entidades con presupuesto estimativo, pero la documentación soporte y los procedimientos de registro son propios de entidades que deben someterse a presupuesto limitativo, lo que conlleva que se tengan que realizar ajustes manuales al tiempo de la formulación de las cuentas, lo que dificulta esta tarea.

El presupuesto de 2020, elaborado por Gerencia, fue aprobado el 18 de marzo de 2020 por acuerdo del Consejo Social según las directrices presupuestarias aprobadas, registrándose en el Programa FINANCIÁ, para su incorporación a los PGE. De la misma forma han procedido los centros asociados de la UNED que rinden sus cuentas al Tribunal, incorporando sus presupuestos

<sup>13</sup> Principalmente, gastos por la gestión de cursos que gestiona la FUNED por importe de 569.147,05 euros y gastos por importe de 238.170 euros por el pago de los objetivos del ejercicio 2019, de los contratos programa firmados con los centros asociados señalados.

aprobados por las respectivas juntas rectoras para su posterior consolidación con los de la UNED. Sin embargo, tal y como se ha puesto de relieve en otros puntos de este informe, no se ha realizado dicha consolidación.

La UNED elabora el presupuesto dividiendo los centros presupuestarios en tres bloques: Centros con presupuestos descentralizados (Facultades, Escuelas y Departamentos), Estudios de Formación permanente, y Centros presupuestarios centralizados.

La dotación para el año 2020 ascendió a 217.547.930 euros, incluyendo una previsión presupuestaria de 19 millones de euros de financiación a través de pasivos financieros. En cifras absolutas respecto al presupuesto de 2019 la variación es del 10,18 %, si bien la comparación interanual de presupuestos iniciales descontando el efecto endeudamiento muestra un incremento del 1,01 %. La variación más significativa entre ambos ejercicios en relación con los créditos iniciales totales corresponde a las inversiones reales, como consecuencia de la construcción de la Facultad de Ciencias en las Rozas. El crédito total del ejercicio 2020 ascendió a 221.703.256,64 euros como resultado de modificaciones de crédito por importe de 4.155.326,64 euros lo que supone un aumento de los créditos iniciales del 1,9 %. El presupuesto de 2020 ha mantenido una evolución y un nivel de ejecución similar al del año anterior.

### **II.1.5. Memoria**

La Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobó la adaptación del PGCP para los entes públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, en cuya tercera parte, relativa a las cuentas anuales, establece el contenido de la Memoria.

En relación con el contenido de la Memoria de las cuentas anuales de la UNED del ejercicio 2020, se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

- En la nota dedicada al Inmovilizado intangible, la Memoria no recoge información suficiente de las operaciones realizadas en el ejercicio, en particular respecto a la parcela de la calle Obispo Trejo, tal como se señala en el subepígrafe II.1.2.1.
- La Memoria no recoge en la nota de Inmovilizado material información sobre la situación legal de ruina urbanística del edificio de la Facultad de Ciencias, como se expone en el subepígrafe II.1.2.1.
- La Memoria no informa en la nota dedicada a Hechos posteriores al cierre sobre la denuncia del convenio de cesión del inmueble Colegio Público Gregorio Marañón, tal como se señala en el subepígrafe II.1.2.1.
- La Memoria no contiene en la nota 18 "Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial" la clasificación de los gastos económicos por actividades; ni incluye en la nota 25 la información referente al resumen general de costes de la Entidad, la información sobre el coste de las actividades que llevan consigo la obtención de tasas y precios públicos, ni el resumen de costes e ingresos de actividades con ingresos finalistas; tampoco incluye la nota 26 con la información referente a los indicadores de gestión, en concreto Indicadores de Eficacia (aquellos que miden el grado de consecución de los objetivos previstos), Eficiencia para cada actividad que implica la obtención de tasas y precios públicos y Economía. Estas carencias son una consecuencia de la falta de implantación de un sistema de contabilidad analítica por parte de la UNED, incumpliendo la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE por la que se aprueba la adaptación del PGCP a los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo y en la que se dictan las instrucciones precisas para cumplimentar los estados e informes incluidos en la Memoria relativos al coste de las organizaciones, y, en

particular, el coste de las actividades relacionadas con la obtención de tasas y precios públicos<sup>14</sup>.

## II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

### II.2.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación

#### II.2.1.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA UNED EN EL EJERCICIO 2020 Y EXPEDIENTES FISCALIZADOS

Durante el periodo fiscalizado, la Entidad formalizó un total de 29 contratos, por un importe total, en términos de precio de adjudicación, de 5.722.724,75 euros, y acordó la prórroga de otros 37 contratos por un importe adjudicado de 6.869.400,06 euros. Además, celebró un total de 354 contratos menores por un importe total adjudicado de 1.674.016,44 euros.

Se ha seleccionado una muestra de catorce contratos que suponen el 48 % de los contratos formalizados, con un importe de adjudicación total de 4.128.480,48 euros, lo que supone el 72 % en términos de precio de adjudicación, y una muestra de seis prórrogas que suponen el 16 % del total, con un importe de 4.918.666,32 euros, lo que supone un 71 % del importe total prorrogado. Para la elección de la muestra se han tenido en cuenta criterios cuantitativos, atendiendo al importe de adjudicación, así como criterios cualitativos, tales como son el objeto del contrato y el procedimiento de adjudicación utilizado. La relación de los contratos y prórrogas objeto de fiscalización se contiene en el [Anexo IV](#).

Asimismo, se ha seleccionado una muestra de dieciséis contratos menores, con un importe total adjudicado de 245.130,09 euros, lo que supone el 4,5 % de los contratos y el 15 % del precio de adjudicación, cuya relación se expone en el [Anexo V](#).

#### II.2.1.2. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Durante los trabajos de fiscalización se ha verificado si la UNED ha dado cumplimiento a las obligaciones formales que la legislación en vigor impone a las entidades del sector público en relación con la remisión al Tribunal de Cuentas de información sobre la contratación realizada. Dichas obligaciones se concretan, en lo sustancial, en la confección y el envío de una relación certificada de los contratos formalizados durante el correspondiente año natural, y en la remisión de una copia certificada del documento de formalización de los contratos pertenecientes a los tipos contractuales y a las cuantías a que refiere la ley, así como de un extracto del expediente del que deriven. Tales obligaciones se encuentran reguladas en el artículo 335 de la LCSP, y en la Instrucción General relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión, aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018 (en adelante IGC).

Los trabajos de fiscalización acreditan que la Entidad fiscalizada remitió a este Tribunal, en fecha 25 de febrero de 2021, la relación certificada de los contratos formalizados durante el periodo

---

<sup>14</sup> En sus alegaciones, la UNED informa que en el ejercicio 2022 ha elaborado el Modelo de Costes personalizado siguiendo las directrices del Modelo C.A.N.O.A. para Universidades y que la obtención de datos del Modelo permitirá, al cierre del ejercicio 2022, disponer del detalle de costes e ingresos clasificados por naturaleza, la imputación de costes a los centros de costes y los costes por actividades. Asimismo, señala que a partir de la información obtenida cumplimentará las correspondientes notas de la Memoria. Debe señalarse que la UNED ya acometió la adaptación mediante contratación externa de un Modelo de costes personalizado, dando lugar, en noviembre de 2012, al Informe proyecto de Personalización del Modelo de Costes de Universidades a la UNED, sin que en el ejercicio 2020 se encontrase implantado.

fiscalizado, tanto de los contratos menores como del resto de los contratos, habiendo en su virtud cumplido la obligación establecida en el citado artículo 335 de la LCSP y en la mencionada IGC.

En lo que concierne a la obligación de remitir los correspondientes extractos de los expedientes de contratación formalizados trimestralmente, las comprobaciones realizadas ponen de manifiesto que la Entidad dio cumplimiento a lo legalmente ordenado al respecto. Respecto de la obligación de trasladar a este Tribunal de Cuentas la documentación relativa a las prórrogas de contratos formalizadas durante el periodo fiscalizado, así como la correspondiente a otras incidencias, consta que la entidad fiscalizada ha remitido al Tribunal de Cuentas la documentación exigida en relación con dichas actuaciones por la LCSP y la IGC.

### II.2.1.3. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS SELECCIONADAS EN EL PERIODO FISCALIZADO

En los expedientes de contratación con respectivas referencias AM 04/2020, AM 06/2020, AM 07/2020, AM 24/2020, AP 03/2020, NS 20/2020 y NS 23/2020, no se dio cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP dado que no figura en los mismos el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, tal y como viene exigido por dichos preceptos. En los citados expedientes se afirma que el presupuesto de licitación se ha determinado, en cada caso, atendiendo al precio de los contratos precedentes que fueron suscritos para las respectivas necesidades objeto de atención, justificación del presupuesto que no da satisfacción a las exigencias legales al respecto.

En los expedientes de contratación AM 06/2020, AM 07/2020, AM 24/2020, AP 03/2020, NS 20/2020 y NS 23/2020, antes citados, sus respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares establecen como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP la exigencia de que los respectivos contratistas mantengan durante el periodo al que se extienda la ejecución del contrato la solvencia económica, financiera y técnica que les haya sido exigida para poder concurrir a las correspondientes licitaciones. En relación con dicha prevención debe decirse que, por una parte, la citada exigencia no tiene cabida en las previsiones contenidas en el citado artículo 202, en donde se identifican las condiciones especiales de ejecución que pueden ser objeto de inclusión en los pliegos rectores de la contratación, y, por otra parte, que el contratista debe, en todo caso, estar durante la ejecución del contrato que le ha sido adjudicado en posesión de la solvencia que le haya sido exigida, al resultar la misma necesaria para la correcta ejecución del contrato. En su virtud, la inclusión en los respectivos pliegos de la enunciada condición especial de ejecución no satisface las exigencias legales al respecto.

El expediente de contratación NS 23/2020, cuyo objeto venía constituido por el servicio de soporte de los sistemas Universitas XXI-económico y Universitas XXI-recursos humanos de la UNED, se licitó mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168.a).2, de la LCSP al concurrir sobre las prestaciones objeto del contrato derechos de propiedad intelectual objeto de protección. En el expediente de contratación se afirma que el contrato debe ser adjudicado a una Sociedad determinada, al ser la titular de los derechos de explotación de la correspondiente tecnología. Si bien la titularidad de estos consta pertenecer a otra sociedad, se afirma en el expediente haberse obrado en esta última un cambio de denominación, pasando a tener como razón social la de la empresa adjudicataria del contrato fiscalizado. No obstante, en el expediente de contratación examinado durante los trabajos de la fiscalización no figura copia de la escritura pública acreditativa de dicha modificación estatutaria, documento que este Tribunal de Cuentas considera debería haber sido unido a los antecedentes para justificar la identidad, con la excepción de lo que se refiere a la razón social, entre la titular de los de los derechos de propiedad intelectual afectados y la empresa adjudicataria.

Además, la titularidad de los correspondientes derechos exclusivos se acredita en el expediente de contratación mediante una certificación librada por la Directora financiera de la sociedad licitadora, cargo que carece de poder certificante de acuerdo a las previsiones obrantes en el Reglamento del Registro Mercantil, sin que, por otro lado, conste documento alguno que acredite que aquella poseyera el poder de certificación que ejercita, debiendo predicarse, por tanto, la insuficiencia de la certificación incorporada al expediente a los efectos que se le atribuyen.

En el expediente de contratación AP 25/2020, cuyo objeto venía constituido por el suministro de licencias de un determinado software, cuyos criterios de valoración de ofertas resultaban en su totalidad susceptibles de la aplicación de fórmulas matemáticas, no figuraba en su anuncio de licitación la fecha y el lugar de apertura de los sobres conteniendo las ofertas, pese a resultar exigible por la LCSP en su Anexo III, Sección Cuarta, punto 21, sin que tampoco conste haber tenido lugar la apertura de aquellas en sesión pública, con infracción de lo establecido en el artículo 159.4.d, de la LCSP, aplicable a dicha licitación, la cual se tramitó mediante procedimiento abierto simplificado.

En el expediente de contratación AP 26/2020, cuyo objeto venía constituido por el suministro, en régimen de alquiler, de la licencia de uso del software LabVIEW, existe una palmaria contradicción de fechas, dado que el contrato figura adjudicado el 17 de febrero de 2020 y formalizado el 10 de marzo siguiente, mientras que los anexos que acompañan a la oferta de la empresa que resultó adjudicataria figuran firmados ambos por esta el citado 10 de marzo de 2020, esto es, con posterioridad a la fecha de adjudicación, sin que exista elemento de hecho unido al expediente que justifique tan anómala circunstancia<sup>15</sup>.

El expediente de contratación AM 24/2020, cuyo objeto venía constituido por el suministro, alquiler con opción a compra, mantenimiento integral, transporte, montaje y desmontaje de módulos prefabricados para instalación provisional de laboratorios de la Facultad de Ciencias en el Campus de la UNED en Las Rozas (Madrid), tenía contractualmente fijado un plazo de ejecución de doce semanas. Habiéndose formalizado el contrato en fecha 23 de junio de 2020, dicho plazo habría finalizado el 16 de septiembre de dicho año. No obstante, la recepción consta haber tenido lugar el 25 de marzo de 2021, esto es, algo más de seis meses después, sin que figure en el expediente acuerdo de modificación del plazo de ejecución ni otra circunstancia que justificase la demora<sup>16</sup>.

Finalmente, y en lo que a los contratos menores se refiere, se ha identificado uno en el que se excede el límite cuantitativo previsto en el artículo 118 de la LCSP para celebrar contratos de dicha modalidad. Se trata de un contrato de servicios de publicidad por un importe de 46.700 euros, IVA

---

<sup>15</sup> En sus alegaciones, la Entidad invoca que, con ocasión de la firma del contrato, el adjudicatario rellenó de nuevo y sin tener que hacerlo los anexos que acompañan a los pliegos, entre ellos el correspondiente a la oferta; sin embargo, tal equivocada actuación pudo constituir un error fácilmente subsanable por el gestor público mediante la suscripción de un nuevo ejemplar en forma correcta o mediante la inclusión de nota o instrumento análogo en el expediente de contratación haciendo constar el error, actuaciones que no se llevaron a cabo.

<sup>16</sup> Si bien la Entidad acompaña a su escrito de alegaciones un documento, de fecha 12 de febrero de 2021, en el que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución del contrato, el mismo no puede producir el efecto invocado dado que, además de no constar la fecha en la que el contratista solicitó dicha prórroga, el acuerdo se produjo después de la terminación del plazo de ejecución del contrato, contraviniendo las exigencias al respecto establecidas por el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, además de venir su decisión fundamentada en circunstancias de hecho que tuvieron lugar ampliamente superado el plazo pactado para la ejecución del contrato.

excluido, muy por encima de los 15.000 euros legalmente establecido como límite para contratos menores de servicios<sup>17</sup>.

## II.2.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de personal

### II.2.2.1. *NORMATIVA APLICABLE*

El régimen del personal de la UNED se encuentra regulado en sus Estatutos, distinguiendo entre Personal docente e investigador (en adelante PDI) compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado, y el ya citado PAS, integrado por funcionarios de escalas propias y personal laboral de los grupos propios de esta Universidad, así como por funcionarios de carrera y personal laboral fijo pertenecientes a cuerpos, escalas y grupos de otras administraciones públicas.

El personal funcionario se rige por la normativa de la función pública, y en cuanto al personal laboral hay que distinguir entre personal sometido al Convenio Colectivo, aprobado el 5 de mayo de 2009, y el personal laboral fuera de convenio, aproximadamente el 10 % del total de la plantilla de PAS laboral, el cual tiene atribuidas funciones de carácter directivo u otras que supongan el desempeño de actividades de especial confianza, o de significada relevancia.

El Consejo de Gobierno establece la estructura orgánica, económica y administrativa que se determina en las Relaciones de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos. La plantilla de la Universidad a 31 de diciembre de 2020 estaba compuesta por 2.477 personas, de las que 1.388 eran PDI (667 funcionarios y 721 personal laboral) y 1.089 eran PAS (785 funcionarios y 304 personal laboral), ascendiendo los gastos de personal en el ejercicio a un importe total de 118.382.634 euros.

Se ha constatado el cumplimiento del límite presupuestario de costes de personal establecido para el ejercicio 2020 en el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

### II.2.2.2. *ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS GASTOS DE PERSONAL*

Se ha realizado el análisis de los distintos conceptos retributivos, efectuando pruebas de auditoría según el siguiente detalle:

**Cuadro 4: Gastos de personal**  
(euros)

TIPO DE NÓMINA	TIPO EMPLEADO	RÉGIMEN JURÍDICO	N.º PERCEPTORES	IMPORTE	MUESTRA	
PERSONAL	PAS	FUNCIONARIOS	825	24.432.573	23.135.588	94,69 %
		LABORALES	330	11.270.744	10.026.029	88,95 %
	PDI	FUNCIONARIOS	727	40.469.442	35.983.430	88,92 %
		LABORALES	866	22.455.189	21.034.538	93,67 %
OTRAS NÓMINAS	PAS	FUNCIONARIOS	6	8.892		
	PDI	LABORALES	4	47.277		
<b>TOTAL</b>			<b>2.758</b>	<b>98.684.117</b>	<b>90.179.585</b>	<b>91,38 %</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información del Servicio de retribuciones UNED

<sup>17</sup> Si bien en su escrito de alegaciones la Entidad expone que al tratarse de un contrato del ámbito de la docencia el límite para tener la consideración de contrato menor se eleva a 50.000 €, la alegación no puede ser admitida dado que al tratarse de un contrato cuyo objeto viene constituido por servicios de publicidad, no le resulta aplicable lo previsto en la Disposición adicional 54ª de la Ley 9/2017 en cuanto al límite previsto en el artículo 118 para los contratos menores.

Respecto al complemento de productividad del colectivo PAS funcionario, se observan notorias diferencias en sus cuantías por cuerpos o categorías profesionales. En el cuadro siguiente se puede observar que, mientras la media anual por perceptor en el grupo A1 se encuentra por encima de los 10.000 euros, en el grupo A2 se reduce más de un 50 %, siendo las cantidades percibidas por este complemento para los grupos C1 y C2 de muy reducida cuantía, en términos comparativos.

**Cuadro 5: Distribución del complemento de productividad del PAS funcionario**  
(euros)

GRUPOS	IMPORTES	PERCEPTORES	MEDIA ANUAL
Total A1	195.908	20	9.795,4
Total A1 - Auditora Interna	11.154*	1	11.154,2
Total A1 - Gerente	16.731	1	16.731,4
Total A2	271.408	62	4.377,5
Total C1	73.389	389	188,7
Total C2	21.264	352	60,4
<b>Total general</b>	<b>589.855</b>	<b>825</b>	<b>715,0</b>

\* Importe correspondiente a 8 meses

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los registros contables de la UNED

El complemento de productividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el 24.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, configurándose, por tanto, como retribución complementaria no consolidable y de naturaleza subjetiva que depende directamente del trabajo prestado, a través del cual se pretende incentivar el desempeño en el puesto de trabajo y su asignación debe realizarse de manera individualizada, no de forma genérica por categorías, cuerpos o grupos, ya que se trata por definición de un complemento personal.

El reparto en el ejercicio 2020 se realizó según la estructura salarial establecida en función de los niveles, llevándose a cabo la determinación de las cantidades a percibir con base al criterio genérico de “en atención a las circunstancias de prestación del servicio a lo largo del año en cuanto a la dedicación especial y el rendimiento obtenido”. En sus alegaciones, la UNED manifiesta que, dado que en el reparto se tiene en cuenta la tipología de puestos desempeñados y el desempeño, en el reparto del ejercicio siguiente se mantiene o corrige la cuantía. Sin embargo, el criterio aplicado por la UNED supondría una vulneración de la normativa reguladora del complemento de productividad; en este sentido, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sentencia STC 22/81, establece la necesidad de justificación objetiva y razonable para la desigualdad.

Respecto al Personal PAS laboral fuera de Convenio Colectivo, el artículo 2 de este establece que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio los contratos de trabajo de régimen laboral común cuando tal exclusión se pacte expresamente entre la UNED y el correspondiente trabajador, y siempre y cuando las funciones a realizar tengan carácter directivo o supongan el desempeño de actividades de especial confianza o de significativa relevancia. Los contratos formalizados en régimen especial de alta dirección y los celebrados conforme al párrafo anterior no podrán exceder en su conjunto del 4 % de los puestos previstos en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la UNED, extremo que se ha cumplido en el ejercicio fiscalizado.

El complemento por desempeño de cargos académicos es una retribución complementaria correspondiente a los cargos académicos de la Universidad. Los Estatutos de la UNED se refieren a los “órganos unipersonales de gobierno de la Universidad” en los artículos 89 y siguientes, siendo competencia del Rector su nombramiento a propuesta de los órganos competentes. Las

retribuciones de dichos cargos vienen reguladas en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Respecto al Complemento de Acción Social, los Estatutos de la Universidad disponen en sus artículos 177 y 189 que se aprobarán, con carácter bienal y previa negociación en la mesa sectorial de la UNED, planes de acción social para el profesorado y el personal de administración y servicios. Conforme a dicha previsión, y de acuerdo con el crédito asignado en el presupuesto de la Universidad, se aprobó el Plan de Acción Social para el período 2020-2021 con un importe total para el ejercicio 2020 de 1.057.413 euros.

En cuanto a los límites de las remuneraciones que puede percibir el profesorado universitario por la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y por su participación en el desarrollo de cursos de especialización -actividades para las que resulta compatible de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria-, el artículo 5, letra b) de dicho Real Decreto establece que, en ningún caso, la cantidad percibida anualmente por un Profesor universitario con cargo a los contratos contemplados en el Real Decreto podría superar los haberes brutos anuales mínimos de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo. Posteriormente, el Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, dio nueva redacción a dicho artículo, ordenando que la cantidad percibida anualmente no podría exceder del resultado de incrementar en el 50 % la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

La UNED realiza el cómputo de dicho límite con base al máximo de trienios, complemento de méritos docentes (quinquenios), y complemento de productividad por actividad de investigación (sexenios) que un Catedrático de Universidad podría tener como máximo en su carrera profesional, los cuales quedan fijados por la normativa reglamentaria aplicable al efecto en doce trienios por antigüedad, seis quinquenios por actividad docente, y seis sexenios por actividad investigadora. No obstante, este Tribunal considera que el cálculo debe realizarse sin computar dichos complementos de antigüedad, de méritos docentes y de productividad por actividad de investigación, elevados al máximo de años que pudiera corresponder a un Catedrático al final de su carrera profesional, esto es, incluyendo en el cómputo un máximo de 36 años de ejercicio. En efecto, los citados complementos responden a situaciones individuales, tales como años de servicio, el de antigüedad, méritos docentes reconocidos por la autoridad universitaria a instancias del interesado en lo que al complemento específico por docencia se refiere, y a méritos por actividad investigadora, asimismo reconocidos por dicha autoridad a petición del interesado, en lo que respecta al mencionado complemento de productividad, en tanto que el límite fijado en el mencionado Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, al resultar de general aplicación para todo el profesorado universitario, toma como referencia parámetros objetivables (en particular, la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo) y, por tanto, debe calcularse haciendo abstracción de las situaciones retributivas individuales que pudieran concurrir en cada caso concreto<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> La UNED afirma en sus alegaciones que, en su parecer, el método de cálculo es correcto, si bien no ofrece razonamiento alguno al respecto, ni rebate motivadamente las conclusiones expuestas al respecto por este Tribunal, admitiendo, al mismo tiempo, que caben distintas interpretaciones al literal de la norma, todo lo que conduce a ratificar el texto del Informe en este extremo.



Respecto al personal docente de cursos de FP, se ha comprobado que el Servicio de Retribuciones de la UNED no tiene en cuenta para el recálculo de las retenciones futuras las percepciones recibidas por los cursos.

### **II.2.3. Cumplimiento de la legalidad en materia de sistemas de información**

La UNED se encontraba sujeta en el periodo fiscalizado a la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), que supuso la adaptación del ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD).

Con esta norma ya no es necesario registrar los ficheros relativos a datos personales en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), sino que cobra una especial relevancia en las entidades la figura del delegado de Protección de Datos y el Registro de actividades de tratamiento de datos personales. En este sentido, consta el nombramiento de la delegada de Protección de Datos con fecha de 13 de julio de 2017, por el Rector de la UNED. Entre otras funciones, se encuentra la revisión de las medidas de seguridad implantadas o por implantar del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), que se refieran a datos personales, que se analiza en el punto siguiente.

Respecto a las actividades de tratamiento, conforme a los requisitos del artículo 40 del RGPD, la UNED dispone de un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2017, e inscrito en la AEPD el 10 de enero de 2018. En él se establece la regulación de la Universidad en materia de seguridad respecto a los tratamientos de datos de carácter personal de los que es titular, el régimen de funcionamiento, los procedimientos aplicables, las obligaciones de los usuarios del Sistema de Información en lo referente al tratamiento de estos datos y las garantías para su cumplimiento.

Conforme al Reglamento de desarrollo de la anterior Ley Orgánica de Protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la UNED estaba obligada a la realización de auditorías internas y externas de los ficheros de nivel medio y alto de que dispone, al menos cada dos años. Así, en el periodo transcurrido entre el Informe de fiscalización anterior del Tribunal de Cuentas, aprobado en 2014, y el presente Informe, se realizó la auditoría de los ficheros no automatizados y la de los ficheros automatizados de seis unidades o servicios de la UNED entre septiembre y diciembre de 2015, de las que se ha revisado el contenido de los hallazgos, no conformidades y medidas correctoras que se encuentran recogidas en el Código de Conducta citado y, posteriormente, en el documento de "Política de gestión de documentos electrónicos de la UNED", aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2019.

La UNED se encuentra dentro del ámbito de aplicación del ENS, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado posteriormente por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, que articula un mecanismo escalonado de adecuación de los sistemas de información del sector público a lo previsto en el mismo, cuyo plazo vencía el 23 de octubre de 2017<sup>19</sup>.

La adaptación al ENS es un proceso continuo que se encuentra prevista en el plan estratégico de la UNED. La política de seguridad de la Entidad fue aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha de 13 de diciembre de 2016. También dispone de la Declaración de Aplicabilidad, elaborada por un

---

<sup>19</sup> Con fecha 4 de mayo de 2022, se ha publicado en el BOE el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que actualiza y deroga el anterior. Se prevé un nuevo plazo de adaptación de los organismos en los dos próximos años.

consultor externo y aprobada por el responsable de Seguridad y por el Comité de Seguridad de la Información el 17 de julio de 2017, como último responsable del cumplimiento del ENS. Este documento contiene la relación de medidas de seguridad del ENS que son aplicables a la UNED y su nivel de implementación en esa fecha, tanto en el marco organizativo como el operacional y medidas de protección.

En 2019 se llevó a cabo la auditoría externa del grado de implantación del ENS en la UNED, en función de la categoría MEDIA de sus sistemas de información, definida de acuerdo con el RD 951/2015. Asimismo, en 2020 se efectuó la revisión de las no conformidades y grado de cumplimiento de las actuaciones de cada una de las medidas del ENS. Por tratarse de materias reservadas, dicho análisis no se incluye en el presente Informe. No obstante, se señala que, a nivel del marco organizativo, la UNED presentaba dos “no conformidades” y una “mejora” a resolver de las cuatro medidas de seguridad previstas, debiendo definir numerosos procedimientos documentados. En el marco operacional, de un total de 31 medidas, la UNED presentaba cinco “no conformidades” y otras tantas “mejoras”. Y en cuanto al cumplimiento de las 40 medidas de protección que contempla el ENS, la UNED presentaba cuatro “no conformidades” y cinco “mejoras” por resolver, encontrándose, igualmente, numerosas medidas por implantar o pendientes de definir sus procedimientos.

También es aplicable a la UNED el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI), aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, en la medida en que comparte expedientes electrónicos con las administraciones públicas. Se ha revisado su grado de cumplimiento por la UNED, según el documento facilitado “Implantación y cumplimiento del ENI” que no se encuentra firmado ni fechado. De las medidas de interoperabilidad previstas, únicamente se ha dispuesto del documento señalado anteriormente “Política de gestión de documentos electrónicos”, aprobado por el Consejo de Gobierno en 2019. Se deberá continuar con la definición de los procedimientos, entre otros, del expediente electrónico, implantación del esquema de metadatos recomendado por el ENI, procedimientos de interoperabilidad a medio y largo plazo, medidas de control, identificación, recuperación y tratamiento de documentos electrónicos, y procedimientos de preservación, conversión y copiado, procedimientos de transferencia de documentos, y destrucción o eliminación.

Asimismo, se ha dispuesto del “Informe individual del estado de seguridad” de la UNED, igualmente sin fecha ni firma de aprobación, consistente en la autoevaluación anual de sus sistemas de seguridad, previsto en el artículo 35 del RD 951/2015, que deben enviar las entidades del sector público a la Secretaría de Estado de Administración Electrónica. En este documento, conforme a los niveles de madurez de los sistemas de información establecidos por el ENS (entre L0 para un cumplimiento del 10 % y el L5 para el 100 %) y para la categoría de nivel medio definido para el sistema de información de la UNED, esta se encontraría en un nivel L3 que corresponde a procesos definidos en un 80 % de media, pendientes de su implantación.

#### **II.2.4. Cumplimiento de la legalidad en materia de transparencia**

Respecto al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en materia de publicidad activa y del derecho de acceso a información pública, la página web de la UNED contiene información institucional, organizativa, económica, presupuestaria y estadística actualizada, e incluye un enlace al perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo, se cumple el artículo 8 de la Ley en relación con la publicación de los presupuestos y las cuentas anuales, incluyendo los informes de auditoría de cuentas de la IGAE desde 2012. También se incluyen los informes aprobados por el Tribunal de Cuentas relativos a la Universidad desde dicho ejercicio.

En el mismo sentido, se ha verificado que la totalidad de los centros asociados de la UNED que rinden sus cuentas al Tribunal disponen del correspondiente Portal de Transparencia en su página web, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley 19/2013.

### **II.2.5. Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene por objeto combatir todas las manifestaciones subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y promover la igualdad real de mujeres y hombres. En la misma se establecen principios de actuación para los poderes públicos, previendo medidas destinadas a eliminar y prevenir las conductas discriminatorias por razón del sexo. Las obligaciones establecidas en esta Ley son plenamente aplicables a la UNED, de acuerdo con el artículo 2.2 de la misma: “Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia”.

En cumplimiento de dicha Ley Orgánica, y en concreto del art 46 que regula el contenido de los planes de igualdad, la UNED aprobó en la Comisión para la Igualdad el 18 de julio de 2014 el Plan de Igualdad (en adelante PI), realizado después del diagnóstico previsto en dicho artículo, acerca del grado de integración de la igualdad en su ámbito universitario por una empresa externa, en el cual se señalaba que, si bien la universidad había realizado acciones en materia de igualdad, el carácter coyuntural y puntual de las mismas ralentizaba el logro de la igualdad real en la UNED.

También se apuntaba que, mientras que se habían tomado acciones de sensibilización y concienciación al personal PAS, estas no se habían dado respecto al personal PDI, lo que conllevaba a una perpetuación del rol de género mediante la transmisión del conocimiento.

Por otro lado, se detectaron desequilibrios de género en la estructura de los tres estamentos de la Universidad: estudiantes, PDI y PAS, que constataban la existencia de desigualdades de género que tenían que ver con la persistencia de una segregación horizontal y vertical en todos los estamentos, así como en la política salarial de los PAS.

Con base a dicho diagnóstico, el PI se estructuró en tres ámbitos de actuación: cultura de la organización, las personas y los procesos de trabajo. Para cada uno de ellos se fijaron objetivos y se establecieron medidas, indicando responsables y tiempos.

En el ámbito de la cultura de la organización se establecieron dos objetivos: transformar el compromiso formal en intervenciones reales, y visibilizar y reforzar la Oficina de Igualdad. En cuanto a las medidas referentes a la consecución del primer objetivo, quedan pendientes de realizar la elaboración y difusión de instrucciones y orientaciones escritas dirigidas al personal para facilitar la integración de la igualdad de género en los diferentes procedimientos de trabajo, prevista para el curso 2014-2015, la elaboración de un protocolo sobre la movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, y de los empleados públicos víctimas de violencia doméstica. Actualmente está pendiente de aprobación el borrador del protocolo de acoso. En cuanto al segundo objetivo, la UNED ha realizado las medidas previstas en el PI, fundamentalmente a través de su página web.

Respecto al ámbito de las personas, se fijaron actuaciones en los tres colectivos de la universidad, PDI, PAS, y estudiantes. Respecto a las medidas del colectivo PDI, quedan pendientes de realizar las medidas tanto de identificar los obstáculos y dificultades para desarrollar la igualdad en este colectivo, como las de impulsar acciones de formación, sensibilización y capacitación, así como las

de orientación al profesorado para incorporar la perspectiva de género. Respecto a los estudiantes queda pendiente de realizar un decálogo que el que se muestre el compromiso con la igualdad de género en los planes de acogida de nuevos estudiantes.

Se ha comprobado que la Entidad aplica medidas orientadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como medidas de paridad en los tribunales y órganos de selección. En este sentido, el área de dirección compuesta por el Rectorado, Vicerrectorado, Gerencia y Secretaría General, lo componen un total de 14 puestos cuya ratio de género es del 50 % hombres y mujeres, y respecto a la plantilla total de la UNED, compuesta por un total de 2.477 empleados a diciembre de 2020, el 57,77 % son mujeres. Respecto al personal PDI, tanto funcionario como laboral, la ratio se encuentra en una franja de 52 % hombres, 48 % mujeres, sin embargo, respecto al personal PAS funcionario hay que destacar que el 20 % son hombres, mientras que el 80 % son mujeres, en gran medida por la gran diferencia producida en los grupos C1 y C2 de menor escala profesional, mayoritariamente de mujeres.

En cuanto a los procesos de trabajo, se encuentra en elaboración una guía del lenguaje inclusivo, y pendiente de realizar respecto a lo establecido en el PI, la evaluación del impacto de género en las distintas materias que se imparten en la UNED, así como profundizar en el grado y forma en que se incorporan contenidos de igualdad en las enseñanzas de las escuelas y facultades.

## **II.2.6. Adaptación de los centros asociados a la disposición adicional novena de la Ley 27/2013**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, consagra, entre otros objetivos, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, de forma voluntaria, mediante la suscripción de convenios y constitución de consorcios a través de los que mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En su disposición adicional novena, punto 2, se establece que *“la adaptación a las previsiones de esta Ley de los instrumentos de cooperación suscritos por las entidades locales para el funcionamiento de los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en el plazo de tres años desde su entrada en vigor”*<sup>20</sup>. Dicha Ley entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, por lo que la adaptación prevista debería haber finalizado el 31 de diciembre de 2016.

El antedicho plazo fue fielmente observado por un total de 22 centros asociados, los cuales completaron en dicho año límite la adaptación de sus estatutos. El proceso de adaptación continuó en los ejercicios siguientes en el resto de los centros asociados con el resultado de que a 31 de diciembre del ejercicio 2020, año objeto de esta fiscalización, se había llevado a cabo la misma en un total de 48 centros asociados, los cuales quedaron configurados como consorcios universitarios en cumplimiento de las previsiones contenidas en la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre<sup>21</sup>.

## **II.2.7. Cumplimiento de la normativa en materia de elaboración de cuentas consolidadas**

El artículo 121 de la LGP establece que las entidades que integran el sector público administrativo deberán aplicar los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y normas

<sup>20</sup> Además, el punto 2 de la citada disposición adicional señala: *“Durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, la financiación de las Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley”*.

<sup>21</sup> Los centros asociados con forma jurídica de consorcios universitarios alcanzaban la cifra de 51 al final del año 2022.

establecidos en el PGCP, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y sus normas de desarrollo. Dentro del sector público administrativo estatal se crearon determinadas entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, en lugar del carácter limitativo y vinculante que tienen los presupuestos de la mayor parte de los entes que configuran dicho sector, para las que se hizo necesario regular normas contables específicas. En concreto, la adaptación del PGCP para los organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo, fue llevada a cabo mediante Resolución de 28 de julio de 2011 aprobada por la IGAE. Dentro de estas entidades de presupuesto estimativo se encuentran los centros asociados de la UNED que, tal y como se ha dicho anteriormente, constituyen entidades de derecho público con personalidad jurídica propia.

Posteriormente, la disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, que regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, estableció que la UNED debía formular cuentas anuales consolidadas a partir del ejercicio 2018, integrando en las mismas las cuentas anuales de los centros asociados. Se daba cumplimiento, con ello, a una de las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización de la UNED aprobado por este Tribunal de Cuentas en relación con el ejercicio 2012.

Al objeto de posibilitar dicha consolidación de cuentas fue necesario aprobar una normativa específica para la formulación de las cuentas anuales de los centros asociados aplicable a los que tuviesen naturaleza jurídica de consorcios universitarios adscritos a la Universidad, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II “*Organización y funcionamiento del Sector Público Institucional*”, de la LRJSP. Para ello, se dictó la Resolución de 10 de octubre de 2018 de la IGAE por la que se aprobaba la adaptación del PGCP a los centros asociados de la UNED, aplicable a partir de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018.

Como se ha señalado en el epígrafe I.4.5 “rendición de cuentas”, la UNED no efectuó la consolidación de las cuentas anuales con los centros asociados en el ejercicio 2018 ni en los siguientes, incluido el ejercicio 2020, objeto del presente Informe<sup>22</sup>. No obstante, 46 centros asociados, de los 48 que tenían sus estatutos adaptados a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las previsiones de la Ley 27/2013, han rendido sus cuentas anuales formuladas o aprobadas al Tribunal, siguiendo el modelo propuesto en la citada Resolución de la IGAE, de 10 de octubre de 2018. Se resume dicha información en el [Anexo VI](#).

Por otra parte, en la disposición transitoria tercera de dicha Resolución de 10 de octubre de 2018 se señala que el centro asociado no presentará la información prevista en el punto 8 de la memoria, referido a la información presupuestaria, en tanto no se incluya en los PGE el presupuesto correspondiente. Los centros no han desarrollado este punto en sus memorias dado que no están incluidos en los PGE para 2020.

Además, la disposición transitoria cuarta establecía que, hasta las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, los centros asociados de la UNED no tendrán la obligación de incluir la información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión que conforman las notas 10 y 11 de la Memoria. Esta obligación, que daba un plazo para su cumplimiento en el año 2020, se ha cumplido por 22 y 16 centros asociados, respectivamente, en relación con la información a incluir en las notas 10 y 11 de sus cuentas anuales, si bien de manera no normalizada

---

<sup>22</sup> En sus alegaciones, la UNED manifiesta que la consolidación de sus cuentas anuales con las de los centros asociados presenta un alto nivel de dificultad técnica y operativa y que a principios de 2023 se va a solicitar a la IGAE la creación de un grupo mixto de trabajo para elaborar una norma de consolidación que desarrolle y concrete las actuaciones y ajustes contables a realizar para obtener la cuenta consolidada.

hasta que no dispongan de un modelo de costes que deberá ser validado por la IGAE, tal como se detalla en el Anexo VI.

Dicho modelo debería ser el desarrollado por la propia IGAE, denominado C.A.N.O.A (Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones de la Administración), en el que se recoge un marco conceptual y metodológico para la implantación de un sistema de contabilidad analítica e indicadores de gestión en el ámbito del sector público. Todas las entidades a las que resulta de aplicación la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional de Estado (Orden EHA/2045/2011) tienen la obligación de elaborar un “Informe de personalización”, que recoja el modelo de costes para cada organismo público y que, como se ha señalado, debe ser validado por la IGAE. No se considera la implantación del sistema de contabilidad analítica si no se dispone de dicho informe.

## **II.2.8. Cumplimiento de la normativa interna en materia de imputación contable transferencias y subvenciones de la UNED a los centros asociados**

Las transferencias y subvenciones registradas por la UNED en sus cuentas anuales de 2020, destinadas a los centros asociados con forma jurídica de consorcios universitarios, suman un total de 27.493.439,42 euros, de las que 27.311.976,84 euros corresponden a las transferencias corrientes, en tanto que las subvenciones corrientes ascienden a 177.690,04 euros y, finalmente, las de capital a 3.772,54 euros. Del total, se encontraba pendiente de pago al final del ejercicio 2020 un importe de 2.083.392,30 euros. El detalle de dichas operaciones se expone en el [Anexo VII](#).

Las transferencias y subvenciones constituyen, de acuerdo a la norma de valoración número 18ª del PGCP, una entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas, en el caso de las transferencias, y destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, en el caso de las subvenciones, con la obligación por parte del beneficiario, en este último caso, de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido, procediendo a su reintegro en caso de incumplimiento. La UNED registra en la cuenta 650 las transferencias corrientes concedidas, y en la 651 las subvenciones corrientes y de capital concedidas a los centros asociados, por los siguientes conceptos:

### 1) Transferencias corrientes:

- Ordinarias. Calculadas en base a un porcentaje de los ingresos de las matrículas de alumnos matriculados adscritos al centro asociado y que tienen como finalidad la financiación de los gastos de funcionamiento de los servicios básicos del centro.
- Liquidaciones de matrículas del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (en adelante CUID).
- Subvenciones de coordinación del Centro de Orientación, Información y Empleo (en adelante COIE).
- Tutores de las pruebas presenciales.
- Tutores de prácticas.
- Subvención (Ministerio del Interior) de tutoría y asesoría a Centros Penitenciarios (CCPP).
- Tutorías de másteres.
- Colaboraciones en la impartición de cursos.
- Distribución de crédito a campus.
- Aplicación de convenios

- Otras transferencias, como pueden ser prácticas de alumnos externos al centro, otros cursos de coordinación de idiomas, alquileres, etc.
- 2) Subvenciones corrientes: principalmente becas, ayudas, premios, cesiones de edificios, etc.
- 3) Subvenciones de capital, para adquisiciones de equipamientos, fondos bibliográficos, etc.

En la Resolución del Rector de la UNED, de 26 de febrero de 2019, por la que se dictan instrucciones contables para los centros asociados para su adaptación a la citada Resolución de 10 de octubre de 2018, de cara a la consolidación de sus cuentas con las de la UNED, se modifica el criterio de imputación de todas las subvenciones finalistas recibidas de la UNED en las que el centro asociado actúa como mero intermediario (tutores de másteres, centros penitenciarios, apoyos en pruebas presenciales, coordinación externa del CUID, tutores de apoyo en red y temas del campus), que deberán eliminarse de los grupos 6 y 7 de la cuenta de resultados y solo pasarán por cuentas del grupo 5. De acuerdo con esto, las transferencias y subvenciones recibidas desde la UNED para un fin concreto se tratan como gastos extrapresupuestarios imputándose al subgrupo 55 "Otras partidas financieras" sin que, en relación con las mismas, el centro tenga capacidad de decisión tanto sobre su atribución como sobre la cuantía del importe a satisfacer.

Con objeto de verificar el cumplimiento de dicha Resolución, se ha analizado el criterio de imputación contable seguido por la UNED en sus cuentas anuales comparado con el utilizado por los centros asociados para el registro de las transferencias y subvenciones recibidas, descartando aquellas que no tienen como destinatario final el propio centro asociado, habiéndose identificado diferencias en los importes y criterios de imputación contable que deberán ser tenidas en cuenta para alcanzar el fin que pretende la citada Resolución. Además, estas diferencias ponen de manifiesto la ausencia del necesario control interno a cargo de la UNED sobre las cuentas anuales de los centros asociados, al menos en lo que se refiere al cumplimiento de las instrucciones contables contenidas en la citada Resolución, al objeto de lograr la consolidación de cuentas. Seguidamente, se procede a realizar un análisis de los antedichos conceptos, incluyéndose un resumen de ellos en el [Anexo VIII](#):

*a) Transferencias y subvenciones*

- La subvención corriente recibida por el centro asociado de Madrid en el ejercicio 2020, en concepto de uso del edificio Gregorio Marañón, según convenio firmado en 1998, se ha registrado por un importe de 143.078,00 euros. Señala este centro en su memoria que dicho edificio se destina a la impartición de tutorías y a la realización de pruebas presenciales y que, siguiendo lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la UNED, de 26 febrero de 2019, no se debe contabilizar ningún activo reconociéndose, al menos anualmente, un gasto de acuerdo con la naturaleza del bien, y un ingreso en concepto de subvención, por lo que no hay impacto en la cuenta de resultados. Para determinar la mejor estimación del derecho concedido, en septiembre de 2019 fue elaborado por el arquitecto de la UNED, a solicitud del citado centro, un informe de experto en el que se toma como procedimiento de valoración de la cesión de uso del inmueble la valoración de la renta de mercado en alquiler de un edificio de condiciones y ubicación equivalentes. Dicho importe se ha estimado en 143.078,00 euros, mientras que la sede central de la UNED lo registra por 151.027,00 euros.
- En lo que se refiere a las transferencias ordinarias, la mayoría de los centros asociados registran los mismos importes en sus cuentas que los facilitados por la UNED. Sin embargo, en los siguientes supuestos estas cifras no presentan plena coincidencia: A Coruña, que registra 797.846,72 euros frente a los 785.068,42 euros facilitada por la UNED; Jaén, en cuyas cuentas se recogen como transferencias ordinarias 318.950,61 euros frente a los 224.668,30 euros de los listados de la sede central; Madrid, que registra haber recibido como transferencia ordinaria

5.898.866,93 euros en tanto que la UNED central anota un importe de 5.686.421,47 euros; y Talavera de la Reina, cuyo importe sería 306.722,38 euros frente a los 222.293,00 euros que constan en las cuentas de la UNED. Conclusión análoga cabe predicar en relación con el Centro Asociado de Guadalajara, en cuyas cuentas no figura el mismo importe que en las de la UNED dado que, pese a dar las cifras de transferencias recibidas de manera agregada, los importes que facilita difieren de los de la UNED.

- Hay varios centros en los que las cifras de transferencias y subvenciones recibidas (en los diferentes estados, notas de la memoria o información adicional remitida) se presentan de manera agregada, si bien al haber coincidencia en este global con la suma del detalle facilitado por la sede central resulta factible validar dichas cantidades. Es el caso de los centros asociados de Cartagena, Cuenca, Girona, La Seu d'Urgell, Ourense y Tortosa.
- Por último, debe significarse que el Centro Asociado de Baza solo presenta una cifra global de transferencias y subvenciones recibidas sin diferenciar el órgano del que provienen, lo que impide obtener conclusión alguna al respecto, a diferencia del resto de los centros citados.

*b) Liquidación por matrículas del CUID*

- En cuanto a la comprobación de las cifras y registro de las cantidades recibidas como liquidación de las matrículas del CUID, cuya mecánica es similar a las de las transferencias ordinarias, los siguientes centros contabilizan la misma cifra señalada por la UNED, haciéndolo en la cuenta 750 correspondiente: Albacete, Alzira-Valencia, Burgos, Cádiz, Campo de Gibraltar, Castelló-Vila Real, Ciudad Real, Elche, Huelva, Les Illes Balears, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Segovia, Sevilla, Talavera de la Reina y Tenerife.
- Se produce la misma coincidencia, si bien realizan la contabilización en la cuenta 751, en los siguientes centros: A Coruña, Cantabria, Dénia, Madrid Sur, Ponferrada y Teruel. No ofrecen información alguna sobre estas transferencias los centros de Asturias, Calatayud, Cervera, Córdoba y Lugo.
- Los importes que señalan los centros asociados no coinciden con los facilitados por la UNED en los siguientes casos: Jaén, registra 19.978,35 euros mientras que la sede central informa de 4.033,95 euros; Málaga, 11.183,35 frente a 11.208,35 euros; y Tudela, que registra 8.616,76 euros frente a 9.227,18 euros. Además, Madrid facilita una cifra agregada, registrada en subvenciones (751), cuyo importe total no coincide con el total anotado por la UNED.
- Al igual que ocurría en las transferencias corrientes ordinarias, hay centros que facilitan información sobre las cantidades percibidas de manera agregada pero que quedan validadas de manera individual dado que el total coincide con el de la sede central. Es el caso de los centros de Cartagena, Cuenca, Girona, La Rioja, La Seu d'Urgell, Ourense, Plasencia y Tortosa. Sin embargo, estas dos últimas utilizan la cuenta 751 de subvenciones para su registro contable.

*c) Subvenciones del COIE*

- En el caso de las subvenciones del COIE, de importe fijo de 1.600,00 euros y cuyo derecho a percepción va asociado a la existencia de la figura de coordinador del Centro, la UNED las contabiliza como transferencia concedida (cuenta 650) en lugar de como subvención (cuenta 651), a diferencia de los centros asociados de Albacete, Castelló-Vila Real, Madrid, Madrid Sur, Ponferrada, Segovia, Sevilla y Tudela, todos ellos receptores de esa subvención, que la contabilizan adecuadamente. Informan correctamente del importe recibido los centros de Ciudad Real y Talavera de la Reina, si bien lo registran en la cuenta de transferencias.
- De los centros que facilitan cifras agregadas, cuyas sumas coinciden con las de la UNED, se encuentra el de Plasencia, que utiliza al efecto la cuenta 751, mientras que Cartagena, Girona y Ourense las contabilizan como transferencia.



- Tal y como ocurría en supuestos previamente referidos en este Informe, el Centro Asociado de Baza proporciona cifras totales de transferencias y subvenciones sin distinguir importes ni emisores; finalmente, el centro de Guadalajara, además de utilizar la cuenta de transferencias corrientes, ofrece una cifra global de las cantidades percibidas, la cual no coincide con la suma de las que registra la contabilidad de la UNED.

## II.3. ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

### II.3.1. Control interno de la gestión económico-financiera de la UNED

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto algunas deficiencias y debilidades del control interno en la gestión de la actividad de la Universidad, que se enumeran en el presente epígrafe y se exponen más ampliamente en los que le siguen, diferenciando las distintas áreas de gestión analizadas.

- En relación con la gestión de los ingresos por matrículas, se detectan diferencias entre la información que proporciona el sistema de información del CTU respecto de los ingresos en cuentas bancarias y los ingresos reales en dichas cuentas en concepto de matrícula. La misma circunstancia cabe predicar en relación con las becas por familia numerosa al no haberse imputado como ingresos del ejercicio 2020 el importe de los ingresos anticipados reconocidos en el ejercicio 2019, lo que evidencia debilidades en la comunicación mantenida entre el CTU y el departamento de contabilidad.
- Respecto de la gestión de la FP existen diferencias significativas entre los datos aportados por el CTU respecto de los ingresos efectuados en las cuentas restringidas y los ingresos reales en las mismas. Asimismo, también difieren con los datos facilitados por el Vicerrectorado de Formación Permanente en cuanto a los cursos gestionados por la FUNED. Efectivamente, tal y como se expuso en el epígrafe II.1.1. Opinión, existe un número indeterminado de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, gestionados por aquella, de los que la UNED, pese a tener constancia de su existencia, carece, no obstante, de registro de los mismos al no figurar incluidos en la plataforma de gestión de proyectos de investigación, no recibiendo, consecuentemente, retorno o ingreso alguno. En su virtud, tal y como se indicó en el subapartado I.3, este Tribunal carece de la información necesaria para poder cuantificar el efecto que dichas operaciones tendría en las cuentas de la Entidad<sup>23</sup>.
- Pese al crecimiento del número de proyectos del Programa Erasmus+, la gestión de los mismos se encuentra a cargo de una sola persona, quien la realiza de forma manual valiéndose al efecto de intercambio de correos electrónicos, lo que hace aconsejable la modificación de dicho método de trabajo implantando la gestión a través de una plataforma; por otro lado, existen remanentes de proyectos de internacionalización, con cargo al Programas Erasmus+ a 31 de diciembre de 2020, cuya vigencia terminó antes de 2020, que podrían aplicarse a otros proyectos, lo que sería viable de llevarse su gestión a través de una plataforma de proyectos, u otra específica<sup>24</sup>.
- No se cumplen las normas de gestión establecidas para los plazos de justificación de fondos recibidos por los centros de la UNED en el extranjero, a pesar de lo cual se les sigue transfiriendo fondos, lo que evidencia falta de control interno.

<sup>23</sup> En sus alegaciones, la UNED manifiesta que en el ejercicio 2022 decidió finalizar la gestión por la FUNED de contratos de proyectos de investigación firmados al amparo del artículo 83 de la LOU.

<sup>24</sup> En sus alegaciones, la UNED informa que durante 2023 se abordará la implantación de la aplicación informática de gestión de proyectos, tanto para el área de investigación como para el internacional.

### II.3.2. Procedimiento de contabilización y registro de los ingresos

Los precios públicos de las enseñanzas oficiales y servicios académicos de la UNED para el curso académico 2020-2021 se fijaron por la Orden UNI/635/2020, de 7 de julio, del MU, dentro de los límites establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la LOU en relación con su disposición adicional primera.

El registro contable de los precios públicos por matrícula se realiza en función de los ingresos efectivos en las cuentas restringidas. El control de las matrículas y tasas de secretaría se realiza por las propias facultades, siendo el CTU el que centraliza toda la información con relación a los ingresos por matrícula. Al cierre de ejercicio el CTU remite al departamento de contabilidad los datos de matrícula desglosados por cuenta bancaria, concepto, curso académico, mes y cuantía. Esta información permite detectar y corregir algunos errores de imputación en partidas diferentes a las que realmente correspondería. Sin embargo, se ha comprobado que la información aportada por el CTU para el cierre del ejercicio 2020, respecto a los ingresos por matrícula en las distintas cuentas bancarias, no se corresponde con los ingresos reales en dichas cuentas en concepto de matrícula. En el siguiente cuadro se muestran las diferencias detectadas:

**Cuadro 6: Ingresos bancarios por matrículas. Ejercicio 2020**  
(euros)

CONCEPTOS	CTU (1)	CONTABILIDAD (2)	DIFERENCIA (1-2)
ESTUDIOS DE GRADO	68.155.824,61	68.527.447,65	(371.623,04)
TITULACIONES PROPIAS	7.962.608,24	9.496.252,25	(1.533.644,01)
PRUEBAS DE ACCESO	2.758.441,97	2.758.441,97	-
DOCTORADO	8.088,34	659.295,78	(651.207,44)
SELECTIVIDAD	2.861.363,02	3.393.168,15	(531.805,13)
CUID	2.102.443,50	2.215.210,71	(112.767,21)
MÁSTERES OFICIALES	8.736.911,92	8.981.585,96	(244.674,04)
<b>Total</b>			<b>(378.432,85)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los registros contables de la UNED

El departamento de contabilidad es conocedor de estas diferencias pese a lo cual no consta la realización de un análisis de las causas que las motivan. Esta situación pone de manifiesto que pese a contabilizarse los ingresos por los importes efectivamente pagados e ingresados en cuentas, el sistema de información no funciona adecuadamente como herramienta de gestión e información. Respecto a los ingresos en concepto de compensación de los precios públicos por servicios académicos de los alumnos becados, alumnos con discapacidad y alumnos de familias numerosas, se han recibido 13.217.321,91 euros en el ejercicio 2020. Al final de ejercicio, con la información aportada por el CTU respecto al importe de las becas solicitadas por los alumnos matriculados, la Entidad procede a reconocer el correspondiente derecho de cobro, así como la imputación de los correlativos ingresos atendiendo a la duración del curso, a razón de 1/3 y 2/3. El análisis del procedimiento de registro hecho por la UNED, llevado a cabo con ocasión de la realización de los trabajos de fiscalización, evidencia un error en cuanto a las becas de familia numerosa consistente en no haberse imputado como ingresos del ejercicio 2020 el importe de los ingresos anticipados reconocidos en el ejercicio 2019, error que ha sido corregido con ocasión de la presentación de las cuentas reformuladas. La circunstancia expuesta abunda en la necesidad de mejorar la comunicación y el intercambio de información entre los departamentos de contabilidad y el CTU.

### II.3.3. Procedimiento de contabilización y registro de los gastos

Tal y como se ha puesto de manifiesto en este Informe, las cuentas formuladas por la UNED se ajustan a la normativa aplicable a las entidades que cuentan con presupuesto estimativo, al que se

refiere el artículo 33 de la LGP, si bien la documentación que la soporta y el mecanismo de registro de la información responde a la normativa para entidades con presupuesto limitativo, esto es, la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/1160/2010, de 29 de abril, que modifica la anterior; y la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

En aplicación de dicha normativa, el procedimiento se inicia con la propuesta de gasto por el responsable del centro gestor que demande la prestación del servicio; aquellos gastos/compras que exijan la celebración de un contrato requieren documento AD, con retención de crédito, y los demás gastos, fundamentalmente los de FP, al tratarse en la mayor parte de los casos de pagos a los profesores, conferenciantes, y directores del curso, solo requieren documento ADO.

Las facturas del servicio solicitado, que se registran electrónicamente a través de FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), pueden visualizarse en la aplicación informática "UNIVERSITAS XXI". Una vez validada por el responsable del centro gestor a través de esta aplicación se crea el "justificante del gasto" al objeto de su aplicación presupuestaria, procediendo a crear el documento contable correspondiente (AD o ADO) que debe estar conformado por el responsable administrativo de dicho centro gestor, por la auditoría interna y por la autoridad competente que se establece en las correspondientes resoluciones de delegación de competencia que en cada momento se encuentren en vigor. Finalmente, se remite a la unidad competente para su contabilización. Una vez conformada la operación se procede desde el departamento de contabilidad al pago que corresponda, lo que se materializa en la generación de un fichero, que ha de ir firmado en forma mancomunada. La propia aplicación asigna la imputación a la cuenta equivalente del PGCP. Las facturas superiores a 1.000 euros se registran electrónicamente a través de FACe.

Del análisis efectuado se han obtenido las incidencias referidas en el epígrafe II.1.3., "Cuenta del resultado económico patrimonial", y se han identificado determinadas deficiencias formales en el procedimiento. En este sentido, ninguno de los documentos contables del expediente número 2020/00000040 han sido objeto de conocimiento previo por el departamento de auditoría interna (pese a que este debe conocer todos aquellos de cuantía superior a 1.000 euros), careciendo una parte significativa de los mismos de firma de la persona autorizada que corresponda en aplicación de la delegación de competencias correspondiente en cada caso; en particular, los documentos números 202000002974, 202000002966 y 202000013841, no cumplen las exigencias de constancia en los mismos de fecha y/o firma, según los casos.

#### **II.3.4. Formación Permanente. Escuela Abierta**

El artículo 34.1 de la LOU dispone que las universidades podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos de los títulos oficiales, y con validez en todo el territorio nacional. Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas a las universidades se atenderán, según el artículo 81.3.c) de la citada Ley, a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales a los que se deban aplicar. Los precios aplicables a la convocatoria 2020-2021 se aprobaron en la reunión de la Comisión de Gestión Interna, delegada del Consejo Social, celebrada el día 15 de julio de 2020.

Los estudios de FP son aquellas enseñanzas propias de la UNED que se desarrollan bajo la dirección de alguno de sus profesores permanentes, previa aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección, o de algún Departamento o Instituto de la UNED. La superación de estos estudios dará derecho, en su caso, a la obtención del correspondiente título propio que,

con carácter de enseñanza universitaria no oficial, otorgue la UNED, acreditando la especialidad y el nivel cursado. El Consejo de Gobierno en su reunión del 30 de junio de 2020 aprobó el calendario académico-administrativo para el curso 2020-2021.

El Reglamento de estudios de FP, aprobado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Interno de Coordinación Informativa el 23 de enero de 2012, regula la organización, impartición y certificación de los cursos de formación permanente de la UNED.

La FP de la UNED se articula en dos grandes programas: por una parte, el programa de postgrado, dirigido a personas con título universitario que desean actualizar sus conocimientos o lograr una especialización en algún área, y, por otra, el programa de desarrollo profesional y personal, dirigido a personas que buscan, sin necesidad de título universitario, un perfeccionamiento o actualización profesional o formarse por interés cultural o académico.

Dichos programas pueden organizarse con participación exclusiva de la UNED o mediante convenios de colaboración con otras instituciones o empresas, públicas o privadas. La mayoría son gestionados a través de FUNED. No obstante, diversas entidades colaboran en la gestión de algunos cursos, mediante la suscripción del oportuno convenio, bajo la responsabilidad académica de la UNED.

La UNED cuenta con una plataforma de gestión académica integrada para la FP, en la que consta desde la convocatoria del curso hasta la entrega de los títulos a los alumnos. Se trata de una plataforma presupuestaria, con capacidad de informes económicos, en la que figuran la correspondiente propuesta, la estimación de los ingresos en función del año anterior, los ajustes presupuestarios en función de los ingresos reales y, finalmente, la liquidación del curso.

En lo que a la matrícula se refiere, la misma se materializa a través de la página web de la UNED, mediante la aplicación específica de FP. Respecto de los cursos que gestiona la UNED, las comprobaciones de datos y la gestión de los procesos de matrícula se realizan por el personal autorizado del Servicio de FP, mientras que en los cursos gestionados por FUNED se lleva a cabo por su propio personal, en compensación de lo cual recibe el 3 % del importe total de la matrícula. Los ingresos de FP se trasladan a la UNED mediante dos cuentas restringidas diferenciadas, en función de que se trate de cursos gestionados por la FUNED o por la UNED.

En cuanto a la gestión económica, debe diferenciarse si se trata de cursos organizados por la UNED o de cursos organizados por FUNED. No obstante, en ambos casos debe seguirse el procedimiento presupuestario y emplearse los modelos aprobados por las normas e instrucciones de contratación.

En el supuesto de los cursos organizados por la Universidad los expedientes económicos se tramitan desde sus facultades o escuelas, debiendo enviarse toda la documentación relativa a estos cursos a los administradores de la facultad o escuela.

Para los cursos organizados por FUNED, corresponde a la sección económica de los servicios de FP tramitar los expedientes, así como recibir toda la documentación relativa a los cursos.

En relación con la gestión de la FP resulta procedente formular las siguientes consideraciones:

- Los cursos de FP se ajustan al principio de autofinanciación. La UNED tiene establecidos los porcentajes de reparto de los ingresos de cada curso, siendo el 60,9 % del importe total el crédito disponible para los gastos del curso. En consecuencia, a mayor número de matriculados, mayor crédito disponible. La plataforma de gestión no realiza el cálculo del coste real del curso, lo que podría dar lugar a falta de eficiencia de los recursos por matrícula, debilidad que podría

solventarse mediante la implantación de una contabilidad analítica, iniciativa aún pendiente de adoptar.

- Como ya se ha puesto de manifiesto en apartados precedentes de este informe, existen diferencias significativas entre los datos aportados por el CTU en cuanto a los ingresos efectuados en las cuentas restringidas y los ingresos efectivos en las mismas.
- Los ingresos de matrícula por cursos de FP gestionados por la UNED a través de sus facultades no se periodifican a final de ejercicio, imputándose según criterio de caja en lugar del principio de devengo a diferencia de lo que ocurre con el resto de los ingresos.
- En lo que se refiere a gastos de personal de FP se contienen en el siguiente cuadro las magnitudes más significativas:

**Cuadro 7: Gastos de personal de FP. Ejercicio 2020**  
(euros)

CONCEPTO	IMPORTES	PERCEPTORES	MEDIA	MÍNIMO	MÁXIMO
CON NÓMINA (profesores de la UNED)	3.267.329	396	8.251	37,5	133.000
SIN NÓMINA (no profesores de la UNED)	2.069.862	876	2.363	22	74.040
<b>TOTAL</b>	<b>5.337.191</b>	<b>1.272</b>	<b>4.229</b>	<b>22</b>	<b>133.000</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los registros contables de la UNED

Como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe II.1.3, Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el departamento de contabilidad realiza al final del ejercicio un ajuste de regularización del importe de los gastos que corresponden al profesorado en nómina de la UNED que han recibido retribuciones por FP u otros cursos, lo que se lleva a cabo mediante rastreo manual de los códigos presupuestarios. Sin embargo, este ajuste solo refleja en su totalidad los importes correspondientes al personal de cursos gestionados por FUNED, ya que, respecto al profesorado de los cursos gestionados por la UNED, al tener cada Facultad distintos códigos, no se puede hacer rastreo por clave informática de manera general, circunstancia que dio lugar a que dicho ajuste se realizase aplicando filtros por mayores importes. Asimismo, el ajuste tampoco incluye las retribuciones a personal de nómina por pagos de "Otros cursos" diferentes de FP, debido al mismo problema de identificación de la clave informática.

- La aplicación informática de la FP no controla magnitudes económicas sino solo créditos académicos, por lo que tampoco comprueba el límite de las remuneraciones que puede percibir el profesorado universitario por las actividades desarrolladas en el ejercicio de las compatibilidades en concepto de realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y de cursos de especialización del artículo 5 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria<sup>25</sup>.
- Respecto de la superación de los límites de carga lectiva en aquellos cursos sin Convenio ("Nutrición y Dietética"), la autorización la efectúa la Vicerrectora de FP para el desempeño profesional y desarrollo social, habiéndose comprobado, no obstante, que en la Resolución de 16 de octubre de 2020 de la UNED, mediante la que se delegan competencias, su apartado 12, que identifica las materias delegadas, no recoge la autorización para la superación de dichos límites.

<sup>25</sup> En sus alegaciones, la UNED manifiesta que el control del cumplimiento del límite de las remuneraciones se realiza por la Auditoría Interna. Sin embargo, este Tribunal considera que la aplicación informática de FP debería suministrar información para que se pudiera realizar ese control de una manera continua da.

### II.3.5. Gestión de proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento

El artículo 83 de la LOU establece que los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y los profesores, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. El artículo 32 de los Estatutos de la UNED recoge dicha previsión.

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica aprobó, el 26 de septiembre de 2019, el procedimiento de gestión de los contratos de transferencia del artículo 83 de la LOU, con el objetivo de proporcionar información práctica a los profesores y poder diferenciar estos contratos de los proyectos de investigación de las convocatorias públicas competitivas, incluyendo información sobre la promoción, formalización, administración y ejecución del contrato.

Los citados contratos pueden ser administrados bien por la UNED, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y de las Escuelas y Facultades, o bien por FUNED. A su vez, existe una aplicación al servicio de la gestión tanto de los proyectos nacionales como de los internacionales, así como de los mencionados contratos, gestionados por la UNED.

Los ingresos recibidos en ejecución de estos contratos son en concepto de prestación de servicios. El 10 % del importe total se retiene en concepto de administración y gestión. En cada proyecto se establece un porcentaje de costes indirectos asociado a la utilización de aulas, profesores, instalaciones, concepto de difícil justificación al no disponerse de contabilidad analítica por centros de coste, tal y como se expuso en un precedente apartado de este Informe. Por otro lado, y a diferencia de lo que sucede en otras actividades universitarias, en este tipo de actuaciones resulta posible mantener los remanentes para futuras actividades.

La aplicación de investigación, al tratarse de una plataforma de gestión, no incluye los contratos tramitados por FUNED. Al final del ejercicio debe presentarse por parte de esta una conciliación-liquidación de aquellos que ha gestionado, de cuyo importe retiene un 5 % en concepto de administración y gestión. En estos contratos la comunicación de su formalización queda a cargo del profesor director del proyecto y de la misma FUNED, práctica en la que puede residir la causa del hecho, ya expuesto en este Informe, de que un número indeterminado de aquellos no hayan sido registrados por la UNED, pese a constarle su existencia. Esta circunstancia, tal y como se expone en los subapartados I.3 y II.1 precedentes, da lugar a que los estados financieros de la Universidad no contengan la totalidad de los ingresos y gastos, lo que ha impedido a este Tribunal cuantificar el efecto que haya podido tener la celebración de estos contratos en las cuentas de la Entidad, al no poder disponerse de la información completa<sup>26</sup>.

Asimismo, los contratos no reportados a la UNED no se incluyen en el Plan Anual de Convenios de Investigación ni son remitidos a la Comisión de Investigación y Doctorado para su autorización, como se establece en el Procedimiento de gestión, incumpléndose con ello el artículo 33 de los Estatutos que establece que todos los contratos requerirán de Informe previo de la citada Comisión.

---

<sup>26</sup> En sus alegaciones, la UNED informa de que en el ejercicio 2022 ha decidido finalizar la gestión por la FUNED de contratos de proyectos de investigación firmados al amparo del artículo 83 de la LOU.

### II.3.6. Gestión de Proyectos Internacionales. Programa ERASMUS+

La UNED gestiona los proyectos internacionales financiados con cargo al programa europeo Erasmus+, a través del Vicerrectorado de Internacionalización. La evolución de los proyectos desde su comienzo hasta el momento actual ha ido creciendo significativamente. En el ejercicio 2020 el presupuesto total de los proyectos activos alcanzaba la cifra de 1.341.439 euros. La gestión de estos proyectos merece la formulación de las siguientes consideraciones:

- Hasta el año 2021 no existía una regulación del procedimiento de gestión de estos proyectos. El 26 de octubre de 2021 se aprobó por el Consejo de Gobierno la Instrucción que regula la dotación del proyecto de actuaciones en materia de internacionalización de la UNED, con cargo a fondos conseguidos por organismos externos, y el procedimiento de gestión de los recursos liberados disponibles, derivados de los proyectos de internacionalización. En el ejercicio 2020, al no contarse aún con la citada Instrucción, se produjeron incidencias de comunicación e interpretación con el personal de los cursos, fundamentalmente en lo referente a los porcentajes disponibles para gastos y remanentes.
- En lo que a la dotación respecta, la Instrucción establece el porcentaje que la UNED puede destinar a los gastos generales de la Universidad como “gastos de gestión” (los cuales, dependiendo del tipo de proyecto, oscilan entre un 50 % y un 10 % de los fondos recibidos).
- En cuanto a los remanentes, o recursos liberados disponibles generados por la ejecución de estos proyectos, la Instrucción de 2021 contempla la posibilidad de utilizar estos fondos para proyectos de internacionalización de la UNED. Dicho concepto se elevaba a la suma de 64.199,77 euros al finalizar el ejercicio fiscalizado (esto es, proyectos cuya vigencia terminó antes de 2020 que no tuvieron movimiento alguno en el ejercicio), sin que, hasta la fecha, se haya adoptado iniciativa alguna en relación con la utilización de dichos fondos.
- En cuanto a la gestión de tales proyectos, la misma se lleva a cabo manualmente por una sola persona del Departamento de Internacionalización, la cual solicita vía correo electrónico los justificantes del gasto al PDI encargado del proyecto, siendo dicha petición atendida mediante el mismo procedimiento, no existiendo una aplicación de gestión. El crecimiento que se ha producido en el volumen de proyectos Erasmus+ aconseja que su gestión se lleve a cabo mediante una aplicación informática que evite los posibles errores que la gestión manual del proceso podría propiciar, lo que podría llevarse a efecto bien utilizando la aplicación existente para proyectos de investigación o bien alguna otra diseñada al efecto.

### II.3.7. Pagos a Centros en el extranjero

La UNED cuenta con doce centros en el extranjero, diez en Europa y América Latina, en virtud del Convenio suscrito con la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior del antiguo Ministerio de Empleo y Seguridad Social<sup>27</sup>, y dos en Guinea Ecuatorial en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La UNED ha traspasado fondos a dichos Centros en el ejercicio 2020 por importe de 329.500 euros.

Conforme a las normas de gestión presupuestaria aplicable a los centros en el extranjero, los responsables de los fondos deben justificar semestralmente los gastos realizados y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

El análisis de los pagos realizados y de las justificaciones de gastos durante el ejercicio 2020, llevada a cabo durante los trabajos de fiscalización, en la que se ha revisado la totalidad de ellos,

<sup>27</sup> Véase Nota a pie de página 7.

por importe de 329.500 euros, permite afirmar que, en la mayor parte de los supuestos no se han cumplido las normas de gestión establecidas en cuanto a los plazos de justificación de los fondos recibidos. En este sentido, de los 316.899,74 euros pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019, únicamente se habían justificado, hasta julio de 2020, gastos por importe de 14.384,93 euros (esto es, un 4,54 %), mientras que se han seguido transfiriendo fondos sin haber justificado las remesas anteriores. Concretamente, el Centro de Bruselas ha recibido fondos durante el 2020 por un importe de 39.200 euros mientras que había justificado solamente gastos por un importe de 9.084,34 euros de los 116.063,08 euros pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019, esto es, un porcentaje de tan solo 7,83 %.

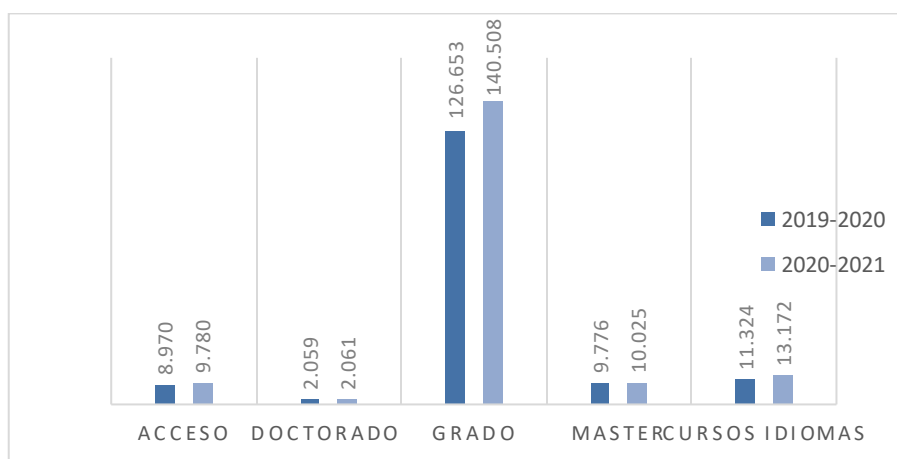
El incumplimiento de las normas sobre los plazos de justificación de los fondos, así como su falta de control, da lugar a que de forma reiterada hayan de realizarse ajustes en la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores” en concepto de gastos de centros en el extranjero, habiéndose cifrado en un importe de 154.524,92 los realizados en el ejercicio 2020. Asimismo, cuatro centros (los correspondientes a Berlín, Buenos Aires, Berna y Lima) presentan saldos acreedores por un importe total de 33.160,64 euros, que deberían regularizarse.

#### II.4. EFECTOS DEL COVID EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA UNED

La situación de alerta sanitaria provocada por el COVID no afectó a la UNED de manera significativa en los aspectos económicos, manteniéndose los ingresos por matriculación en niveles similares a los ejercicios precedentes. De hecho, la UNED presentó en el ejercicio 2020 un resultado positivo por importe de 3.670.085,83 euros frente al resultado negativo por importe de 12.602.487,18 euros de 2019, con un aumento en los ingresos de la gestión ordinaria del 3,55 %. En este sentido, los ingresos por “Ventas netas y prestación de servicios”, que incluyen los ingresos en concepto de derechos de matrícula por los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, titulaciones propias de la UNED, cursos de especialización, grados y másteres universitarios oficiales, doctorado, selectividad, cursos de idiomas, así como la compensación de becas por estudiantes con discapacidad, familias numerosas y de estudios, ascendieron en el ejercicio 2020 a 102.153.552,97 euros, lo que supuso un incremento del 5,8 % y del 3,6 % respecto a los ejercicios 2019 y 2018, respectivamente.

En el gráfico siguiente se muestra la información del número de estudiantes matriculados en la UNED en los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

**Gráfico 1: Estudiantes matriculados en la UNED en los cursos 2019-2020 y 2020-2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del portal estadístico de la UNED.



Sin embargo, en los trabajos de la fiscalización se han detectado algunas dificultades de gestión que pueden asociarse a la pandemia por COVID-19, en lo que respecta a los gastos por el concepto de acción social, tal como se expone a continuación.

Los Estatutos de la Universidad disponen en sus artículos 177 y 189 que se aprobarán, con carácter bienal y previa negociación en la mesa sectorial de la UNED, planes de acción social para el profesorado y el PAS. Conforme a dicha previsión, y de acuerdo con el crédito asignado en el presupuesto de la Universidad, se aprobó el Plan de Acción Social para el período 2020-21.

El total de ayudas por acción social alcanzó un importe para 2020 de 1.057.413 euros, sin embargo, las ayudas de carácter sanitario por importe de 553.198 euros no pudieron ser satisfechas en el ejercicio 2020 debido al estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Una vez levantada la suspensión de plazos administrativos que la disposición adicional 3ª establecía, y conocida la reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal que se confirmó mediante resolución rectoral de 22 de junio de 2020, se llevó a cabo la publicación del Plan de Acción Social, así como la primera convocatoria de ayudas en el Boletín Interno de Coordinación Informativa el mismo día. La segunda convocatoria se publicó en dicho Boletín de día 21 de septiembre de 2020. La fragmentación de las convocatorias tenía como fin concentrar medios humanos y materiales para poder acometer en plazo la tramitación íntegra, si bien algunas ayudas, entre ellas las de mayor volumen y complejidad, hubieron de pagarse en 2021. Estas ayudas sanitarias correspondientes a 2020, y abonadas en abril 2021 por importe de 553.198 euros, no fueron contabilizadas en el ejercicio 2020.

En cuanto al grado de implantación del ENS en la UNED, la situación provocada por el COVID obligó a la Universidad a invertir sus recursos fundamentalmente en la adopción de medidas que permitieran el desarrollo adecuado de la actividad docente, dejando el plan previsto de adecuación al ENS para un momento posterior, el cual, según ha manifestado la Entidad en sus alegaciones, ha sido retomado en el ejercicio 2022.

## **II.5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EJERCICIO 2012**

### **II.5.1. Recomendaciones del Tribunal de Cuentas**

#### *RECOMENDACIÓN N.º 1*

*“Se insta a que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81 de la LOU y el artículo 220 de sus Estatutos, la UNED adopte las medidas necesarias para que sus cuentas anuales contengan la totalidad de los ingresos y gastos generados por su actividad académica, reflejando así con mayor fidelidad su situación financiera y patrimonial”.*

Si bien la UNED ha avanzado en el control de la gestión de los cursos de la FP, contando con una plataforma de gestión académica integrada, sin embargo, como se ha puesto de relieve en este Informe, existe un número indeterminado de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, gestionados por FUNED o por Escuelas o Facultades, que no se comunican a la UNED, dando lugar

a que sus estados financieros no reflejen la totalidad de sus ingresos y gastos. En consecuencia, esta recomendación se considera cumplida parcialmente<sup>28</sup>.

**RECOMENDACIÓN N.º 2**

*“Se debería mejorar la gestión de las cuentas restringidas de ingresos, procediendo al traspaso de sus saldos a cuentas operativas en el menor plazo de tiempo posible”.*

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto que la recomendación se ha cumplido.

**RECOMENDACIÓN N.º 3**

*“Convendría que la UNED disponga de una relación-registro de contratos menores, que mejoraría el control interno que debe efectuar la misma sobre los pagos anejos a las obligaciones derivadas de los mismos”.*

En esta fiscalización la UNED ha aportado la relación de contratos menores obtenida de sus registros, por lo que la recomendación se considera cumplida.

**RECOMENDACIÓN N.º 4**

*“Se recomienda regularizar la situación registral de los inmuebles propiedad de la UNED”.*

Pese a que se ha avanzado en el proceso de registro e inmatriculación de los inmuebles propiedad de la UNED, aún existían, a finales del ejercicio fiscalizado, una serie de inmuebles de su propiedad, o en cesión o adscripción, según los casos, pendientes de inscripción, en virtud de lo cual esta recomendación se considera no cumplida.

**RECOMENDACIÓN N.º 5**

*“Se recomienda regularizar las condiciones por las que la OEI ocupa una parte del edificio del Rectorado de la UNED, y que se proceda a iniciar el procedimiento necesario para efectuar el cobro de la deuda pendiente de esta Organización con la Universidad”.*

Tal y como se ha puesto de manifiesto en este Informe, la UNED ha llevado a cabo frente a la OEI las actuaciones legales para las que tenía competencia, en concreto, y por un lado, la reclamación extrajudicial del crédito pendiente de satisfacción que ostenta frente a dicha Organización internacional, y, por otro, y al carecer la UNED de capacidad jurídica al efecto, instar del Ministerio de Universidades, legitimado para el ejercicio de acciones, la adopción de las iniciativas procedentes para plantear ante el Tribunal Arbitral el recurso que en este caso procedería. En su virtud, la recomendación se encuentra en curso de cumplimiento.

**RECOMENDACIÓN N.º 6**

*“Se debería analizar la posibilidad de regularizar la deuda contraída de los Centros Asociados con la UNED procediendo a descontarla de las transferencias de la Sede Central a los Centros*

---

<sup>28</sup> En sus alegaciones, la UNED solicita que la recomendación se considere cumplida teniendo en cuenta la decisión que manifiesta haber adoptado en el ejercicio 2022, de finalizar la gestión por la FUNED de contratos de proyectos de investigación firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, solicitud que no puede atenderse al no haber acreditado documentalmente lo manifestado en el trámite de alegaciones.

*Asociados que no se encuentren al corriente de pago, en función de las previsiones al respecto de los distintos Convenios vigentes”.*

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto que, si bien la deuda de los centros asociados se ha ido reduciendo y, en lo que respecta a los ejercicios cerrados, está en su mayor parte integrada por pequeños importes, existen deudas correspondientes a los ejercicios 2007-2008, e incluso posteriores, que la UNED debería proceder a regularizar. Por tanto, esta recomendación se considera parcialmente cumplida.

#### **RECOMENDACIÓN N.º 7**

*“La UNED debería potenciar sus instrumentos de planificación y control de la gestión, llevando a cabo la definitiva implantación de una contabilidad analítica y el aumento de las competencias y actividad de la Unidad de Auditoría Interna en relación con el control de los Centros Asociados”.*

Como se ha puesto de manifiesto en este Informe, al cierre de los trabajos de esta fiscalización esta recomendación no estaba cumplida en cuanto a la implantación de la contabilidad analítica. Respecto del aumento de las competencias y actividad de la Unidad de Auditoría Interna en relación con los Centros Asociados, esta situación no ha variado y se considera que debería incrementarse en el futuro al servicio del objetivo de la consolidación de sus cuentas con la UNED.

#### **RECOMENDACIÓN N.º 8**

*“Se recomienda tomar las medidas oportunas para que los Centros Asociados procedan a efectuar la rendición de sus cuentas al ser entidades con personalidad jurídica independiente y naturaleza pública”.*

Tal y como se ha puesto de manifiesto en este Informe, esta recomendación se ha cumplido.

### **II.5.2. Resolución de la Comisión Mixta**

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de noviembre de 2014, a la vista del Informe de fiscalización de la UNED, ejercicio 2012, acordó:

1. Asumir el contenido del citado Informe.
2. Instar a que se mejore la gestión de las cuentas restringidas de ingresos, procediendo al traspaso de sus saldos a cuentas operativas en el menor plazo de tiempo posible. (Cumplida).
3. Instar a regularizar las condiciones por las que la OEI ocupa una parte del edificio del Rectorado de la UNED, y que se proceda a iniciar el procedimiento necesario para efectuar el cobro de la deuda pendiente de esta Organización con la Universidad. (En curso).

Instar a la UNED a:

4. Seguir avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.
5. Adoptar las medidas necesarias para que sus cuentas anuales contengan la totalidad de los ingresos y gastos generados por su actividad académica, reflejando así con mayor fidelidad su situación financiera y patrimonial. (Parcialmente cumplida).
6. Que disponga de una relación-registro de contratos menores. (Cumplida).
7. Regularizar la situación registral de los inmuebles de su propiedad. (No cumplida).

8. Potenciar sus instrumentos de planificación y control de la gestión, llevando a cabo la definitiva implantación de una contabilidad analítica y el aumento de las competencias y actividad de la Unidad de Auditoría Interna en relación con el control de los Centros Asociados. (No cumplida).
9. Tomar las medidas oportunas para que los Centros Asociados procedan a efectuar la rendición de sus cuentas al ser entidades con personalidad jurídica independiente y naturaleza pública. (Cumplida).
10. Implantar una contabilidad de costes que permita la valoración de las existencias de material didáctico no vendido. (No cumplida).
11. Mejorar la gestión y el control de los contratos menores. (Cumplida).
12. Regularizar la situación jurídico-administrativa de todos los bienes inmuebles propiedad de la UNED. Así mismo, realizar la revalorización necesaria del inmovilizado material. (No cumplida).
13. Integrar las cuentas de los centros asociados en las de la UNED. (No cumplida).
14. Potenciar la utilización de los medios telemáticos para la cumplimentación de los modelos de estados financieros y demás certificaciones que se exigen a los centros asociados para la percepción de subvenciones ordinarias. (En curso).

Instar al Gobierno a:

15. Incrementar en los Presupuestos Generales del Estado las transferencias a la UNED para gastos de funcionamiento, para retornar a las cuantías previas a los recortes que viene sufriendo desde hace años. (No aplicable dado el tiempo transcurrido desde la recomendación)<sup>29</sup>.

## **II.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA UNED, EJERCICIOS 2014 Y 2015**

### **II.6.1. Recomendaciones del Tribunal de Cuentas**

#### *RECOMENDACIÓN N.º 1*

*“La entidad fiscalizada debería llevar a cabo un mayor esfuerzo en la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos, especialmente en los relacionados con la información tecnológica. En esta clase de contratos, dada la diversidad de los mismos celebrados por la UNED, así como su variada tipología, que incluye adquisición y mantenimiento de hardware, implantación de nuevos softwares y desarrollo de otros ya implantados, así como mantenimiento de todos ellos y atención y resolución de incidencias, los respectivos PPT deberían dejar claras las líneas de separación entre los diferentes contratos celebrados, ser más explícitos en la identificación de las necesidades a las que cada uno responde, y, previo análisis de la posible existencia de zonas de confluencia, justificar que no se producen solapamientos entre las diferentes contrataciones que al respecto se licitan”.*

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto un alto grado de cumplimiento del contenido de la recomendación dado que, en la contratación de suministros y servicios relacionados con la información tecnológica llevada a cabo durante el periodo fiscalizado, sus respectivas memorias justificativas de la necesidad e idoneidad de los contratos contienen motivación adecuada de las necesidades objeto de satisfacción, así como de la idoneidad y de la suficiencia de la solución buscada. En consecuencia, la recomendación se ha considerado cumplida.

<sup>29</sup> Venía referida a recortes presupuestarios realizados antes del ejercicio 2012.

### RECOMENDACIÓN N.º 2

*“La entidad fiscalizada debería llevar a cabo un mayor esfuerzo de motivación en determinadas parcelas de la tramitación de los expedientes de contratación. En concreto, en la determinación de los medios de acreditación de la solvencia de los licitadores y en la apreciación de la misma, en la explicación de los puntos asignados cuando se han de aplicar juicios de valor, y en el tratamiento de ofertas con bajas anormales o desproporcionadas”.*

Se aprecia cumplimiento parcial de la recomendación puesto que sí, por una parte, no consta en los respectivos expedientes de contratación examinados justificación expresa de la solvencia económica y técnica exigida en cada caso correlacionando esta con las prestaciones objeto de contratación, sí se ha identificado, por otra parte, un mayor nivel de motivación en los informes de valoración de los elementos de las ofertas sujetos a la aplicación de un juicio de valor.

### RECOMENDACIÓN N.º 3

*“La entidad fiscalizada debería establecer en todos los casos un sistema de remuneración de las prestaciones contratadas que garantice tanto la eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación como la eficacia de los servicios objeto de contratación, debiendo remunerarse a tanto alzado los contratos que contengan prestaciones “llave en mano”.*

El seguimiento por parte de la Entidad de esta recomendación que viene referida a un ámbito temporal anterior a la vigencia de la actual LCSP (se formuló en el Informe aprobado el 29 de septiembre de 2016), ha de ser realizado a la vista del cumplimiento por parte de la UNED de las previsiones establecidas en los artículos 100 y 101 de dicha Ley en relación con la justificación del presupuesto de licitación y del valor estimado, respectivamente. Los resultados de la fiscalización evidencian que en un significativo número de los contratos examinados no figura el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, tal y como viene exigido por dichos preceptos. La circunstancia expuesta permite afirmar que por parte de la UNED ha habido un escaso seguimiento de la recomendación de justificar suficientemente la correlación que debe existir entre el contenido de las prestaciones contratadas y la remuneración establecida para las mismas, por lo que se considera no cumplida.

### RECOMENDACIÓN N.º 4

*“La entidad fiscalizada debería llevar a cabo una verificación exhaustiva, en los casos que corresponda, de que los respectivos licitadores gozan de derechos de exclusividad en el tráfico de los bienes objeto de contratación, y de que los mismos se encuentran amparados por la protección registral u otros medios suficientemente acreditativos de dichos derechos”.*

Los resultados de la fiscalización expuestos para el expediente NS 23/2020 evidencian un bajo seguimiento de la misma, puesto que, tal y como se dice en el Informe, resulta cuestionable la suficiencia de la certificación mediante la que se pretende justificar dichos derechos exclusivos, por lo que la recomendación se considera no cumplida.

### RECOMENDACIÓN N.º 5

*“En los procedimientos negociados que corresponda, la entidad fiscalizada debería establecer protocolos que aseguren que los elementos de la oferta objeto de valoración mediante la aplicación de fórmulas, sean conocidos por el órgano de selección una vez valorados aquellos que sean objeto de la aplicación de juicios de valor”.*

Los trabajos de fiscalización no han podido aportar elementos de valoración al respecto, dado que los tres procedimientos negociados tramitados durante el periodo fiscalizado han sido sin publicidad al concurrir en los mismos la circunstancia de protección de derechos exclusivos, por lo que, al concurrir en todos ellos un solo licitador, sus respectivos pliegos no han explicitado criterios de valoración de las ofertas. En su virtud, esta recomendación se considera pendiente de valoración.

#### RECOMENDACIÓN N.º 6

*“En los contratos que se liciten mediante procedimiento negociado, la entidad fiscalizada debería analizar y determinar qué elementos de las prestaciones incluidas en los mismos podrían mejorarse mediante las preceptivas actuaciones negociadoras, al objeto de poder recoger en los correspondientes PCAP de dichos contratos los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas licitadoras”.*

Los trabajos de fiscalización ponen de manifiesto que no se ha cumplido por parte de la Entidad esta recomendación, tal y como se desprende del contenido de los expedientes de contratación NS 20/2020 y NS 23/2020 examinados<sup>30</sup>.

#### II.6.2. Resolución de la Comisión Mixta

A la vista de este Informe, la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión de 16 de mayo de 2017, acordó:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la UNED a:
  - Justificar satisfactoriamente la necesidad e idoneidad de los contratos, especialmente en los relacionados con la información tecnológica. (Cumplida).
  - Mejorar la motivación en determinadas parcelas de la tramitación de los expedientes de contratación. (Parcialmente cumplida).
  - Establecer en todos los casos un sistema de remuneración de las prestaciones contratadas que garantice tanto la eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación como la eficacia de los servicios objeto de contratación, debiendo remunerarse a tanto alzado los contratos que contengan prestaciones «llave en mano». (No cumplida).
  - Llevar a cabo una verificación exhaustiva, en los casos que corresponda, de que los respectivos licitadores gozan de derechos de exclusividad en el tráfico de los bienes objeto de contratación, y de que los mismos se encuentran amparados por la protección registral u otros medios suficientemente acreditativos de dichos derechos. (No cumplida).
  - Establecer protocolos que aseguren que los elementos de la oferta objeto de valoración mediante la aplicación de fórmulas, sean conocidos por el órgano de selección una vez valorados aquellos que sean objeto de la aplicación de juicios de valor. (Pendiente de valoración).

---

<sup>30</sup> Si bien la Entidad en su escrito de alegaciones parece justificar que la falta de negociación en los expedientes citados se debió a ser tramitados ambos mediante procedimiento negociado sin publicidad, tal justificación no puede ser aceptada dado que, a la vista de lo establecido en los artículos 168, 169 y 170 de la LCSP, la negociación también resulta legalmente exigible en los procedimientos negociados sin publicidad, incluso, de resultar posible, en aquellos en que únicamente participe un candidato.

### III. CONCLUSIONES

#### III.1. SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Las cuentas anuales del ejercicio 2020 representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNED a 31 de diciembre de dicho ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con los principios y normas contables que le resultan de aplicación, excepto por las siguientes salvedades:
  - a) En 2020, la UNED no tenía implantado un sistema de contabilidad analítica lo que condujo a que la Memoria no incluyera la preceptiva información sobre la clasificación de los gastos económicos por actividades, el resumen general de costes de la entidad, la información sobre el coste de las actividades que implican la obtención de tasas y precios públicos, el resumen de costes e ingresos de actividades con ingresos finalistas, ni la información referente a los Indicadores de gestión. (Epígrafes II.1.1 y II.1.5)
  - b) Existe un número indeterminado de contratos de proyectos de investigación firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), de los que la UNED, si bien tiene constancia de su existencia, carece de registro. Consecuentemente, los estados financieros de la UNED no registran la totalidad de los ingresos y gastos, no siendo posible a este Tribunal cuantificar el efecto que aquellos proyectos de investigación tendrían en las cuentas de la Entidad, al no disponer de la información necesaria para ello. (Epígrafes II.1.1 y II.3.5)
  - c) Respecto al Inmovilizado:
    - No tiene registrado en su inmovilizado inmaterial, ni se encuentra inventariado, el derecho de uso de parte de un inmueble del Estado cedido en adscripción a la UNED, y utilizado por el Centro Asociado de Segovia. (Epígrafe II.1.2)
    - La Memoria de las cuentas anuales, en el apartado referente al inmovilizado intangible, no recoge información suficiente de las operaciones realizadas en el ejercicio; en cuanto a la información del inmovilizado material tampoco recoge la información referente al edificio de la Facultad de Ciencias que se encuentra en estado de ruina y que, por su importancia debería incluirse. (Epígrafe II.1.5)
  - d) La UNED no registra en el activo de su balance el coste del material impreso no vendido a final del ejercicio. La UNED no contaba con un inventario del fondo editorial a final del ejercicio valorado a precio de coste, por lo que este Tribunal no puede determinar el importe que debería contabilizarse en Existencias a 31 de diciembre de 2020 ni el consiguiente efecto que tendría en su cuenta de resultados. (Subepígrafe II.1.2.2)
  - e) Los ingresos por matrículas, por importe de 1.220.253,81 euros, según la cuenta restringida habilitada al efecto para cursos de formación permanente (FP) gestionados por la UNED, no se periodifican a final de ejercicio, imputándose según criterio de caja, y no aplicando, por tanto, el principio de devengo, a diferencia de lo que ocurre con el resto de los ingresos, no pudiendo en su virtud este Tribunal cuantificar el efecto en las cuentas correspondientes al ejercicio 2020 al no estar disponible la información sobre la duración de los cursos. (Subepígrafe II.1.3.1)
  - f) En relación con las retribuciones por servicios prestados por el personal en nómina de la UNED en diferentes cursos de formación, existe un saldo por importe de 701.531 euros, en

concepto de dichas percepciones, de las que no se conoce su naturaleza, lo que da lugar a que no se regularice en la cuenta de sueldos y salarios (Subepígrafe II.1.3.2).

- g) Se han contabilizado e imputado al presupuesto del ejercicio 2020 gastos del ejercicio 2019 y anteriores por un importe total de 855.433,33 euros, por lo que el resultado positivo (ahorro) del ejercicio 2020 se encuentra infravalorado en este importe y, en la misma cuantía, los resultados de ejercicios anteriores se encuentran sobrevalorados; Por otro lado, las ayudas de carácter sanitario al personal, por importe de 553.198 euros, correspondientes a 2020, que fueron abonadas en abril de 2021 debido a incidencias de naturaleza administrativa relacionadas con la COVID 19, no fueron contabilizadas en 2020; en consecuencia, el resultado económico-patrimonial se encuentra sobrevalorado en este importe. (Subepígrafe II.1.3.2)

## **III.2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

### **III.2.1. En materia de contratación**

2. En varios de los expedientes de contratación examinados, no se da cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) dado que no figura en los mismos el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, tal y como viene exigido por dichos preceptos. (Subepígrafe II.2.1.3)
3. En algunos de los expedientes antes citados, sus respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares establecen, como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP, la exigencia de que los respectivos contratistas mantengan durante el periodo al que se extienda la ejecución del contrato la solvencia económica, financiera y técnica que les hubiera sido exigida para poder concurrir a las correspondientes licitaciones. En relación con dicha prevención debe decirse, por una parte, que la citada exigencia no tiene cabida en las previsiones contenidas en el citado artículo 202, y, por otra parte, que el contratista debe en todo caso estar durante la ejecución del contrato que le ha sido adjudicado en posesión de la solvencia que le haya sido exigida, al resultar la misma necesaria para la correcta ejecución del contrato. (Subepígrafe II.2.1.3)
4. En uno de los expedientes de la muestra seleccionada se observan contradicciones materiales entre las respectivas fechas de presentación de la oferta, de adjudicación del contrato y de la firma del mismo; consta en otro expediente que las ofertas no fueron abiertas en sesión pública con infracción de lo establecido en el artículo 159.4.d, de la LCSP, aplicable a dicha licitación; finalmente, en otro contrato, consta el incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato sin que figure en el expediente justificación suficiente al respecto. (Subepígrafe II.2.1.3)
5. En uno de los contratos menores de servicios de publicidad de la muestra examinada, se excede el límite cuantitativo previsto en el artículo 118 de la LCSP para celebrar contratos de dicha modalidad. (Subepígrafe II.2.1.3)

### **III.2.2. En materia de personal**

6. Se ha verificado el cumplimiento del límite presupuestario de costes de personal establecido para el ejercicio 2020 en el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2020, que autoriza para el personal docente investigador (PDI), funcionario y contratado, un importe de 60.308,46 miles de euros y para el personal de administración y servicios (PAS), funcionario y laboral fijo, 29.201,52 miles



de euros, sin incluir trienios ni Seguridad Social. El mismo artículo deja fuera del cómputo del límite el coste del personal no docente de carácter temporal. (Subepígrafe II.2.2.1)

7. El reparto en el ejercicio 2020 del complemento de productividad del personal PAS funcionario se realizó según la estructura salarial establecida según la naturaleza de los puestos de trabajo, llevándose a cabo la determinación de las cantidades a percibir con base al criterio genérico de *“en atención a las circunstancias de prestación del servicio a lo largo del año en cuanto a la dedicación especial y el rendimiento obtenido”*, criterio que no se adecúa a lo establecido por la normativa reguladora del complemento de productividad. (Subepígrafe II.2.2.2)
8. Para determinar los límites en las remuneraciones que puede percibir el profesorado universitario por la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y desarrollo de cursos de especialización, la UNED interpreta los límites establecidos en la normativa en el sentido de computar el máximo de trienios, complemento específico por méritos docentes (quinquenios) y complemento de productividad por investigación (sexenios) que un Catedrático de Universidad podría alcanzar en su carrera profesional, en concreto, hasta doce trienios, seis quinquenios y seis sexenios, respectivamente. Este Tribunal considera que el cálculo debería realizarse sin computar dichos complementos elevados al máximo de años posible, dado que los mismos responden a situaciones individuales que en cada caso determinan el devengo del respectivo complemento, en tanto que el límite reglamentariamente fijado, al resultar de general aplicación a todo el profesorado universitario, tomando como referencia parámetros objetivables, debe calcularse haciendo abstracción de las situaciones retributivas individuales que pudieran concurrir en cada caso concreto. (Subepígrafe II.2.2.2)
9. El Servicio de retribuciones de la UNED no tiene en cuenta las percepciones recibidas por el personal docente de cursos de FP para el cálculo de las retenciones en sus nóminas. (Subepígrafe II.2.2.1)

### III.2.3. En materia de sistemas de información

10. La UNED se encontraba sujeta en el periodo fiscalizado a la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Consta el nombramiento por el Rector de la UNED de una delegada en materia de protección de datos, con fecha de 13 de julio de 2017. Entre sus funciones, se encuentra la revisión de las medidas de seguridad implantadas o por implantar del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que se refieran a datos personales. Además, la UNED dispone de un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2017, e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos el 10 de enero de 2018, en el que se establece la regulación de la Universidad en materia de seguridad respecto a los tratamientos de datos de carácter personal de los que es titular, el régimen de funcionamiento, los procedimientos aplicables, las obligaciones de los usuarios del Sistema de Información en lo referente al tratamiento de estos datos y las garantías para su cumplimiento. (Epígrafe II.2.3)
11. La UNED se encontraba en 2020 dentro del ámbito de aplicación del ENS, que articula un mecanismo escalonado de adecuación de los sistemas de información del sector público a lo previsto en el mismo, cuyo plazo vencía el 23 de octubre de 2017. La política de seguridad de la Entidad fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2016. También dispone de la Declaración de Aplicabilidad, elaborada por un consultor externo y aprobada por el responsable de Seguridad y por el Comité de Seguridad de la Información el 17 de julio de 2017, como último responsable del cumplimiento del ENS, que contiene la relación de medidas de seguridad del ENS que son aplicables a la UNED y su nivel de implementación en esa fecha, tanto en el marco organizativo como el operacional y medidas de protección. (Epígrafe II.2.3)

12. En 2020 se efectuó la revisión de las no conformidades y grado de cumplimiento de las actuaciones de cada una de las medidas del ENS, establecidas en la auditoría externa del grado de implantación del citado Esquema realizada en 2019, en función de la categoría MEDIA de sus sistemas de información. A nivel del marco organizativo, se encuentran por documentar numerosos procedimientos. En el marco operacional, de un total de 31 medidas, la UNED presentaba 5 no conformidades y 5 mejoras. Y en cuanto al cumplimiento de las 40 medidas de protección que contempla el ENS, la UNED presentaba cuatro no conformidades y cinco mejoras por resolver, encontrándose igualmente numerosas medidas por implantar o pendientes de definir sus procedimientos. (Epígrafe II.2.3)

#### **III.2.4. En materia de transparencia**

13. Respecto al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en materia de publicidad activa y del derecho de acceso a información pública, la página web de la UNED contiene información institucional, organizativa, económica, presupuestaria y estadística actualizada, e incluye un enlace al perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo, se cumple lo previsto en relación con la publicación de los presupuestos y las cuentas anuales, incluyendo los informes de auditoría de cuentas de la IGAE desde 2012 y los informes aprobados por el Tribunal de Cuentas relativos a la Universidad desde dicho ejercicio. Por su parte, la totalidad de los centros asociados de la UNED que rinden sus cuentas al Tribunal disponen del correspondiente Portal de Transparencia en su página web, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley 19/2013. (Epígrafe II.2.4)

#### **III.2.5. En materia de igualdad**

14. El Plan de Igualdad (PI) de la UNED, aprobado el 18 de julio de 2014, se estructuró en tres ámbitos de actuación (cultura de la organización, las personas, y los procesos de trabajo), para cada uno de los cuales se fijaron objetivos y medidas, indicando responsables y tiempos. En el ámbito de la cultura de la organización, queda pendiente la elaboración y difusión de instrucciones y orientaciones escritas dirigidas al personal para facilitar la integración de la igualdad de género en los procedimientos de trabajo y la elaboración de protocolos sobre la movilidad de víctimas de violencia de género y doméstica. Respecto al PDI, se encuentra pendiente la adopción de medidas, para identificar los obstáculos y dificultades para desarrollar la igualdad y para impulsar acciones para incorporar la perspectiva de género. Respecto a los estudiantes, queda pendiente la puesta en marcha de un decálogo del compromiso con la igualdad en la acogida de nuevos estudiantes. En cuanto a los procesos de trabajo, se encuentra en elaboración una guía del lenguaje inclusivo, y pendiente de realizar la evaluación del impacto de género en las distintas materias que se imparten en la UNED. (Epígrafe II.2.5)

#### **III.2.6. En cuanto a la adaptación de los estatutos de los centros asociados**

15. El plazo señalado en la disposición adicional novena, punto 2, de la Ley 27/2013, para la adaptación de los instrumentos de cooperación suscritos por las entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED, que finalizó el 31 de diciembre de 2016, fue observado por un total de 22 centros asociados, los cuales completaron en dicho año la adaptación de sus estatutos. El proceso de adaptación continuó en los ejercicios siguientes en el resto de los centros asociados con el resultado de que, a 31 de diciembre del ejercicio 2020, se había llevado a cabo en un total de 48 centros asociados, los cuales quedaron configurados como consorcios universitarios en cumplimiento de las previsiones contenidas en la citada Ley. (Epígrafe II.2.6)

### **III.2.7. Respecto al cumplimiento de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas**

16. Las previsiones contenidas en la Orden HAC/874/2018 relativas a que la UNED debía formular cuentas anuales consolidadas a partir del ejercicio 2018, integrando en las mismas las cuentas anuales de los centros asociados, no se cumplieron ni para las cuentas del ejercicio 2018 ni para los siguientes, incluido el ejercicio 2020. También en 2018, para posibilitar el cumplimiento de la anterior previsión, se dictó la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE, por la que se aprobaba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la UNED, aplicable igualmente a partir de las cuentas de 2018. Como resultado de esta última resolución, 46 centros asociados, de los 48 con sus estatutos adaptados a 31 de diciembre de 2020 como consorcios universitarios, han rendido sus cuentas anuales a este Tribunal, siguiendo el modelo propuesto en la Resolución de la IGAE. (Epígrafe II.2.7)

### **III.2.8 En cuanto a las transferencias y subvenciones de la UNED a los centros asociados**

17. Por Resolución del Rector de la UNED, de 26 de febrero de 2019, se dictaron instrucciones contables para los centros asociados. Se ha analizado el criterio de imputación contable seguido por la UNED en sus cuentas anuales comparado con el utilizado por los centros asociados para el registro de las transferencias y subvenciones recibidas, identificándose diferencias en los importes y criterios de imputación, que ponen de manifiesto la ausencia y necesidad de control interno por parte de la UNED sobre las cuentas anuales de los centros asociados, al menos, en cuanto al cumplimiento de las instrucciones contables contenidas en la citada Resolución. (Epígrafe II.2.8)

### **III.3. SOBRE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

18. El registro contable de los precios públicos por matrículas se realiza en función de los ingresos efectivos en las cuentas restringidas y el control de las matrículas y tasas de secretaría se realiza por las propias facultades, siendo el Centro Tecnológico de la UNED quien centraliza toda la información con relación a los ingresos por matrícula. Se ha comprobado que la información aportada por el citado Centro para el cierre del ejercicio 2020, respecto a los ingresos por matrícula en las distintas cuentas bancarias, no se corresponde con los ingresos reales en dichas cuentas en concepto de matrícula. Respecto a la FP, también existen diferencias en relación con los datos facilitados por el Vicerrectorado de FP respecto a los cursos gestionados por Fundación General de la UNED (FUNED). (Epígrafe II.3.1)

19. Las cuentas formuladas por la UNED se ajustan a la normativa aplicable a las entidades con presupuesto estimativo, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, si bien la documentación que la soporta, y el mecanismo de registro de la información, responden a la normativa para entidades con presupuesto limitativo, lo que conlleva que se tengan que realizar ajustes manuales que dificultan la formulación de las cuentas. (Epígrafe II.3.3)

20. La aplicación informática de la FP, al ser plataforma de gestión académica presupuestaria, no controla magnitudes económicas, por lo que no hace un cálculo del coste real de cada curso, lo que podría solventarse con la implantación del sistema de contabilidad analítica. Tampoco controla el límite en las remuneraciones que puede percibir el profesorado universitario por actividades desarrolladas en régimen de compatibilidad, tales como la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos, y cursos de especialización. (Epígrafe II.3.4)

21. Para los gastos del personal en nómina que han recibido retribuciones por FP u otros cursos, el departamento de contabilidad realiza un ajuste de regularización al final del ejercicio mediante el rastreo manual de los códigos presupuestarios que, sin embargo, no se puede aplicar al

profesorado de los cursos gestionados por la UNED al tener cada Facultad distintos códigos y tampoco incluye las retribuciones a personal de nómina por pagos de “Otros cursos” diferentes de FP, por el mismo problema de identificación de la clave informática. (Epígrafe II.3.4)

22. La UNED cuenta con una plataforma de gestión para los proyectos nacionales e internacionales, así como aquellos convenios firmados en base al artículo art. 83 de la LOU gestionados por la UNED que, sin embargo, no incluye los convenios gestionados por FUNED, lo que da lugar a la existencia de un número indeterminado de convenios de los que la UNED, aun constándole su existencia, no tiene registrados y de los que, consecuentemente, no recibe ningún retorno o ingreso; Estos contratos no reportados a la UNED tampoco se incluyen en el Plan Anual de Convenios de Investigación ni son remitidos a la Comisión de Investigación y Doctorado para su autorización, tal y como dispone el Procedimiento de gestión, incumpléndose así el artículo 33 de los Estatutos que establece que todos los contratos requerirán de Informe previo de la citada Comisión. (Epígrafe II.3.5)
23. A pesar del crecimiento del número de proyectos del Programa Erasmus+, la gestión de tales proyectos se lleva a cabo manualmente por una sola persona del Departamento de Internacionalización, la cual solicita vía correo electrónico los justificantes del gasto al encargado del proyecto, siendo dicha petición atendida mediante el mismo procedimiento. (Epígrafe II.3.6)
24. De manera generalizada, no se cumplen las normas de gestión establecidas para los plazos de justificación de fondos recibidos por los centros de la UNED en el extranjero, a pesar de lo cual se les sigue transfiriendo fondos, lo que evidencia falta de control interno. Además, ello supone que de forma reiterada se produzcan importantes ajustes en la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores”. (Epígrafe II.3.7)

#### **III.4. SOBRE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA UNED**

25. Si bien las diferentes medidas adoptadas por la Universidad desde marzo de 2020 debido a la situación de alerta sanitaria provocada por el COVID-19 afectaron a la normal actividad de la UNED, esto no tuvo efectos significativos en los aspectos económicos. En este sentido, la UNED presentó en el ejercicio 2020 un resultado positivo por importe de 3.670.085,83 euros frente al resultado negativo de 12.602.487,18 euros del ejercicio anterior y la matriculación de alumnos se mantuvo en 2020 en cifras muy similares o superiores a las de 2019. (Subapartado II.4)

#### **III.5. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EJERCICIO 2012**

##### **III.5.1. Recomendaciones del Tribunal de Cuentas**

26. De las ocho recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización de la UNED referido al ejercicio 2012, a 31 de diciembre de 2020 tres se habían cumplido (segunda, tercera y octava), dos se encontraban cumplidas parcialmente (primera y sexta), una estaba en curso (quinta) y dos no se habían cumplido (cuarta y séptima).

En relación con la primera recomendación, si bien la UNED ha avanzado en el control de la gestión de los cursos de FP contando con una plataforma de gestión académica integrada, existe un número indeterminado de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU,

gestionados por FUNED, o por escuelas o facultades, que no se comunican a la UNED, por lo que sus estados financieros continúan sin reflejar la totalidad de los ingresos y gastos.

Respecto de la cuarta, pese a que se ha avanzado en el proceso de registro e inmatriculación de los inmuebles propiedad de la UNED, aún existía, a finales de 2020, una serie de inmuebles de su propiedad o en cesión o adscripción, pendientes de inscripción.

En cuanto a la quinta, si bien la UNED ha llevado a cabo frente a la Organización de Estados Iberoamericanos las actuaciones legales para las que tiene competencia, no consta haberse iniciado por el Ministerio de Universidades el procedimiento previsto en el convenio para lograr el cobro de la deuda pendiente que la Organización mantiene frente a la Universidad.

En relación con la recomendación sexta, si bien la deuda de los centros asociados se ha ido reduciendo y, en lo que respecta a los ejercicios cerrados en su mayor parte está compuesta por pequeños importes, existen deudas de los ejercicios 2007, 2008 y posteriores que la UNED debería regularizar.

Por último, en cuanto a la recomendación séptima al cierre de los trabajos de la fiscalización no se había implantado la contabilidad analítica; y, en lo que respecta a la conveniencia de aumentar las competencias y actividad de la Unidad de Auditoría Interna en relación con los centros asociados, la situación no ha variado, considerándose que en el futuro aquellas deberían incrementarse, con el objeto de efectuar la consolidación de sus cuentas con las de la UNED. (Epígrafe II.5.1)

### **III.5.2. Resolución de la Comisión Mixta**

27. De los quince puntos de la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 25 de noviembre de 2014, referida al Informe de fiscalización de la UNED, ejercicio 2012, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban pendientes de cumplimiento total o parcial ocho de ellos, coincidentes con lo expuesto en el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal. (Epígrafe II.5.2)

## **III.6. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA UNED, EJERCICIOS 2014 Y 2015**

### **III.6.1. Recomendaciones del Tribunal de Cuentas**

28. De las seis recomendaciones formuladas en el Informe de fiscalización de la contratación de la UNED, ejercicios 2014 y 2015, a 31 de diciembre de 2020 una se había cumplido, otra se había cumplido parcialmente (segunda) tres no se habían cumplido (tercera, cuarta y sexta) y otra se encontraba pendiente de valoración (quinta).

En lo que a la segunda se refiere, se aprecia un cumplimiento parcial puesto que, aunque no consta en los respectivos expedientes de contratación examinados justificación expresa de la solvencia económica y técnica exigida en cada caso, sí se ha identificado un mayor nivel de motivación en los informes de valoración de los elementos de las ofertas sujetos a la aplicación de un juicio de valor.

La tercera recomendación permanece incumplida dado que en un significativo número de los contratos examinados no figura el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos

e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, tal y como viene exigido por los artículos 100 y 101 de la LCSP.

En lo que concierne a la recomendación cuarta, relativa a verificar que los licitadores gozan de derechos exclusivos sobre el tráfico de los bienes objeto de contratación, resulta cuestionable, en el supuesto examinado, la suficiencia de la certificación mediante la que se ha pretendido justificar determinados derechos exclusivos en un expediente de contratación, no pudiendo, por tanto, concluirse que la recomendación expuesta haya sido cumplida.

Finalmente, en cuanto a la recomendación sexta, relativa a que la Entidad debería determinar y recoger en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos que se liciten mediante procedimiento negociado los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de la negociación, no se ha cumplido. (Epígrafe II.6.1)

### **III.6.2. Resolución de la comisión Mixta**

29. El contenido de la Resolución de la Comisión Mixta, relativo a la contratación de la UNED, coincide en todos sus puntos con las recomendaciones del Informe de fiscalización al que hace referencia, por lo que la valoración del seguimiento de la Resolución se contiene íntegramente en la conclusión precedente. (Epígrafe II.6.2)

## **IV. RECOMENDACIONES**

1. Sin perjuicio de que en el trámite de alegaciones la UNED haya manifestado que en 2022 ha elaborado el Modelo de Costes personalizado, se recomienda a la Entidad que adopte las iniciativas que resulten necesarias para desarrollar y consolidar el nuevo sistema de contabilidad analítica como instrumento eficaz de gestión.
2. La UNED debería mejorar los sistemas de información y de comunicación entre su Centro de Tecnología y el departamento de contabilidad en relación con los ingresos por matrículas y otros, con el objeto de que sirvan como un instrumento eficaz para el control y la gestión.
3. En relación con la gestión de las retribuciones al personal, se deberían arbitrar mecanismos de control interno y de mejora de la comunicación interna entre los departamentos y servicios involucrados al objeto de calcular correctamente tanto el límite de las retribuciones como las retenciones fiscales.
4. Se deberían establecer mecanismos para mejorar el control de las transferencias de fondos a centros en el extranjero sin que previamente se hayan justificado las remesas anteriores.
5. La UNED debería analizar los problemas que están dificultando la consolidación de las cuentas anuales de los centros asociados para adoptar las medidas que le permitan el cumplimiento de la obligación de consolidar.
6. Respecto de los créditos que la Entidad mantiene frente a los centros asociados desde hace varios ejercicios, se considera conveniente que la UNED establezca mecanismos para cobrarlos o, alternativamente, que regularice los saldos que se consideren incobrables o no procedentes.
7. La UNED debería continuar realizando actuaciones, en particular, reiterar la solicitud formulada el 5 de noviembre de 2015 al Ministerio de Universidades para la adopción de las iniciativas que procedan, a fin de lograr su intervención destinada a la regularización de la situación con la OEI.

8. En materia de contratación, se recomienda a la UNED llevar a cabo un mayor esfuerzo en la determinación de los medios de acreditación y apreciación de la solvencia de los licitadores.
9. La UNED debería llevar a cabo una verificación exhaustiva, en los casos que corresponda, de que los respectivos licitadores gozan de derechos de exclusividad en el tráfico de los bienes objeto de contratación, y de que los mismos se encuentran amparados por la protección registral u otros medios suficientemente acreditativos de dichos derechos.
10. En los contratos que se liciten mediante procedimiento negociado, la UNED debería analizar y determinar qué elementos de las prestaciones incluidas en los mismos podrían mejorarse mediante actuaciones negociadoras, al objeto de poder recoger en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas de dichos contratos los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas licitadoras.

Madrid, 29 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega







**ANEXOS**





**RELACIÓN DE ANEXOS**

---

<b>ANEXO I</b>	Balance de situación de la UNED.
<b>ANEXO II</b>	Cuenta del resultado económico patrimonial de la UNED.
<b>ANEXO III</b>	Inmuebles pendientes de inscripción registral.
<b>ANEXO IV</b>	Muestra de contratos formalizados y prórrogas acordadas.
<b>ANEXO V</b>	Muestra de contratos menores celebrados.
<b>ANEXO VI</b>	Estado de rendición de cuentas de los centros asociados.
<b>ANEXO VII</b>	Transferencias y subvenciones de la UNED a los centros asociados.
<b>ANEXO VIII</b>	Transferencias y subvenciones concedidas UNED- recibidas centros asociados.



**BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNED**  
(euros)

ACTIVO	2020	2019
<b>A) Activo no corriente</b>	141.062.788,88	139.567.153,84
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	7.722.253,52	9.851.487,04
3. Aplicaciones informáticas	926.181,54	1.983.370,19
5. Otro inmovilizado intangible	6.796.071,98	7.868.116,85
<b>II. Inmovilizado material</b>	128.647.278,04	124.972.774,94
1. Terrenos	43.725.443,23	43.308.606,92
2. Construcciones	68.484.895,82	69.863.908,05
5. Otro inmovilizado material	5.471.614,20	5.568.490,89
6. Inmovilizado en curso y anticipos	10.965.324,79	6.231.769,08
<b>III. Inversiones Inmobiliarias</b>	0	0
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	4.626.219,20	4.676.219,20
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	4.252.219,20	4.252.219,20
3. Créditos y valores representativos de deuda	374.000,00	424.000,00
4. Otras inversiones		
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	67.038,12	66.672,66
1. Inversiones financieras en patrimonio	67.038,12	66.672,66
<b>VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>	0	0
<b>B) Activo corriente</b>	90.557.957,15	80.145.573,52
<b>I. Activos en estado de venta</b>	0	0
<b>II. Existencias</b>	0	0
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	35.567.086,88	33.271.725,42
1. Deudores por operaciones de gestión	33.308.493,16	31.178.411,98
2. Otras cuentas a cobrar	1.785.357,46	1.602.731,69
3. Administraciones públicas	473.236,26	490.581,75
<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	50.000,00	50.000,00
2. Créditos y valores representativos de deuda	50.000,00	50.000,00
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	33.769,98	61.704,65
2. Créditos y valores representativos de deuda	33.769,98	61.704,65
<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	509.705,90	257.658,58
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	54.397.394,39	46.504.484,87
2. Tesorería	54.397.394,39	46.504.484,87
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>231.620.746,03</b>	<b>219.712.727,36</b>

ANEXO I-2/2

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2020	2019
<b>A) Patrimonio neto</b>	122.138.767,09	119.618.379,85
<b>I. Patrimonio aportado</b>	84.999.959,18	84.999.959,18
<b>II. Patrimonio generado</b>	28.820.516,56	25.150.430,73
1. Resultados de ejercicios anteriores	25.150.430,73	37.752.917,91
2. Resultados de ejercicio	3.670.085,83	(12.602.487,18)
3. Reservas	0	0
<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	0	0
<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	8.318.291,35	9.467.989,94
<b>B) Pasivo no corriente</b>	4.899.953,72	6.893.614,89
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	35.151,50	0
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	4.864.802,22	6.893.614,89
4. Otras deudas	4.864.802,22	6.893.614,89
<b>C) Pasivo Corriente</b>	104.582.025,22	93.200.732,62
<b>I. Provisiones a corto plazo</b>	50.617,88	136.849,83
<b>II. Deudas a corto plazo</b>	13.447.789,89	6.875.292,34
4. Otras deudas	13.447.789,89	6.875.292,34
<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	18.629.490,39	23.316.613,47
1. Acreedores por operaciones de gestión	10.577.887,31	17.857.932,12
2. Otras cuentas a pagar	3.026.717,10	873.129,60
3. Administraciones públicas	5.024.885,98	4.585.551,75
<b>V. Ajustes por periodificación</b>	72.454.127,06	62.871.976,98
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>231.620.746,03</b>	<b>219.712.727,36</b>

ANEXO II-1/2

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DE LA UNED**

(euros)

	2020	2019
<b>1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales</b>	2.557.109,22	2.563.357,56
b) Tasas	2.557.109,22	2.563.357,56
<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	79.440.971,43	80.267.813,56
a) Del ejercicio	79.407.782,90	80.234.689,52
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	6.405.522,90	7.209.056,52
a.2) transferencias	73.002.260,00	73.025.633,00
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	33.188,53	33.124,04
<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	102.153.552,97	96.199.610,02
a) Ventas netas		
b) Prestación de servicios	102.153.552,97	96.199.610,02
<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	0	0
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>		0
<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	4.770.342,83	3.441.809,59
<b>7. Excesos de provisiones</b>	112.459,35	81.376,91
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>189.034.435,80</b>	<b>182.553.967,64</b>
<b>8. Gastos de personal</b>	(118.583.161,63)	(115.138.756,27)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(101.474.214,51)	(97.805.070,40)
b) Cargas sociales	(17.108.947,12)	(17.333.685,87)
<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	(33.579.553,84)	(34.112.523,44)
<b>10. Aprovisionamientos</b>	0	0
<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	(27.608.995,18)	(39.797.834,75)
a) Suministros y otros servicios exteriores	(27.576.837,48)	(29.204.210,77)
b) Tributos	(2.157,70)	(48.642,14)
c) Otros	0	(10.544.981,84)
<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	(5.519.155,73)	(6.030.727,12)
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>(185.290.866,38)</b>	<b>(195.079.841,58)</b>
<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>3.743.569,42</b>	<b>(12.525.873,94)</b>
<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	(57.433,57)	80.010,56
a) Deterioro de valor	(56.396,00)	83.045,98
b) Bajas y enajenaciones	(1.037,57)	(3.035,42)
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	75.043,41	(300.399,23)
a) Ingresos	83.931,60	88.297,29
b) Gastos	(8.888,19)	(388.696,52)
<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)</b>	<b>3.761.179,26</b>	<b>(12.746.262,61)</b>

**ANEXO II-2/2**

<b>15. Ingresos financieros</b>	0	891,22
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	891,22
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
b.2) Otros		891,22
<b>16. Gastos financieros</b>	(49.593,51)	(33.157,45)
b) Otros	(49.593,51)	(33.157,45)
<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	0	0
<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	0	0
<b>19. Diferencias de cambio</b>	0	
<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	(41.499,92)	330.566,58
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
b) Otros	(41.499,92)	330.566,58
<b>III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>(91.093,43)</b>	<b>298.300,35</b>
<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>3.670.085,83</b>	<b>(12.447.962,26)</b>
(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		(154.524,92)
<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>		<b>(12.602.487,18)</b>



ANEXO III

**INMUEBLES PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL**

**Inmuebles propiedad de la UNED**

RÚBRICA	CTA.	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
TERRENOS	210	111004	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (E.T.S.I.) INDUSTRIALES
TERRENOS	210	111012	FACULTAD PSICOLOGÍA
TERRENOS	210	111015	E.T.S.I. INFORMÁTICA
EDIFICIOS	211	111032	EDIFICIO E.T.S.I. INDUSTRIALES
EDIFICIOS	211	111040	EDIFICIO FACULTAD DE PSICOLOGÍA
EDIFICIOS	211	111043	EDIFICIO E.T.S.I. INFORMÁTICA

**Inmuebles en cesión o adscripción**

RÚBRICA	CTA.	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PROPIEDAD	OBSERVACIONES
I.INTANGIBLE	209	111050	PARCELA CALLES OBISPO TREJO Y AV. SÉNECA	UCM	Pendiente de inscribir la concesión en régimen de posesión sobre dominio público a favor de la UNED, conforme al Convenio suscrito el 14 de marzo de 2002.
I.INTANGIBLE	N/A	N/A	EDIFICIO SEGOVIA	ESTADO	Autorización del uso de parte del inmueble a la UNED. No inventariado.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/211	111003/111031	COLEGIO PÚBLICO GREGORIO MARAÑÓN	AYTO. DE MADRID	Cedido el uso a la UNED, por un año prorrogable por periodos anuales, por convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid el 11 de mayo de 1998.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/211	111005/111033	FACULTAD DE EDUCACIÓN	ESTADO	Pendiente de inscribir la cesión de uso y la propiedad de parte del edificio en el Registro de la Propiedad de Madrid.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/211	111019/111053	CENTRO UNED EN CARACAS (VENEZUELA)	ESTADO	Afectado a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social <sup>31</sup> y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2010 474 00891 de 9 de enero de 2012.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/211	111020/111054	CENTRO UNED EN BERNA (SUIZA)	ESTADO	Afectado a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2010 474 00891 de 9 de enero de 2012.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/212	111021/111055	CENTRO UNED EN BUENOS AIRES (ARGENTINA)	ESTADO	Afectado a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2010 474 00891 de 9 de enero de 2012.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/213	111022/111056	CENTRO UNED EN FRANKFURT (ALEMANIA)	ESTADO	Afectado a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2010 474 00891 de 9 de enero de 2012.
TERRENOS/EDIFICIOS	210/214	111023/111057	CENTRO UNED EN LONDRES (REINO UNIDO)	ESTADO	Afectado a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del Instituto Cervantes y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2010 474 00891 de 9 de enero de 2012 y Acta de mutación demanial de 24 de julio de 2015.

Fuente: elaboración propia a partir de la información de los registros de la UNED

<sup>31</sup> Véase nota a pie de página 7.



ANEXO IV-1/2

MUESTRA DE CONTRATOS FORMALIZADOS Y PRÓRROGAS ACORDADAS

REFERENCIA	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (euros, IVA excluido)
AP 60/2019	Procedimiento abierto	Servicio de evaluación externa del proyecto europeo "men in care: best practice for promotion of caring masculinities to improve work life balance" acuerdo subvención vs/2018/0417	3.895,00
NS 20/2020	Negociado sin publicidad	Servicio de prestación de servicios premier core de Microsoft	19.315,00
AP 11/2020	Procedimiento abierto	Servicio de rutas para el traslado del personal de la UNED	32.000,00
AM 07/2020	Procedimiento abierto	Servicio de control de calidad de aire interior y potabilidad del agua de consumo humano en los edificios de la sede central en Madrid, de la UNED	38.734,00
AP 29/2020	Procedimiento abierto	Servicio de transporte de publicaciones a los centros asociados y demás clientes en España y en el extranjero.	50.000,00
AP 03/2020	Procedimiento abierto	Servicio de guarda y custodia de documentación administrativa de la UNED	66.000,00
AM 06/2020	Procedimiento abierto	Servicio de mantenimiento de las puertas metálicas exteriores e interiores de los edificios de la sede central en Madrid de la UNED	157.500,00
NS 23/2020	Negociado sin publicidad	Servicio de soporte de los sistemas Universitas XXI-económico; Universitas XXI-recursos humanos, alojamiento y servicios adicionales de Universitas XXI de la UNED	304.035,28
AM 04/2020	Procedimiento abierto	Servicio de mantenimiento de instalaciones y conservación de elementos constructivos en los edificios de la sede central en Madrid de la UNED	1.975.943,72
AP 25/2020	Procedimiento abierto	Suministro, en régimen de alquiler, de 500 licencias de software jira, así como 500 licencias de algunos plugin de la misma, para actualizar las funcionalidades que requiere el centro de tecnología de la UNED	19.230,00
AP 26/2020	Procedimiento abierto	Suministro, en régimen de alquiler, de la licencia de uso del software LabVIEW para la UNED	47.571,00
AM 31/2020	Procedimiento abierto	Suministro de monografías para la biblioteca de la UNED, por lotes (9)	139.423,00

ANEXO IV-2/2

REFERENCIA	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (euros, IVA excluido)
AM 24/2020	Procedimiento abierto	Suministro, alquiler con opción a compra, mantenimiento integral, transporte, montaje y desmontaje de módulos prefabricados para instalación provisional de laboratorios de la facultad de Ciencias en el Campus de la UNED en Las Rozas (Madrid)	615.237,83
AM 21/2020	Procedimiento abierto	Obras de acondicionamiento de la cafetería del edificio de Humanidades de la UNED	659.595,65
Prórroga 1ª y única AM 11/2017	Servicio	Servicio de soporte técnico a la infraestructura y aplicaciones de la UNED. Prórroga 1ª y única AM 11/2017	3.560.264,32
Prórroga 2ª AM 14/2017	Servicio	Servicio de mantenimiento de la plataforma de enseñanza virtual. Prórroga 2ª	607.208,00
Prórroga 1ª y única AM 22/2018	Servicio	Servicio de mantenimiento hardware a usuarios. Prórroga 1ª y única	151.200,00
Prórroga 1ª AM 02/2018	Servicio	Servicio de impresión de títulos universitarios oficiales de la UNED y otros documentos oficiales relacionados con los mismos. Prórroga 1ª	300.000,00
Prórroga 1ª y única AM 16/2018 – Lotes 1 y 2	Servicio	Servicio de mantenimiento hardware de la UNED, por lotes" prórroga 1ª y única. Lotes 1 y 2	299.994,00
Prórroga 1ª AM 15/2019	Servicio	Servicio de cafetería y comedor del edificio facultad de educación de la UNED. Prórroga 1ª	0,00

**ANEXO V**

**MUESTRA DE CONTRATOS MENORES CELEBRADOS**

REFERENCIA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (euros, IVA excluido)
2020000004682	Desarrollo de software gestión de recursos en epidemias SARS-CORV-2 y COVID19	35.000,00
2020000004950	Servicio de modelización predictiva de la calidad del aire para proyecto de investigación	27.500,00
	Plataforma On-Line Lexhow Máster En Acceso A La Abogacía	19.800,00
	Cuadropolo de Masas CGI 30/09/20	15.877,50
	Servicio de Publicidad	46.700,00
2020000004679	Desarrollo de herramientas gestión SARS-CORV-2 y COVID19	28.000,00
	3 Equipos Supercomputación	18.000,00
	Material inventariable (silla)	296,00
	Uso Sistemas de cálculo CESGA y horas de computación - Dpto. Matemática Aplicada I	400,00
	Curso 11240 - Registro Dominio, Promoción del Curso en Redes	895,00
2020000004906	Retirada de papel para reciclar (primer trimestre 2020)	2.205,00
2020000003241	Realización de 47 análisis hormonales para proyecto investigación	3.873,74
	Adquisición de una Impresora 3d Ultimaker S5 para el Dpto. de Inteligencia Artificial	6.458,05
	Adquisición de una Cámara Infrarroja con Sensor Térmico Inteligente para experimentos en Proyecto de Investigación Pid2019-110686rb-I00	11.124,80
	Servicio de diseño gráfico y creatividad de la UNED	14.000,00
2020000002595	Servicio de retirada y destrucción de documentos	15.000,00



ANEXO VI

ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CENTROS ASOCIADOS

CENTRO ASOCIADO	PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS				NOTAS MEMORIA		INFORME IGAE CON SALVEDADES
	APROBACIÓN		FORMULADAS	NO PRESENTA	NOTA 10	NOTA 11	
	EN PLAZO	FUERA PLAZO					
A CORUÑA		•			•		
ALBACETE	•						
ALMERÍA				•			
ALZIRA-VALENCIA		•					
ASTURIAS		•			•		
BARCELONA		•					
BAZA	•				•	•	
BURGOS	•						
CÁDIZ		•			•		
CALATAYUD	•						
CAMPO GIBRALTAR	•						
CANTABRIA	•				•	•	
CARTAGENA	•				•	•	•
CASTELLÓ VILA-REAL		•					•
CERVERA	•				•	•	•
CIUDAD REAL		•			•	•	
CÓRDOBA		•					
CUENCA	•						
DÉNIA		•			•		
ELCHE		•			•		•
GIRONA	•				•	•	
GUADALAJARA	•				•	•	
HUELVA	•				•	•	•
JAÉN		•			•	•	•
LA PALMA		•					•
LA RIOJA	•						
LA SEU D'URGELL	•						•
LES ILLES BALEARS	•				•	•	
LUGO	•						
MADRID		•					
MADRID SUR		•					
MÁLAGA	•						
MÉRIDA		•					•
OURENSE	•						
PALENCIA		•			•		
PAMPLONA	•				•	•	•
PLASENCIA	•				•	•	
PONFERRADA	•				•	•	
PONTEVEDRA	•						•
SEGOVIA	•						•
SEVILLA	•						
SORIA				•			
TALAVERA DE LA REINA		•					•
TENERIFE	•				•	•	
TERUEL		•					•
TORTOSA		•			•	•	•
TUDELA	•				•	•	
ZAMORA	•						





**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE LA UNED A LOS CENTROS ASOCIADOS**  
(euros)

CENTRO ASOCIADO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											SUBVENCIONES				TOTAL	
	Ordinarias	Liquidaciones matriculas CUID	Subvención coordinador COIE	Tutores pruebas presenciales	Tutores prácticas	Subvención tutoría/ asesoría a CC.PP.	Tutor máster profesorado	Colaboración en cursos	Prácticas en alumnos externos	Coordinación de idiomas	Distribución crédito campus	Alquiler	Convenio	CORRIENTES			CAPITAL
														Colaboración financiación	Premios		Adquisiciones
A CORUÑA	785.068,42	13.890,30	1.600,00	7.210,00	14.200,00	6.295,02		25,00									828.288,74
ALBACETE	351.188,34	22.309,98	1.600,00	6.055,00	1.600,00												382.753,32
ALZIRA-VALENCIA	1.315.069,60	22.250,00	1.557,45	16.149,48	2.800,00	2.921,82		50,00									1.395.346,23
ASTURIAS	762.064,83	16.426,88		11.007,50	2.300,00	2.313,70											794.112,91
BARCELONA	1.390.257,09	36.884,73		16.837,50	2.750,00												1.446.729,32
BAZA	73.930,33	1.105,85	1.600,00	4.695,00	1.000,00												82.331,18
BURGOS	181.163,82	5.278,70		4.435,00	1.600,00												192.477,52
CÁDIZ	571.752,60	7.074,20	1.600,00	7.135,00	1.450,00	9.682,86											598.694,66
CALATAYUD CAMPO	938.015,96	8.477,90	1.600,00	9.930,00	3.000,00	6.151,10											967.174,96
GIBRALTAR	177.240,70	4.271,98		5.215,00	1.000,00	5.763,50										2.000,00	195.491,18
CANTABRIA	488.140,80	15.663,78		4.980,00	2.250,00	2.193,50	2.600,00								5.000,00		555.103,46
CARTAGENA	767.532,09	9.860,03	1.600,00	7.310,00	2.900,00			3.980,00									793.182,12
CASTELLO VILA-REAL	244.160,02	2.107,75	1.600,00	6.535,00	1.450,00	3.647,26											259.500,03
CERVERA	118.620,34	3.550,28		5.710,00	1.000,00												128.880,62
CIUDAD REAL	317.603,62	4.412,68	1.600,00	6.122,50	1.700,00			50,00									331.488,80
CÓRDOBA	380.492,13	6.623,95	1.725,00	5.385,00	2.250,00	562,50											397.038,58
CUENCA	69.167,73	3.398,20		4.347,50	1.000,00												77.913,43
DÉNIA	198.317,67	7.744,80	1.600,00	7.735,00	1.250,00												216.647,47
ELCHE	666.549,50	10.959,63	1.385,65	8.735,00	1.900,00	2.433,30											691.963,08
GIRONA	154.211,00	10.052,45	1.600,00	5.960,00	1.250,00												173.073,45
GUADALAJARA	345.776,30	40.021,68	1.600,00	6.120,00	4.350,00			1.750,00								1.100,00	400.717,98
HUELVA	184.123,06	5.562,75		5.347,50	1.000,00	7.537,60		2.000,00									205.570,91
JAÉN	224.668,30	4.033,95		5.935,00	1.000,00	7.290,30											277.475,43
LA PALMA	52.709,53	2.126,90		4.785,00	1.200,00												60.821,43

ANEXO VII-2/2

CENTRO ASOCIADO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											SUBVENCIONES				TOTAL		
	Ordinarias	Liquidaciones matriculas CUID	Subvención coordinador COIE	Tutores pruebas presenciales	Tutores prácticas	Subvención tutoría/ asesoría a CC.PP.	Tutor máster profesorado	Colaboración en cursos	Prácticas en alumnos externos	Coordinación de idiomas	Distribución crédito campus	Alquiler	Convenio	CORRIENTES			CAPITAL	
														Colaboración financiación	Premios		Adquisiciones	
LA RIOJA	190.770,80	2.448,30		5.160,00	1.300,00													199.679,10
LA SEU D'URGELL	38.409,00	1.674,68		6.710,00	1.000,00												1.772,54	49.566,22
LES ILLES BALEARS	690.999,85	11.522,65	1.600,00	13.955,00	3.925,00	7.760,30		10.430,00										740.192,80
LUGO	193.047,08	2.845,78	1.600,00	5.322,50	1.600,00		8.984,00								5.000,00			218.399,36
MADRID	5.686.421,47	340.830,40	1.600,00	45.425,00	253.757,02	26.651,50	148.371,24		7.118,20	110.000,00	34.547,88							6.654.722,71
MADRID SUR	1.261.012,99	28.214,85	1.600,00	13.705,00	750,00	9.475,92												1.314.758,76
MÁLAGA	926.090,44	11.208,35		13.720,00	2.600,00													953.618,79
MÉRIDA	343.036,98	8.127,28	1.600,00	3.967,50	2.100,00			2.260,00										361.091,76
OURENSE	201.066,15	2.220,30	1.600,00	5.272,50	1.650,00		2.800,00											214.608,95
PALENCIA	395.316,76	6.017,18		5.535,00	1.450,00	2.677,18		2.170,00				10.000,00						423.166,12
PAMPLONA	586.194,53	41.018,25		4.680,00	1.700,00													633.592,78
PLASENCIA	192.455,36	3.420,18	500,00	4.822,50	2.100,00													203.298,04
PONFERRADA	279.749,91	3.337,80	1.600,00	7.565,00	1.200,00	2.081,78												307.035,53
PONTEVEDRA	823.301,76	13.416,33	1.600,00	7.922,50	2.450,00	3.598,04	4.400,00								11.501,04			891.236,51
SEGOVIA	101.613,50	3.438,10	1.600,00	4.080,00	1.000,00													111.731,60
SEVILLA	1.060.096,56	14.943,30	1.200,00	10.247,50	2.050,00	9.853,92		2.140,00										1.100.531,28
TALAVERA DE LA REINA	222.293,00	4.564,93	1.600,00	5.247,50	1.650,00			1.990,00										237.345,43
TENERIFE	620.524,46	12.547,93		7.020,00	2.700,00	6.467,62												649.260,01
TERUEL	52.383,88	3.877,00		4.760,00	1.700,00													62.720,88
TORTOSA	144.753,47	4.802,20	1.600,00	7.350,00	2.700,00													161.205,67
TUDELA	124.596,25	9.227,18	1.600,00	4.105,00	1.600,00			50,00					145.089,00					286.267,43
ZAMORA	246.954,80	5.757,80		7.010,00	2.100,00	4.810,28												266.632,88
<b>TOTAL</b>	<b>25.138.912,78</b>	<b>799.550,12</b>	<b>43.168,10</b>	<b>367.259,48</b>	<b>349.282,02</b>	<b>130.169,00</b>	<b>167.155,24</b>	<b>26.895,00</b>	<b>7.118,20</b>	<b>110.000,00</b>	<b>172.466,90</b>	<b>10.000,00</b>	<b>145.089,00</b>	<b>11.501,04</b>	<b>11.100,00</b>	<b>3.772,54</b>	<b>27.493.439,42</b>	

**TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS UNED - RECIBIDAS CENTROS ASOCIADOS**  
(euros)

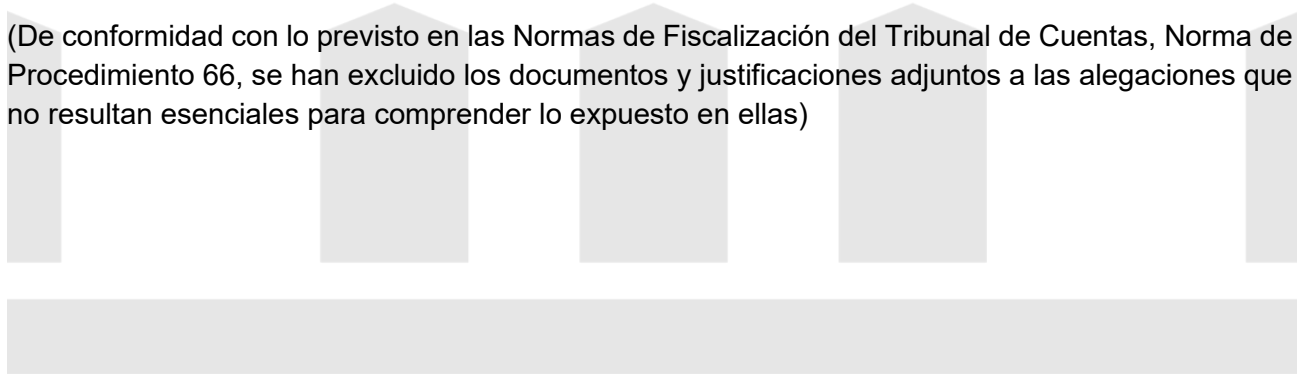
CENTRO ASOCIADO	TRANFERENCIAS CONCEDIDAS (650)			TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS				INCIDENCIAS COMPARACIÓN Y REGISTRO						
	VALORES UNED			VALORES CENTROS ASOCIADOS				IMPORTE AGREGADO	ORDINARIAS		MATRÍCULAS CUID		COORDINACIÓN COIE	
	ORDINARIAS	MATRÍCULAS CUID	COORDINACIÓN COIE	ORDINARIAS	MATRÍCULAS CUID	COORDINACIÓN COIE	Importe		Clasificación	Importe	Clasificación	Importe	Clasificación	
A CORUÑA	785.068,42	13.890,30	1.600,00	797.846,72	13.890,30			sin coincidencia	750	sin discrepancia	751	sin información		
ALBACETE	351.188,34	22.309,98	1.600,00	351.188,34	22.309,98	1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	751	
ALZIRA-VALENCIA	1.315.069,60	22.250,00	1.557,45	1.315.069,60	22.250,00	2.920,25		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin coincidencia	751	
ASTURIAS	762.064,83	16.426,88		762.064,83				sin discrepancia	750	sin información		no aplica		
BARCELONA	1.390.257,09	36.884,73												
BAZA	73.930,33	1.105,85	1.600,00					importe agregado	750 y 751	importe agregado	750 y 751	importe agregado	750 y 751	
BURGOS	181.163,82	5.278,70		181.163,82	5.278,70			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica		
CÁDIZ	571.752,60	7.074,20	1.600,00	571.752,60	7.074,20			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin información		
CALATAYUD	938.015,96	8.477,90	1.600,00	938.015,96				sin discrepancia	750	sin información		sin información		
CAMPO GIBRALTAR	177.240,70	4.271,98		177.240,70	4.271,98			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica		
CANTABRIA	488.140,80	15.663,78		488.140,80	15.663,78			sin discrepancia	750	sin discrepancia	751	no aplica		
CARTAGENA	767.532,09	9.860,03	1.600,00				778.992,12	importe agregado	750	importe agregado	750	importe agregado	750	
CASTELLÓ VILA-REAL	244.160,02	2.107,75	1.600,00	244.160,02	2.107,75	1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	751	
CERVERA	118.620,34	3.550,28		118.620,34				sin discrepancia	750	sin información		no aplica		
CIUDAD REAL	317.603,62	4.412,68	1.600,00	317.603,62	4.412,68	1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	
CÓRDOBA	380.492,13	6.623,95	1.725,00	380.492,13				sin discrepancia	751	sin información	751	sin información	751	
CUENCA	69.167,73	3.398,20					72.565,93	importe agregado	750	importe agregado	750	no aplica		
DÉNIA	198.317,67	7.744,80	1.600,00	198.317,67	7.744,80			sin discrepancia	750	sin discrepancia	751	sin información		
ELCHE	666.549,50	10.959,63	1.385,65	666.549,50	10.959,63			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin información		
GIRONA	154.211,00	10.052,45	1.600,00				165.863,45	importe agregado	750	importe agregado	750	importe agregado	750	
GUADALAJARA	345.776,30	40.021,68	1.600,00				386.897,98	sin coincidencia	750	sin coincidencia	750	sin coincidencia	750	
HUELVA	184.123,06	5.562,75		184.123,06	5.562,75			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica		
JAÉN	224.668,30	4.033,95		318.950,61	19.978,35			sin coincidencia	751	sin coincidencia	750	no aplica		

CENTRO ASOCIADO	TRANFERENCIAS CONCEDIDAS (650)			TANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS				INCIDENCIAS COMPARACIÓN Y REGISTRO					
	VALORES UNED			VALORES CENTROS ASOCIADOS				ORDINARIAS		MATRÍCULAS CUID		COORDINACIÓN COIE	
	ORDINARIAS	MATRÍCULAS CUID	COORDINACIÓN COIE	ORDINARIAS	MATRÍCULAS CUID	COORDINACIÓN COIE	IMPORTE AGREGADO	Importe	Clasificación	Importe	Clasificación	Importe	Clasificación
LA PALMA	52.709,53	2.126,90											
LA RIOJA	190.770,80	2.448,30		190.770,80				sin discrepancia	750	importe agregado	750	no aplica	
LA SEU D'URGELL	38.409,00	1.674,68					40.083,68	importe agregado	750	importe agregado	750	no aplica	
LES ILLES BALEARS	690.999,85	11.522,65	1.600,00	690.999,85	11.522,65			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin información	
LUGO	193.047,08	2.845,78	1.600,00	193.047,08				sin discrepancia	750	sin información		sin información	
MADRID	5.686.421,47	340.830,40	1.600,00	5.898.866,93		1.600,00		sin coincidencia	750	importe agregado	751	sin discrepancia	751
MADRID SUR	1.261.012,99	28.214,85	1.600,00	1.261.012,99	28.214,85	1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	751	sin discrepancia	751
MÁLAGA	926.090,44	11.208,35		926.090,44	11.183,35			sin discrepancia	750	sin coincidencia	751	no aplica	
MÉRIDA	343.036,98	8.127,28	1.600,00										
OURENSE	201.066,15	2.220,30	1.600,00				204.886,45	importe agregado	750	importe agregado	750	importe agregado	750
PALENCIA	395.316,76	6.017,18		395.316,76	6.017,18			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica	
PAMPLONA	586.194,53	41.018,25		586.194,53	41.018,25			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica	
PLASENCIA	192.455,36	3.420,18	500,00	192.455,36			3.920,18	sin discrepancia	750	importe agregado	751	importe agregado	751
PONFERRADA	279.749,91	3.337,80	1.600,00	279.749,91	3.337,80	1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	751	sin discrepancia	751
PONTEVEDRA	823.301,76	13.416,33	1.600,00	823.301,76	13.416,33	1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	750
SEGOVIA	101.613,50	3.438,10	1.600,00			1.600,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	751
SEVILLA	1.060.096,56	14.943,30	1.200,00	1.060.096,56	14.943,30	1.200,00		sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	751
TALAVERA DE LA REINA	222.293,00	4.564,93	1.600,00	306.722,38	4.564,93	1.600,00		sin coincidencia	750	sin discrepancia	750	sin discrepancia	750
TENERIFE	620.524,46	12.547,93		620.524,46	12.547,93			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica	
TERUEL	52.383,88	3.877,00		52.383,88	3.877,00			sin discrepancia	751	sin discrepancia	751	no aplica	
TORTOSA	144.753,47	4.802,20	1.600,00				149.555,67	importe agregado	751	importe agregado	751	sin información	
TUDELA	124.596,25	9.227,18	1.600,00	124.596,25	8.616,76	1.600,00		sin discrepancia	750	sin coincidencia	750	sin discrepancia	751
ZAMORA	246.954,80	5.757,80		246.954,80	5.757,80			sin discrepancia	750	sin discrepancia	750	no aplica	
<b>TOTAL</b>	<b>25.138.912,78</b>	<b>799.550,12</b>	<b>43.168,10</b>	<b>21.860.385,06</b>	<b>306.523,03</b>	<b>20.120,25</b>	<b>1.802.765,46</b>						

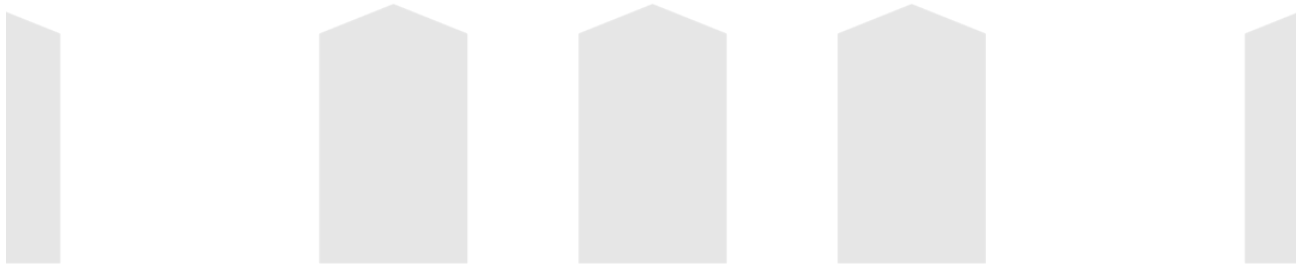


**ALEGACIONES FORMULADAS**

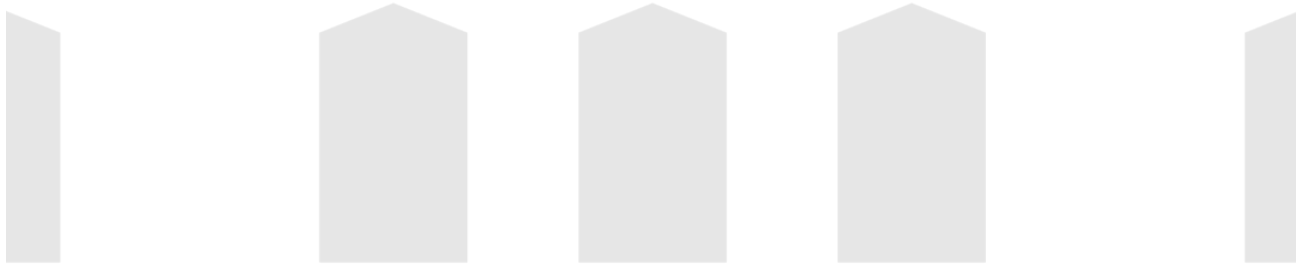
(De conformidad con lo previsto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Norma de Procedimiento 66, se han excluido los documentos y justificaciones adjuntos a las alegaciones que no resultan esenciales para comprender lo expuesto en ellas)







**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**







**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SUS CENTROS ASOCIADOS. EJERCICIO 2020**

Las alegaciones se presentarán organizadas en los epígrafes del apartado III. CONCLUSIONES y IV. RECOMENDACIONES del Anteproyecto de Informe.

- ***Alegaciones al apartado III.1 Sobre la representatividad de las cuentas anuales***

a) La Universidad ha elaborado en el ejercicio económico 2022 el Modelo de Costes personalizado siguiendo las directrices del “Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”.

Los componentes del Modelo son:

- Elementos de coste
- Elementos de ingreso
- Centros de Coste
- Actividades
- Mapas de procesos
- Criterios de reparto
- Outputs informativos

La obtención de datos del Modelo permitirá al cierre del ejercicio 2022 disponer del detalle de costes e ingresos clasificados por naturaleza, la imputación de costes a los centros de coste, tanto a los centralizados como a los centros de docencia e investigación (Departamentos universitarios....) y los costes por actividades, tanto las de dirección y administración general de la Universidad como a las actividades de docencia e investigación.

A partir de la información obtenida, se podrán obtener, entre otros outputs informativos de interés, el coste de las actividades relacionadas con la obtención de tasas y precios públicos. Igualmente se cumplimentará la nota F.18 relativa a la clasificación de los gastos económicos por actividades, la nota F.25 con la información referente al resumen general de costes de la Universidad y el análisis de costes e ingresos de actividades financiadas con ingresos finalistas y finalmente la nota F.26 en la que se plasman los indicadores de gestión.

b) La Universidad ha decidido en el ejercicio 2022 finalizar la gestión de contratos de proyectos de investigación firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) en la FUNED. Residualmente, la FUNED culminará los contratos que actualmente tenga en gestión, por lo que en un corto plazo toda la gestión administrativa y económica de estos contratos residirá en la UNED. Con ello, tanto los ingresos como los gastos se contabilizarán en las cuentas anuales de la Universidad.

Por otra parte, se están realizando gestiones para la implementación del Módulo de Investigación en el sistema UNIVERSITAS ECONÓMICO XXI, en el que se lleva a cabo la totalidad de la gestión económica de la Universidad, a efectos de disponer de la información relativa a todo lo que concierne a “investigación” de modo integral con el conjunto de información económica.

c) Respecto a las cuestiones que se citan en el Informe relativas al Inmovilizado, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

-La valoración de las parcelas cedidas a la Universidad (derecho de superficie de Las Rozas y parcela situada en la Ciudad Universitaria) se ha efectuado siguiendo el criterio de conceptualizarlas como un usufructo temporal (similar a un arrendamiento). La regulación de su valoración se puede extraer del Impuesto de Sucesiones y Donaciones o del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Entiende la Universidad que esta valoración se puede corresponder con el valor razonable. Este criterio fue auditado por la IGAE en el análisis de las cuentas anuales 2020 no mostrando disconformidad con el mismo.

-En cuanto al derecho de uso de parte de un inmueble del Estado cedido en adscripción a la Universidad y utilizado por el Centro Asociado de Segovia, tal y como se indica en la Memoria de las cuentas anuales la Universidad entiende que dada su consideración de “inmueble protegido” hay una imposibilidad de valoración y amortización.

-En lo expuesto sobre el Edificio de Ciencias, independientemente de que efectivamente deba figurar una anotación en la Memoria, la Universidad ha dotado una provisión teniendo en cuenta su estado.

-En el proceso de elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2022 se van a analizar las partidas correspondientes al Inmovilizado a efectos de determinar su correcta adscripción como inmovilizado material o como inmovilizado intangible.

d)La valoración e inclusión en Balance del coste de material impreso no vendido, se producirá en cuanto se disponga al cierre del ejercicio económico 2022 de los resultados de la Contabilidad Analítica. Figura expresamente la actividad editorial en el Modelo de Costes.

Por otra parte, en el epígrafe II.1.2.2. que sirve de base a la conclusión d) se hace mención en el apartado Efectivo y otros activos líquidos equivalentes e igualmente figura en la Recomendación 4. del Anteproyecto de Informe que la Universidad mantiene cuentas bancarias abiertas sin actividad y el concepto descriptivo de alguna cuenta podría no ser coherente con la actividad a la que se destina la cuenta. Sobre esta cuestión, se informa que en el ejercicio 2022 se han cerrado cuentas que no tenían actividad alguna y se va a proceder al cambio de denominación de aquellas que así lo precisen.

e) En lo relativo a la dotación de las provisiones a corto plazo por asuntos o litigios iniciados, la Universidad sigue el criterio de evaluar al final del ejercicio económico las reclamaciones presentadas a efectos de determinar su presunta “viabilidad jurídica” de resultar desfavorables para la Universidad. En el caso

citado en el Anteproyecto de Informe, no se dotó provisión al no tener conocimiento el servicio de contabilidad de la cuantía citada.

f) La información económico-administrativa de la actividad investigadora, concretamente de los Proyectos de Investigación, así como la correspondiente a la gestión de contratos del artículo 83 de la LOU y , en general, a las subvenciones y transferencias, se encuentra en la Universidad en bases de datos y aplicaciones no integradas y no incluidas dentro del ámbito de la aplicación UNIVERSITAS ECONOMICO XXI que incluye la gestión de gastos e ingresos de la Universidad y que sirve de base para la elaboración de las cuentas anuales de cada ejercicio. Ello dificulta y provoca errores en la transmisión de la información. Estos errores, si bien se puede observar por su cuantía que no son significativos, no son deseables. En consecuencia, la Universidad está trabajando en lograr una gestión integral de área económica, en todos sus ámbitos y actividades, lo que proporcionaría un trasvase de información automático de los datos necesarios para elaborar los estados contables.

h) En el ejercicio 2021 la Universidad ha realizado la contabilización de los ingresos de Formación Permanente periodificando al final del ejercicio a efectos del cumplimiento del principio del devengo.

i) En el ejercicio 2021 los importes totales correspondientes al abono de retribuciones del profesorado de la Universidad por su participación en cursos de Formación Permanente se contabilizan en la cuenta 640 "Sueldos y salarios". En el ejercicio 2022 se han creado claves orgánicas específicas para el seguimiento de los pagos que se efectúan en todos los programas y modalidades que se integran en la Formación Permanente. De este modo, se tendrá garantía de que se dispone de todos los gastos de esta naturaleza a efectos de su correcta contabilización.

j) A efectos de velar por el cumplimiento estricto del principio del devengo y la correcta imputación de los gastos a cada ejercicio económico, el servicio de contabilidad realiza una revisión de las partidas de gasto tramitadas en los primeros meses de cada ejercicio para detectar aquellas partidas que, habiéndose tramitado por diversas circunstancias con cargo a créditos de un ejercicio económico, deben contabilizarse financieramente como gastos del ejercicio anterior. Las dificultades en la gestión debidas a la pandemia COVID 19 debido a las incidencias derivadas de la dificultad de prestación del servicio sobre todo en los primeros meses del ejercicio económico 2020 han tenido una segura incidencia en que la revisión no haya podido efectuarse en las mejores condiciones. Esta situación ha de considerarse resuelta.

- ***Alegaciones al apartado III.2 Sobre el cumplimiento de la legalidad en la UNED.***

#### ***III.2.1. En materia de contratación***

### **Apartado 2 del Anteproyecto de Informe**

Ha de existir un error en lo manifestado ya que la UNED no remitió en fecha 25 de febrero de 2021 certificación negativa alguna de la celebración de contratos en el período fiscalizado. Al contrario, en esa misma fecha remitió certificado firmado por el Gerente en el que certifica: “Que en la relación a la que acompaña este certificado se incluyen, numerados del 1 al 404, por importe total de 8.083.359,83 € (IVA excluido), todos los contratos sujetos al TRLCSP o a la Ley 9/2017 formalizados por este Departamento Ministerial/Consejería/Organismo/Entidad y por sus órganos con competencias delegadas en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores”. Se adjunta Documento nº 1

, Por otra parte la UNED dio debido cumplimiento a la obligación de remitir trimestralmente al TC el extracto del expediente de contratación formalizado aludido, el correspondiente al expediente AM 04/2020, como se demuestra en el

documento adjunto número 2. Asimismo, también se dio cumplimiento a la obligación de remitir los expedientes de las prórrogas de los contratos AM 02/2018, AM 05/2018 y AP 03/2018 como consta en los documentos números 3,4 y 5, respectivamente, que se adjuntan.

### **Apartados 3, 4 y 5 del Anteproyecto de Informe**

Para un mejor seguimiento de las alegaciones, se elaboran referenciadas al expediente de contratación citado en el Anteproyecto de Informe

Una consideración inicial a tener en cuenta respecto de las licitaciones que efectuó la Universidad es que contaron con el Informe favorable de la Abogacía del Estado o de la Asesoría Jurídica de la Universidad para cuya revisión se les remitieron todos los documentos que afectan a la licitación

En lo relativo a la no división en lotes del expediente de contratación AM 04/2022 (mantenimiento instalaciones COMSA), la justificación de la no división en lotes figura en la última página de la memoria y contó con la conformidad de la Asesoría jurídica de la Universidad, que informó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ( PCAP), revisando todos los documentos de la licitación . Se adjunta Documento número 15.

En cuanto al expediente de contratación NS 14/2019, durante el plazo de ejecución de dicho contrato adjudicado a la empresa Oficina de Cooperación Universitaria, S.A., antecesor del NS 23/2020, que comenzó el 17 de enero de 2019 y terminó el 31 de diciembre de 2019, tuvo lugar el cambio de denominación social y modificación de estatutos sociales otorgada por Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A., cuya escritura (otorgada ante el notario Antonio Álvarez Pérez, bajo el número 1.262 de su protocolo, con fecha 30 de abril de 2019) figura archivada en su expediente. Por ese motivo, la Universidad conocía que la titularidad de los derechos de explotación de la correspondiente tecnología, que antes pertenecían a Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. son de la misma empresa, que ahora se denomina Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A. Se adjunta Documento número 6. Se adjunta escritura de poder: Documento número 16

En lo relativo al expediente de contratación AP 25/2022, es un procedimiento abierto simplificado tramitado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, el cual regula una tramitación más ágil del procedimiento abierto simplificado que se traduce, entre otras cosas, en la ausencia de celebración de acto público de apertura de las proposiciones de los licitadores. Consecuentemente, no es aplicable a esta licitación el artículo 159.4 de la LCSP sino el 159.6 de la misma. Se adjunta Documento número 7.

La Universidad entiende que no existe contradicción de fechas en el expediente de contratación AP 26/2020. El contrato no fue adjudicado el 17 de febrero de 2020, como se índice en el Anteproyecto de Informe, sino el 4 de marzo de 2020; no existen anexos a la oferta económica, ésta solamente se compone de la propia oferta cuya fecha es 27 de enero de 2020 (Documento número 8) y no 10 de marzo de 2020. Esta última fecha es en la que, además del contrato, el adjudicatario firmó también los pliegos, como es preceptivo, pero además de firmarlos rellenaron, sin tener que hacerlo, el “Anexo II. Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula” y el “Anexo I. Solicitud de participación y declaración responsable”, que son las páginas 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y consignaron en ellos la fecha del día en que lo hacen, es decir el 10 de marzo de 2020 (Documento número 9). Consecuentemente, en el expediente obran estos documentos en la forma que se ha dicho, pero también la oferta auténtica contenida en el sobre 3 de la licitación, cuya apertura se realizó en sesión pública de fecha 13 de febrero de 2020.

En cuanto al contrato AM 07/2020, el adjudicatario del mismo, SGS TECNOS S.A., presentó su oferta el 15 de noviembre de 2019, es decir dentro del plazo reglamentario. Lo hizo por correo certificado tras intentarlo presencialmente en la oficina de Registro de la UNED, lo que no fue posible debido a una caída del sistema informático de la misma. De todo ello se da cuenta en el Documento número 10, que se adjunta. Por otro lado, también se le exigió, y obra en poder

de la UNED, la documentación acreditativa de estar en posesión de la capacidad y solvencia exigidas por ley y por los propios pliegos: Documento número 11 que se adjunta. Por algún involuntario motivo, que tuvo que ver con la inminente situación sobrevenida por la declaración de pandemia y la generación por ello de un nuevo régimen de prestación del trabajo (presencial y teletrabajo) y de sistema de archivo (de copia en papel a escaneado y archivo digital), en el expediente original que se conserva en el servicio de Contabilidad no se introdujo la documentación que en el informe del TC se menciona, pero que sí obra en la copia del expediente que se conserva en el servicio de Contratación.

En cuanto a la observación relativa al expediente de contratación AM 24/2020, debido a la necesidad de tramitar licencia de obra para el proyecto de laboratorios temporales, posterior trámite de solicitud administrativa de inicio de obra y revisión del plan de trabajo por las festividades navideñas, así como por inclemencias meteorológicas, la empresa adjudicataria solicitó ampliación de plazo de finalización de las obras hasta el 25 de marzo de 2021. Dicha solicitud fue autorizada por resolución rectoral de fecha 12 de febrero de 2021, la cual se adjunta como documento número 12. En cuanto a los defectos o reparos indicados en el acta de recepción de las obras, se adjunta certificado del arquitecto de la UNED en el que afirma haber sido subsanadas por la empresa adjudicataria las observaciones recogidas en la citada acta. Se adjunta Documento número 13.

Las mismas razones aducidas en el punto anterior son las que han impedido ver en el expediente consultado por el Tribunal de Cuentas la justificación de dichas incidencias y su justificación.

En cuanto al expediente AM 11 /2017, el documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias por el adjudicatario del contrato, en el expediente de prórroga del mismo, tiene como fecha de firma electrónica por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) el 6 de mayo de 2020, por lo que su validez se extendía hasta el 5 de mayo de 2021, dado que su vigencia



es de doce meses, y, por consiguiente, válido en la de formalización de la prórroga el 31 de octubre de 2020. Se adjunta Documento número 14.

El contrato menor de servicio de publicidad celebrado con la empresa Piropixel Dynamic S.L., es un contrato menor del ámbito de docencia y, por lo tanto, el límite para tener la consideración de contrato menor se eleva a 50.000 €.

### **III.2.2. En materia de personal**

#### **Apartado 8 del Anteproyecto de Informe**

El artículo 24 c) del EBEP prevé el establecimiento normativo de las retribuciones complementarias de los funcionarios públicos en atención a diversos factores, entre los que se encuentra *“El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos”*, lo que entronca con los sistemas de evaluación del desempeño previstos en el art. 20.3 de la norma: *“Las Administraciones Públicas determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 del presente Estatuto”*.

Estas previsiones se encuentran pendientes de desarrollo normativo para cobrar plena vigencia, de acuerdo con su Disposición Final Cuarta, por lo que hemos de acudir a la regulación del complemento de productividad establecida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que dispone en su art. 23.3 c) que *“El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo. Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa*

*establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario. En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado, así como de los representantes sindicales.”*

Por otra parte, el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, prorrogada para los ejercicios 2019 y 2020, dispone, en cuanto al complemento de productividad, en su artículo 22. Uno e) que *“El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.*

*Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 18. Dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2017, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas: 1.<sup>a</sup> La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa. 2.<sup>a</sup> En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

La determinación de la cuantía individual que corresponde a cada PAS funcionario se realiza anualmente, a comienzos del correspondiente ejercicio, por resolución del Rector como responsable del programa de gasto, en base a los criterios señalados en la precitada normativa, en cuya aplicación a cada caso se tiene en cuenta la naturaleza y condiciones del puesto desempeñado atendiendo a la dedicación exigida para el cumplimiento de objetivos del servicio de acuerdo con el nivel de responsabilidad exigible conforme al catálogo de funciones y responsabilidades anejo a la RPT.

Como resultado de dicha ponderación, para puestos de igual nivel de complemento de destino, se asignan cuantías distintas a sus titulares en función de los índices de responsabilidad y dedicación determinados por la Gerencia. Por tanto, la distribución del complemento no se hace por pertenencia del empleado a un cuerpo, escala y subgrupo de clasificación profesional. Ello es acorde con lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente para el ejercicio fiscalizado, en el sentido de que *La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa*. En el reparto llevado a cabo se tiene en cuenta, de forma objetiva, la tipología de puestos desempeñados y el desempeño del mismo de tal forma que en el reparto del ejercicio siguiente, de ser éste un desempeño regular, se mantiene o corrige la cuantía asignada. Esta asignación es individual y, por tanto, singular.

En cuanto al grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa, siendo un criterio potestativo y complementario, en la UNED se llevó a cabo la implantación de una experiencia piloto en evaluación del desempeño por parte de la Gerencia, que abarcó desde junio de 2013 a diciembre de 2014, y cuyas conclusiones fueron presentadas para su consideración en la Mesa de Negociación del PAS reunida en los meses de enero y febrero de 2015 en la que se abordó la regulación del complemento de productividad y su vinculación con la evaluación del desempeño y la especial dedicación. No habiéndose alcanzado acuerdo y pendiente de desarrollo normativo, su aplicación ha quedado diferida a dicho desarrollo de la evaluación del desempeño conceptualizada en el EBEP o, alternativamente, a la implantación de sistemas organizativos de dirección por objetivos en la universidad.

Hay que señalar aquí que no se ha producido la impugnación de dicha atribución por parte de ningún funcionario, siendo un modelo que se ha mantenido a lo largo

de los últimos ejercicios presupuestarios. La única impugnación judicial ha venido por parte de una sección sindical, por presunta vulneración de la libertad sindical, siendo desestimada en su integridad. Es de destacar lo dispuesto en la sentencia desestimatoria, dado que, en cuanto a la aplicación discriminatoria del reconocimiento al complemento de productividad, el juzgado entiende que no hay quiebra del principio de igualdad (que también se invoca en el Anteproyecto de Informe de fiscalización).

En cuanto a la posibilidad de vulneración del principio de igualdad indicada en el Anteproyecto, la propia STC invocada en el anteproyecto (22/1981) señala que *“Ahora bien, aunque es cierto que la igualdad jurídica reconocida en el art. 14 de la Constitución vincula y tiene como destinatario no sólo a la Administración y al Poder Judicial, sino también al Legislativo, como se deduce de los arts. 9 y 53 de la misma, ello no quiere decir que el principio de igualdad contenido en dicho artículo implique en todos los casos un tratamiento legal igual con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica. ....: la igualdad es sólo violada si la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable, y la existencia de dicha justificación debe apreciarse en relación a la finalidad y efectos de la medida considerada, debiendo darse una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida. Por cuanto se ha puesto de manifiesto, en el sistema de asignación y distribución del complemento de productividad llevado a cabo por la UNED no incurren los elementos señalados para presumir una vulneración del principio constitucional de igualdad.*

En conclusión, la determinación de la cuantía individual que corresponde a cada PAS funcionario realizada anualmente, a comienzos del correspondiente ejercicio se hace en base a los criterios señalados normativamente:

- en cada caso se tiene en cuenta la naturaleza y condiciones del puesto desempeñado atendiendo a la dedicación exigida para el cumplimiento de objetivos del servicio de acuerdo con el nivel de responsabilidad exigible conforme al catálogo de funciones y responsabilidades anejo a la RPT.

- Como resultado de dicha ponderación, para puestos de igual nivel de complemento de destino, se asignan cuantías distintas a sus titulares en función de los índices de responsabilidad y dedicación determinados por la Gerencia. Por tanto, la distribución del complemento no se hace por pertenencia del empleado a un cuerpo, escala y subgrupo de clasificación profesional.
- En el reparto llevado a cabo se tiene en cuenta, de forma objetiva, la tipología de puestos desempeñados y el desempeño del mismo de tal forma que en el reparto del ejercicio siguiente, de ser éste un desempeño regular, se mantiene o corrige la cuantía asignada. Esta asignación es individual y, por tanto, singular.
- En cuanto al grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa, siendo un criterio potestativo y complementario, en la UNED se abordó sin éxito la regulación del complemento de productividad y su vinculación con la evaluación del desempeño y la especial dedicación. No habiéndose alcanzado acuerdo y pendiente de desarrollo normativo, su aplicación ha quedado diferida a dicho desarrollo de la evaluación del desempeño conceptualizada en el EBEP o, alternativamente, a la implantación de sistemas organizativos de dirección por objetivos en la universidad.

Se resumen en el siguiente cuadro las cuantías percibidas como complemento de productividad por el PAS funcionario de la UNED en el ejercicio de referencia, pudiendo comprobarse que la asignación se ha llevado a efecto siguiendo los criterios expresados, y no de forma lineal por subgrupo y nivel:

Grupo	Jornada	NIVEL	PLAZA	VALOR	Nº de perceptores	
A1	Jornada continua	30	Auditor Interno	16.731,35	1	
			Gerente	16.731,35	1	
		29	Secretaria Técnica	14.390,32	1	
			Vicég.	14.390,32	2	
		28	Dirección		11.725,92	2
					10.595,43	1
			J. Área	10.595,43	3	
		27	J. Dpto	11.725,92	4	
			Coord.Área Biblio.	4.166,37	2	
		26	Subdirección Biblio.	1.853,99	1	
			J. Área	10.595,43	1	
	J. Servicio	8.495,78	1			
Total A1					20	
A2	J.Especial de Mañana: 4 días + sábados	24	Responsable Biblio.	3.191,58	1	
	Jornada continua	26	Administrador/a	11.240,73	1	
				8.495,78	3	
				6.913,40	2	
				5.620,85	2	
		J. Servicio	10.595,43	4		
			8.495,78	7		
			6.913,40	1		
		24	J. Sección	2.324,38	6	
				Subdirección Biblio.	1.853,99	1
				6.899,20	1	
		5.331,01	7			
Total A2					36	
C1	Jornada continua	22	J. Sección	8.483,54	1	
				5.331,01	2	
				2.203,93	1	
	Jornada partida	20	J. Negociado	5.179,23	2	
				22	J. Sección	2.131,11
		20	J. Negociado	2.131,11	8	
		Puesto Base	2.131,11	12		
Total C1					27	
C2	Jornada continua	16	Puesto Base	1.915,07	1	
	Jornada partida	18	J. Negociado	2.131,11	2	
			Puesto Base	2.131,11	6	
	16	Puesto Base	2.131,11	1		
Total C2					10	

La cuantía efectivamente percibida por la Auditora Interna en el ejercicio económico 2020 fue de 11.154€ por prestar únicamente 8 meses de trabajo en la Universidad.

Adicionalmente a estas cuantías, durante el ejercicio económico 2020 se abonaron pagos en concepto de productividad a 37 funcionarios con nivel de complemento de destino igual o inferior al nivel 22 y pertenecientes a los grupos C1 o C2 con motivo de la atribución de funciones de mayor responsabilidad, desempeño de tareas extraordinarias. Las cuantías individuales oscilaron entre 408,74€ y 10.020€.

### **Apartado 9 del Anteproyecto de Informe**

En lo relativo al cálculo del límite máximo de remuneraciones que puede percibir el profesorado universitario por la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y por su participación en el desarrollo de cursos de especialización, la Universidad entiende que el método empleado es correcto, si bien es cierto que caben distintas interpretaciones al literal de la norma. En cualquier caso, en el marco de la elaboración prevista de un nuevo Reglamento de Formación Permanente que contemple todas las cuestiones que afectan a dichos estudios en sus distintos ámbitos (económico-presupuestario, administrativo, régimen retributivo...), se va a analizar la propuesta contenida en el Anteproyecto de Informe para determinar si procede una modificación en el método de cálculo del citado límite máximo.

En cuanto al control de cumplimiento de dicho límite, se realiza por la Auditoría Interna de la Universidad

### **Apartado 10 del Anteproyecto de Informe**

Las razones que dificultan el cómputo agregado de todas las retribuciones de cada perceptor a la hora de calcular el tipo de retención del IRPF son de índole operativo ya que se tramitan los pagos al personal docente de cursos de Formación Permanente en un módulo distinto al que sirve de base a la gestión de la nómina del Organismo. Se trabajará en la integración de sistemas para perfeccionar el cálculo de retenciones.

### **III.2.3. En materia de sistemas de información**

El Anteproyecto de Informe señala que, en la auditoría externa relativa al grado de implantación del ENS en la UNED, “a nivel del marco organizativo, la UNED presentaba dos no conformidades y una mejora a resolver de las cuatro medidas de seguridad previstas, debiendo definir numerosos procedimientos documentados. En el marco operacional, de un total de 31 medidas, la UNED presentaba 5 no conformidades y 5 mejoras. Y en cuanto al cumplimiento de las 40 medidas de protección que contempla el ENS, la UNED presentaba 4 no conformidades y 5 mejoras por resolver, encontrándose, igualmente, numerosas medidas por implantar o pendientes de definir sus procedimientos.” A este respecto, habría que resaltar que la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha obligado a la universidad a invertir, durante este período de tiempo, sus recursos en la adopción de una serie de medidas que permitieran un desarrollo adecuado de la actividad docente universitaria. Por ello, no se ha podido continuar con el plan previsto de adecuación al ENS, que se ha retomado desde principios de este año. Más concretamente, se pueden resaltar los avances experimentados en la implantación de algunas de estas medidas:

- En el marco organizativo, la medida referida a completar el Cuerpo normativo y procedimientos de seguridad esperamos finalizarla a principios del próximo año.
- Dentro del marco operacional, las medidas referidas a gestión de usuarios en el control de acceso a los sistemas de información, está muy avanzada la definición de un procedimiento documentado de altas, bajas o modificaciones, así como la diferenciación de las tareas de administración y operación.



También se encuentra en proceso avanzado de implantación el establecer un procedimiento documentado de gestión de claves criptográficas, que detalle las actividades a realizar en cada una de las fases del ciclo de vida de las claves.

Asimismo, se encuentra muy avanzada la medida relativa al establecimiento de un procedimiento documentado para la elaboración del informe INES, donde se recojan especialmente las fuentes de información y el grado de implantación de las medidas de seguridad, así como otras métricas. Esta medida se espera que esté realizada antes de finalizar el año 2022.

Por parte del Comité de Seguridad de la Información de la UNED ha sido aprobado el procedimiento de contratación y seguimiento de servicios externos.

Por lo que se refiere a la medida consistente en realizar un análisis de impacto BIA y un procedimiento documentado de actuación en caso de una contingencia en la continuidad del servicio, señalar que se ha celebrado un contrato de servicio para el 2022, que engloba la realización de una auditoría interna de todos los servicios ENS con correspondencia a tratamientos de datos personales, y esta auditoría incluirá el BIA.

- Por lo que respecta al marco de protección, señalar que la medida relativa a fijar un procedimiento donde se establezca la periodicidad y el contenido del plan de formación en materia de seguridad TIC, está también avanzada y se espera incluir esta materia en la próxima convocatoria del plan de formación de la UNED. Lo mismo se podría afirmar respecto de establecer un procedimiento donde se determine la periodicidad y el contenido del plan de concienciación TIC.

En lo que respecta a la medida de aprobación de un procedimiento de clasificación y gestión segura de la información, señalar que la normativa está aprobada, pendiente sólo de su publicación.

La adopción de las demás medidas referidas a lograr la total implantación del ENS en la UNED, como decíamos al principio de este punto, se realizará a lo largo de los próximos meses.

### ***III.2.5. En materia de igualdad***

Respecto de la consideraciones del Anteproyecto de Informe sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cabe realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 16 de febrero de 2021 se ha constituido la Comisión negociadora y paritaria, según dispone la normativa aplicable, que ha de elaborar el II Plan de Igualdad de la UNED y aprueba su Reglamento de funcionamiento en reunión celebrada el 5 de mayo de 2021.

Como primera acción la Oficina de igualdad ha realizado una evaluación del cumplimiento del I Plan de igualdad que revela que aproximadamente un 40% de las medidas descritas en él no se han materializado y se encarga un Diagnóstico de situación a una empresa externa, que es presentado en diciembre de 2021.

A partir de las medidas recogidas en el I Plan de igualdad y el reciente diagnóstico de situación, se está negociando el II Plan de igualdad que seguirá profundizando en aquellos aspectos en los que se han detectado áreas de mejora para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

Está en proceso de negociación un Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, que se integrará en el II Plan de igualdad de la UNED.

- ***Alegaciones al apartado III.3 Sobre el cumplimiento de la legalidad en los Centros Asociados***

***III.3.2. Respecto al cumplimiento por la UNED de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas a partir del ejercicio 2018, integrando las cuentas anuales de los centros asociados***

En la actualidad hay 51 Centros Asociados que ya son Consorcios adscritos a la UNED.

La consolidación de las cuentas anuales de la Universidad con las de los Centros Asociados presenta un alto nivel de dificultad técnica y operativa y ello en razón de varias circunstancias:

-Desde un punto de vista técnico habría de dictarse una norma de consolidación que desarrollara y concretara las actuaciones y ajustes contables a realizar para obtener la cuenta consolidada UNED-Centros Asociados

-Desde un punto de vista operativo, ha de tenerse en cuenta que la Universidad no dispone de una aplicación informática para generar directamente el cierre contable y la elaboración de las cuentas anuales en el modelo legalmente establecido para organismos con “presupuesto estimativo” y de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública vigente para este tipo de organismos. Ha de efectuar ajustes manuales para trasvasar la información inicialmente obtenida como “presupuesto limitativo” a los modelos de “presupuesto estimativo”. Igualmente, en los Centros Asociados hay dificultades operativas para obtener los estados contables de las cuentas anuales por esta razón.

Teniendo en cuenta lo anterior, se va a solicitar a principios del año 2023 a la Intervención General del Estado la creación de un grupo mixto de trabajo para la elaboración de la citada norma de consolidación que permita obtener la cuenta consolidada.

### ***III.3.3. Respecto a las transferencias y subvenciones de la UNED a los centros asociados***

Es objetivo de la Universidad para el ejercicio económico 2023 potenciar la actuación de impulso, tutorización, supervisión y control de los Centros Asociados en todos los ámbitos de actuación y fundamentalmente en el área de gestión económica. Se tendrán en cuenta las consideraciones del Anteproyecto de Informe sobre el registro de transferencias y subvenciones a los Centros Asociados tanto en éstos como en la Universidad a efectos de homogeneizar y conciliar los importes y criterios de imputación en los próximos ejercicios económicos.

- ***Alegaciones al apartado III.4. Sobre los sistemas y procedimientos de gestión***

#### **Apartado 19 del Anteproyecto de Informe**

La información cierta y contrastada de que dispone el servicio de contabilidad para el registro contable de los ingresos por precios públicas de las enseñanzas de acceso, grado y máster oficial de la UNED y de la Formación Permanente en sus distintas modalidades es el que le proporciona el detalle de los cobros en las distintas cuentas bancarias destinadas a tal efecto. Una vez analizados dichos cobros para detectar y filtrar posibles percepciones erróneas en dichas cuentas por no corresponder a ingresos de dicha naturaleza se estarían en disposición de conocer los cobros reales a contabilizar. Por otra parte, el CTU centraliza en la aplicación GAIA y en la aplicación informática de Formación Permanente el seguimiento individualizado y desglosado de los datos de matrículas de estudiantes. Con esta información el servicio de contabilidad igualmente procede a corregir algunos errores que se hayan podido producir en la imputación de estos ingresos. Adicionalmente, procede a realizar las periodificaciones y ajustes correspondientes

Para realizar la conciliación entre la información que remite el CTU obtenida de las aplicaciones informáticas de gestión de matrícula y las cuentas bancarias en

las que se perciben los cobros se han iniciado las tareas de análisis y diseño funcional de los requerimientos funcionales que ha de tener la herramienta informática que se ha de elaborar e implementar a tal fin. Está previsto disponer de ella en el próximo trimestre y servirá para conciliar los datos del ejercicio 2022 y proceder a la más correcta contabilización de estos ingresos en las cuentas anuales del ejercicio 2022.

### **Apartado 20 del Anteproyecto de Informe**

La consideración del presupuesto de la Universidad como “presupuesto estimativo” a los efectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado anual conlleva una importante dificultad económico-administrativa en la gestión económica y en lo relativo a la formulación de las cuentas anuales.

La Universidad gestiona su presupuesto con la consideración de “presupuesto limitativo” al entender que permite un mejor control de su ejecución y formula sus cuentas anuales con esta característica. En la Administración Pública no hay en estos momentos una aplicación de gestión para presupuestos “estimativos” que pudiera utilizarse por la Universidad, por lo que han de realizarse ajustes manuales de conversión entre las cuentas de dos planes de contabilidad pública que son distintos (para entidades con presupuesto limitativo y para entidades con presupuesto estimativo)

### **Apartado 21 del Anteproyecto de Informe**

El presupuesto anual de gastos de la Universidad se gestiona a partir de su clasificación económica (naturaleza económica del gasto), por programas (finalidad del gasto) y orgánica (quién realiza el gasto, es decir, los centros gestores). En el caso de la Formación Permanente, la gestión del gasto en cuanto a su clasificación orgánica se detalla en claves orgánicas que identifican con carácter general cada curso. Esto permite disponer de la totalidad y el detalle de los gastos directos asociados al curso. En cuanto la Universidad disponga de los datos de contabilidad analítica, se podrá disponer del coste total del curso (adicionando los costes indirectos). Específicamente hay centros de coste y

actividades adscritos a la gestión de Formación Permanente en el Modelo de Costes elaborado para su implantación en 2022.

Si bien la aplicación informática que gestiona la Formación Permanente no incluye entre sus utilidades el seguimiento de los pagos a profesores a efectos del control del límite de remuneraciones a percibir individualmente por cada miembro del Personal Docente e Investigador (artículo 5 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre), este control se lleva por la Auditoría Interna de la Universidad.

### **Apartado 22 del Anteproyecto de Informe**

Los gastos derivados de retribuciones por su participación en cursos de Formación Permanente se gestionan presupuestariamente imputándose a la aplicación presupuestaria correspondiente y a la clave orgánica del Curso en el que participan.

La actuación conjunta del servicio de contabilidad de la Universidad y del servicio de Retribuciones al final del ejercicio permite conocer la cuantía que ha de ajustarse en asientos de contabilidad financiera por estos gastos.

A partir del ejercicio 2022 se ha comenzado a resolver la cuestión planteada al identificar con claves orgánicas específicas todos los gastos de abono de retribuciones a profesores por participación en estos cursos, sea cual sea el programa de Formación Permanente en el que participen. Ello permitirá que ningún gasto de esta naturaleza quede fuera del cómputo efectuado para efectuar con total exactitud los asientos contables correspondientes

### **Apartado 23 del Anteproyecto de Informe**

La Universidad va a disponer en breve de una contabilidad analítica por centros de coste, lo que le permitirá conocer si el porcentaje establecido en concepto de costes indirectos de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, está o no justificado como coste de administración y gestión.

Como se refleja en el informe, desde el año 2019, año en el que el vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

aprueba el Procedimiento de gestión de los contratos de transferencia del art. 83 de la LOU, se ha procurado que la gestión de todos los contratos de esta naturaleza se ajuste al procedimiento acordado, línea que se intensificará para evitar que existan contratos y convenios al margen de dicho procedimiento.

#### **Apartado 24 del Anteproyecto de Informe**

Uno de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad para el periodo 2018-2022 estaba orientado a potenciar la internacionalización de la Universidad y en aras de su cumplimiento se produce un importante incremento en el número de Proyectos Erasmus +

Respecto de la dotación de personal, es intención de la universidad reforzar esta área, a través de la incorporación de nuevos efectivos que resulten de la ejecución de las ofertas de empleo público de cada año.

Por lo que se refiere a la aplicación informática, es intención de la universidad, abordar, durante el próximo ejercicio 2023, la compra e implantación de una aplicación de gestión de proyectos, tanto para el área de investigación como para el área de internacional.

#### **Apartado 25 del Anteproyecto de Informe**

La Universidad cuenta con una importante red de Centros en el exterior, repartidos en diferentes países, no sólo del ámbito europeo. Su gestión, dada su naturaleza jurídica de centros que se integran en la estructura académica de la universidad, sin personalidad jurídica propia, resulta problemática tanto en lo que se refiere al régimen de personal como al régimen económico y financiero. Por ello, desde mediados del año 2021 se han mantenido conversaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para intentar encontrar fórmulas de colaboración entre ambas instituciones que permitieran incardinar los centros de la UNED en el exterior en la Acción Exterior del Estado, ya que la universidad entiende que con ello se paliarían muchos de los problemas que la gestión de estos centros acarrea. Mientras tanto, se continuará

trabajando para que el funcionamiento de los centros en el exterior se adecúe a los procedimientos que la universidad tiene establecidos.

En concreto, en las 'normas para las justificaciones del presupuesto de gasto de los centros en el exterior' se establece el siguiente procedimiento:

Cada semestre, a principios de enero y de julio de cada ejercicio económico, los centros deben remitir la justificación semestral de sus cuentas, en los diferentes modelos establecidos al efecto, separados por conceptos, con saldo anterior, gastos y saldo posterior, así como justificantes bancarios.

Una vez recibidas las cuentas y previa solicitud de fondos (indicando la cantidad total y desglose de gastos) se envía la provisión de fondos para poder ejecutar el presupuesto del siguiente semestre. Es precisamente en esta fase en la que continuaremos trabajando para que no se envíen los fondos hasta que las cuentas hayan sido justificadas correctamente. La complejidad de las cuentas debido a las particularidades de cada país y las exigencias de control presupuestario de la universidad conlleva que una adecuada corrección de las cuentas justificativas se convierta en un proceso complicado. Por este motivo y, con el fin último de facilitar un adecuado funcionamiento de los centros, existen los desajustes citados en el Informe.

- ***Alegaciones al apartado III.5. Sobre el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de la Resolución de la Comisión Mixta relativas al Informe de Fiscalización de la Universidad Nacional a Distancia. Ejercicio 2012***

Respecto de la Recomendaciones que estima el Anteproyecto de Informe que están cumplidas parcialmente, cabe realizar las siguientes consideraciones:

-Respecto de la Recomendación relativa a que la totalidad de los ingresos y gastos derivados de la gestión del artículo 83 de la LOU se registren en las cuentas anuales de la Universidad, ya se ha indicado que ya se ha tomado la decisión desde hace meses de que no se va a gestionar ningún contrato por la FUNED por lo que ha de entenderse cumplida la recomendación



-En cuanto a la Recomendación relativa a la regularización de la situación registral de los inmuebles propiedad de la UNED, se van a impulsar los procedimientos necesarios para efectuar la inscripción registral de los inmuebles aún pendientes.

-En lo relativo a la regularización de las condiciones para que la OEI abone la deuda pendiente por la ocupación de una parte del edificio del Rectorado de la Universidad, ha de entenderse cumplida ya que la Universidad ha ejercitado todas las acciones que tenía a su alcance, en el ámbito de sus competencias, para que dicha situación se solucione.

Efectivamente, tras instar la Comisión Mixta de las Cortes Generales para las relaciones con el Tribunal de Cuentas a la UNED a “regularizar las condiciones por las que la OEI ocupa parte del edificio del Rectorado de la UNED, y que se proceda a iniciar el procedimiento necesario para efectuar el cobro de la deuda pendiente de esa organización con la Universidad “, se remitió oficio a la OEI reclamando la deuda pendiente. Tras el rechazo de la citada Institución al abono de la deuda, se solicitó informe a la Abogacía del Estado sobre las posibles actuaciones jurídicas a emprender contra dicha Institución internacional:

El dictamen del Abogado del Estado, de fecha 22 de septiembre de 2015, sostiene las siguientes conclusiones:

*“PRIMERA. - Que la estipulación cuarta del acuerdo de 17 de julio de 1991 según el cual el Estado y la UNED garantizan el uso gratuito por parte de la OEI de los locales sitos en el edificio de la Calle Bravo Murillo 38 de Madrid reseñados en el anexo I se encuentra en vigor a fecha de hoy.*

*SEGUNDA. - Que en la actualidad se incumplen dos obligaciones integrantes del Convenio:*

*a) Por parte de la OEI, desde el 17/7/1996, su obligación de pagar los gastos de suministros de agua, electricidad, aire acondicionado y calefacción, generando una deuda que a fecha de 20/1/2015 asciende a 613.209,64€*

*b) Por parte del Estado y la UNED, la obligación de poner a disposición gratuita de la OEI parte de la superficie prometida (525,75 m<sup>2</sup> o 578,78 m<sup>2</sup>, según unos u otros cálculos), sin que se haya probado todavía que este incumplimiento haya generado perjuicios a la OEI.*

*TERCERA. - Que de acuerdo con el derecho español vigente, ante dichos incumplimiento las partes pueden instar la resolución del convenio o exigir su cumplimiento con resarcimiento, en ambos casos, de daños y perjuicios producidos que resulten debidamente acreditados.*

*CUARTA. - Que habida cuenta de la inmunidad jurisdicción de que goza la OIE –a falta de cláusula de sumisión en el convenio y en ausencia de renuncia expresa o tácita a la misma- estos incumplimientos pueden someterse, previo agotamiento de las negociaciones de buena fe emprendidas entre las partes, al Tribunal Arbitral previsto en el acuerdo de sede, privilegios e inmunidades de 2004.*

*QUINTA. - Que en caso de resolución del conflicto por el Tribunal Arbitral se aplicaría para su resolución el propio convenio y las normas pertinentes del derecho internacional general.*

*En ese caso, las normas españolas regirían en la medida en que complementen al acuerdo y las normas de derecho internacional general que sean aplicables a los incumplimientos de obligaciones por parte de organizaciones internacionales”*

Con posterioridad, el 5 de noviembre de 2015, el Rector de la UNED dirigió comunicación al Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, exponiendo la falta de capacidad de la Universidad para seguir avanzando en la negociación con la OEI, -ya que el recurso al Tribunal Arbitral correspondería a ese Ministerio, o en su caso, al de Asuntos Exteriores- y solicitando la adopción de las acciones de alto nivel que procedieran para sanar dicha situación y permitir a la UNED cumplir con el mandato de las Cortes Generales

La Universidad no ha obtenido hasta la fecha contestación alguna por parte de las autoridades ministeriales ni se tiene conocimiento de que se haya producido actuación alguna que haya resuelto la situación

En consecuencia, todas las acciones que la Universidad debía realizar se han llevado a cabo diligentemente, siendo la solución a esta cuestión ajena y externa de la posibilidad de actuación de la Universidad.

-En cuanto a la regularización de la deuda de los Centros Asociados (ejercicios económicos 2007 y 2008 ), se va a efectuar la regularización correspondiente al cierre del ejercicio económico 2022

-En cuanto a la Recomendación de que la unidad de Auditoría Interna lleve a cabo actuaciones de control de los Centros Asociados, no ha podido ser cumplida al no disponer de recursos humanos suficientes para acometer esta tarea. No obstante, es un objetivo de esta Universidad impulsar el seguimiento y control de los Centros Asociados mediante la creación en 2023 de unidades administrativas de gestión encargadas de tal tarea, coordinadas con la Auditoría Interna de la Universidad y específicamente encargadas de lograr la efectiva consolidación de las cuentas anuales de la Universidad con las de los Centros Asociados adscritos a ella.

- ***Alegaciones al apartado III.6. Sobre el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de la Resolución de la Comisión Mixta relativas al Informe de Fiscalización de la Universidad Nacional a Distancia. Ejercicios 2014 y 2015***

Respecto de la Recomendaciones que estima el Anteproyecto de Informe que están cumplidas parcialmente, cabe realizar las siguientes consideraciones:

-En cuanto al cumplimiento de la Recomendación efectuada de un mayor esfuerzo de motivación en determinadas parcelas de la tramitación de los expedientes de contratación, entiende la Universidad que se ha mejorado notablemente en este ámbito de actuación, sin perjuicio de que se continúe trabajando en su mejora

-En lo relativo al hecho de que en algunos contratos no figura el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, existe una importante dificultad técnica para llevarlo a cabo en alguna de las licitaciones. Se impulsará la mejora en este aspecto.

-En cuanto a la Recomendación sobre los derechos de exclusividad de los licitadores en el tráfico de los bienes objeto de contratación, la Universidad entiende que está siendo estricta en cuanto a la exigencia de tal característica. No obstante, se seguirá trabajando en este aspecto. En cuanto al expediente concreto que se cita, entiende la Universidad que es suficiente la certificación mediante la que se justifican dichos derechos exclusivos.

-En lo relativo a los contratos licitados mediante procedimiento negociado, salvo error se indica que en el ejercicio 2020 todos los negociados tramitados lo han sido por el procedimiento negociado sin publicidad, por lo que no ha habido negociación de los aspectos económicos y técnicos. En 2022 se ha tramitado el procedimiento negociado NS 46/2022 en el que se han solicitado ofertas y se han incluido los aspectos objeto de negociación.

- ***Alegaciones al apartado IV. Recomendaciones***

Las Recomendaciones efectuadas en el Anteproyecto de Informe serán tenidas en cuenta en la actuación presente y futura de la Universidad y servirán para una mejora de la gestión en sus diferentes ámbitos. Las consideraciones que pudieran efectuarse a cada una de ellas ya han sido realizadas cuando se ha alegado a las correspondientes cuestiones.

Madrid, 20 de diciembre de 2022

El Rector